

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XV * Número 224 * Febrero 2017

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ..... 14

I.2 CLAUSTRO UNIVERSITARIO..... 14

Corrección de errores del Acuerdo del Claustro Universitario de 15 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la concesión del Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz a favor de D. Francisco Camacho Martínez..... 14

I.3 RECTOR 14

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R12REC/2017, de 30 de enero, por la se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno, elecciones parciales a miembros de la Comisión de reclamaciones, elecciones parciales a Claustro, elecciones parciales a Junta Electoral General. 14

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R14REC/2017, de 7 de febrero de 2017, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector. 18

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R19REC/2017, de 10 de febrero, por la que se convoca procedimiento para la selección de empresa/s colaboradora/s para el fomento de la formación del personal investigador para la realización de tesis doctorales en empresas. 22

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R20REC/2017, de 10 de febrero, por la que se convocan ayudas de movilidad UCA-Internacional en el curso 2016/2017 y 2017/2018 para alumnos de Máster y Doctorado de la Universidad de Cádiz. 41

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R21REC/2017, de 10 de febrero, por la que se convocan ayudas de movilidad UCA-Internacional en el curso 2017/2018 para alumnos de Grado de la Universidad de Cádiz..... 60

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R22REC/2017, de 10 de febrero, por la que se convocan ayudas UCA-Internacional para estancias postdoctorales de investigadores jóvenes de reconocido prestigio. 94

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R23REC/2017, de 10 de febrero, por la que se convocan ayudas UCA-Internacional para estancias de investigadores sénior de reconocido prestigio..... 102

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R24REC/2017, de 10 de febrero, por la que se convocan ayudas UCA-Internacional para estancias cortas en el extranjero con el fin de presentar Proyectos Erasmus+ KA2. 109

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R25REC/2017, de 10 de febrero, por la que se convocan ayudas UCA-Internacional para la difusión de su oferta formativa en inglés a través de sus páginas web. 121

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R26REC/2017, de 10 de febrero, por la que se convocan ayudas UCA-Internacional para la promoción de la Internacionalización de los Centros de la UCA.....	127
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R27REC/2017, de 10 de febrero, por la que se convocan ayudas para la realización de tesis doctorales en la UCA.....	132
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO	138
Corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la Declaración de Política de Movilidad Sostenible de la Universidad de Cádiz.....	138
Corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2017.	138
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2017, por el que se aprueban las medidas a adoptar en relación con el Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables (CTAER).	140
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2017, por el que se aprueba el Reglamento para la gestión y el uso de taquillas instaladas en las dependencias de la Universidad de Cádiz.....	140
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2017, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT).....	147
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2017, por el que se aprueba no presentar recurso de apelación contra la Sentencia del Juzgado Contencioso-administrativo nº 3 de Cádiz en relación con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de marzo de 2016.	147
I.6 VICERRECTORES.....	147
Resolución de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz de 3 de febrero de 2017, por la que se abre el proceso de solicitud de movilidad SICUE (Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles).....	147
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....	156
Corrección de errores del Acuerdo de la Comisión de Investigación de 14 de diciembre de 2016, por la que se convocan Ayudas del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia (Ayudas para Asistencia a Congresos, Ayudas para Asistencia a Cursos de Formación, Ayudas e Incentivos para Lectura de Tesis, Ayudas para la realización de estancias breves de Personal Investigador, Ayudas para la Organización de Eventos Científicos) y Contrato-Programa con los Institutos de Investigación propios.....	156
Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de 30 de enero de 2017, por el que se aprueba la modificación del Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de 10 de marzo de 2016, relacionado con el	

Programa de Fomento de la Internacionalización de la Investigación, de la Transferencia y de la Innovación.....	156
Resolución de la Comisión de Investigación de 30 de enero de 2017, por la que se aprueba la adjudicación de ayudas para Asistencia a Congresos Científicos, convocatoria 2016.	161
Resolución de la Comisión de Investigación de 30 de enero de 2017, por la que se aprueba la adjudicación de ayudas para la Lectura de Tesis Doctoral, convocatoria 2016.....	164
Resolución de la Comisión de Investigación de 30 de enero de 2017, por la que se aprueba la adjudicación de ayudas para la Lectura de Tesis Doctoral, convocatoria 2017.....	166
Resolución de la Comisión de Investigación de 30 de enero de 2017, por la que se aprueba la adjudicación de ayudas para la realización de Estancias breves, convocatoria 2016.	169
Resolución de la Comisión de Investigación de 30 de enero de 2017, por la que se aprueba la adjudicación de ayudas para la realización de Estancias breves, convocatoria 2017.	172
Resolución de la Comisión de Investigación de 30 de enero de 2017, por la que se aprueba la adjudicación de ayudas para la búsqueda de oportunidades para la transferencia (Plan Propio de Transferencia).....	175
Resolución de la Comisión de Investigación de 30 de enero de 2017, por la que se aprueba la adjudicación de ayudas para la preparación de propuestas de proyectos de investigación e innovación internacionales (Plan Propio de Transferencia).	177
I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA	179
Acuerdos de la Junta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de 30 de enero de 2017, sobre criterios de admisión y/o no admisión de alumnos por cambios parciales de estudios o cambios de Centros/Sedes para los Grados en Enfermería y Fisioterapia que se imparten en el Centro.	179
Acuerdos de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de 31 de enero de 2017, sobre oferta de plazas, criterios de admisión y número de plazas para las titulaciones de los grados del Centro para el curso 2017/2018.....	183
Acuerdos de la Junta de la Facultad de Ciencias de la Educación de 30 de enero de 2017, sobre oferta de plazas de nuevo ingreso, oferta de plazas para la Admisión por Cambio de Universidad o Estudios Universitarios Españoles y Extranjeros y por Cambio de Sede.	189
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	194
II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	194
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R02REC/N/2017, de 11 de enero, por la que se cesa a D ^a . Concepción Segovia Cuevas como Directora de la	

Escuela Universitaria de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar “Francisco Tomás y Valiente”.....	194
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R03RECN/2017, de 11 de enero, por la que se cesa a D ^a . M ^a . de los Ángeles Martelo Baro como Decana de la Facultad de Enfermería.	194
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R04RECN/2017, de 11 de enero, por la que se cesa a D ^a . M ^a . José García Cabanillas como Vicedecana de Infraestructuras y Recursos de la Facultad de Enfermería.	195
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R05RECN/2017, de 11 de enero, por la que se cesa a D ^a . M ^a . del Carmen Paublete Herrera como Vicedecana de Alumnos y Relaciones Externas de la Facultad de Enfermería.	195
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R06RECN/2017, de 11 de enero, por la que se cesa a D ^a . Cristina Gavira Fernández como Coordinadora del Grado en Enfermería de la Facultad de Enfermería.....	196
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R07RECN/2017, de 11 de enero, por la que se cesa a D. Rafael González Rodríguez de la Facultad de Enfermería.	196
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R08RECN/2017, de 11 de enero, por la que se nombra a D ^a . M ^a . del Carmen Paublete Herrera como Decana de la Facultad de Enfermería.....	197
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09RECN/2016, de 11 de enero, por la que se nombra a D ^a . Cristina Gavira Fernández como Vicedecana de la Facultad de Enfermería.	197
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R10RECN/2016, de 11 de enero, por la que se nombra a D ^a . M ^a . Luisa Pacheco Trujillo como Secretaria de la Facultad de Enfermería.	197
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R11RECN/2016, de 11 de enero, por la que se nombra a D ^a . M ^a . Jesús Rodríguez Cornejo como Coordinadora del Grado en Enfermería de la Facultad de Enfermería.....	198
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R12RECN/2017, de 11 de enero, por la que se cesa a D ^a . María Acale Sánchez como Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz.	198
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R13RECN/2017, de 11 de enero, por la que se cesa a D. Javier González Ramírez como Defensor Adjunto.	199
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R14RECN/2017, de 11 de enero, por la que se cesa a D ^a . Rosario García García como Coordinadora del Grado en Ingeniería Eléctrica y del Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial de la Escuela Superior de Ingeniería.....	199
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R15RECN/2017, de 11 de enero, por la que se nombra a D ^a . Rosario García García como Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz.	200

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R16RECN/2017, de 11 de enero, por la que se nombra a D. Máximo Pérez Braza como Coordinador del Grado en Ingeniería Eléctrica de la Escuela Superior de Ingeniería.	200
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R17RECN/2017, de 11 de enero, por la que se nombra a D. Manuel Tornell Barbosa como Coordinador del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales y del Máster en Ingeniería Industrial de la Escuela Superior de Ingeniería.	201
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R18RECN/2017, de 11 de enero, por la que se nombra a D. Fernando Pérez Peña como Delegado de la Dirección de la Escuela Superior de Ingeniería para la Coordinación del Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial (Escuela Superior de Ingeniería).	201
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R20RECN/2017, de 11 de enero, por la que se cesa a D ^a . Ana M ^a . García Bañón como Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.	202
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R21RECN/2017, de 11 de enero, por la que se cesa a D. Luciano Domínguez Táboas como Vicedecano de Planificación y Alumnado de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.	202
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R22RECN/2017, de 11 de enero, por la que se cesa a D. José Aparicio Patino como Vicedecano de Investigación y Posgrado de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.	203
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R23RECN/2017, de 11 de enero, por la que se cesa a D. Bernardo Miguel Núñez Moraleda como Secretario de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.	203
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R24RECN/2017, de 11 de enero, por la que se cesa a D ^a . Mercedes Lupiani Giménez como Coordinadora del Grado en Enfermería de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.	203
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R25RECN/2017, de 11 de enero, por la que se cesa a D ^a . Petronila Oliva Ruiz como Coordinadora del Grado en Fisioterapia de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.	204
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R26RECN/2017, de 11 de enero, por la que se cesa a D ^a . Carmen Arribas Barahona como Coordinadora de la Extensión Docente de Jerez de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.	204
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R27RECN/2017, de 11 de enero, por la que se cesa a D ^a . Consuelo López Fernández como Coordinadora del Máster en Investigación e Innovación en Cuidados de la Salud (Facultad de Enfermería y Fisioterapia).	205
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R28RECN/2017, de 11 de enero, por la que se nombra a D ^a . Ana M ^a . García Bañón como Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.	205
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R29RECN/2017, de 11 de enero, por la que se nombra a D. Luciano Domínguez Táboas como Vicedecano de Planificación Docente y Alumnado de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.	206

- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R30RECN/2017, de 11 de enero, por la que se nombra a D. José Aparicio Patino como Vicedecano de Investigación e Innovación Docente de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia. ... 206
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R31RECN/2017, de 11 de enero, por la que se nombra a D. Bernardo Miguel Núñez Moraleda como Secretario de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia..... 207
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R32RECN/2017, de 11 de enero, por la que se nombra a D^a. Carmen Arribas Barahona como Coordinadora de la Extensión Docente de Jerez de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia. 207
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R33RECN/2017, de 11 de enero, por la que se nombra a D^a. Mercedes Lupiani Giménez como Coordinadora del Grado en Enfermería de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia..... 207
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R34RECN/2017, de 11 de enero, por la que se nombra a D^a. Petronila Oliva Ruiz como Coordinadora del Grado en Fisioterapia de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia..... 208
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R35RECN/2017, de 11 de enero, por la que se nombra a D^a. Consuelo López Fernández como Coordinadora del Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada (Facultad de Enfermería y Fisioterapia). 208
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R36RECN/2017, de 11 de enero, por la que se nombra a D^a. M^a. del Carmen Ruiz Molinero como Coordinadora del Máster en Fisioterapia Neurológica (Facultad de Enfermería y Fisioterapia)..... 209
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R37RECN/2017, de 11 de enero, por la que se nombra a D. Juan Ignacio González Gordillo como Director del Instituto Universitario de Investigaciones Marinas (INMAR). 209
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R38RECN/2017, de 11 de enero, por la que se cesa a D^a. Francisca Orihuela Gallardo como Vicedecana de Ordenación Académica, Calidad e Innovación Docente de la Facultad de Ciencias del Trabajo..... 210
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R39RECN/2017, de 11 de enero, por la que se cesa a D^a. Thais del Pilar Guerrero Padrón como Coordinadora del Máster Universitario en Mediación (Facultad de Ciencias del Trabajo)..... 210
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R40RECN/2017, de 11 de enero, por la que se nombra a D^a. Thais del Pilar Guerrero Padrón como Vicedecana de Ordenación Académica, Calidad e Innovación Docente de la Facultad de Ciencias del Trabajo.211
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R41RECN/2017, de 13 de enero, por la que se cesa a D. David Sales Lérica como Secretario de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.211
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R42RECN/2017, de 13 de enero, por la que se cesa a D^a. Paloma Rocío Cubillas Fernández como Coordinadora del Máster en Ingeniería Industrial (Escuela Politécnica Superior de Algeciras)..... 212
-

- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R43RECN/2017, de 13 de enero, por la que se cesa a D. Pablo García Triviño como Coordinador del Grado en Ingeniería Eléctrica y del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras. 212
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R44RECN/2017, de 13 de enero, por la que se nombra a D. Pablo García Triviño como Secretario de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras. 213
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R45RECN/2017, de 13 de enero, por la que se nombra a D. David Sales Lérida como Coordinador del Grado en Ingeniería Eléctrica de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras. 213
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R46RECN/2017, de 13 de enero, por la que se nombra a D^a. Teresa Ben Fernández como Coordinadora del Grado en Ingeniería Mecánica de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras. 214
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R47RECN/2017, de 13 de enero, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Caparrós Espinosa como Coordinador del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras. 214
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R48RECN/2017, de 13 de enero, por la que se nombra a D. Francisco Llorens Iborra como Coordinador del Máster en Ingeniería Industrial (Escuela Politécnica Superior de Algeciras). 215
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R49RECN/2017, de 13 de enero, por la que se cesa a D. Antonio García Morilla como Director de Secretariado de Política Lingüística. 215
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R50RECN/2017, de 13 de enero, por la que se cesa a D. Miguel Ángel González Macías como Coordinador del Grado en Turismo de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. 215
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R51RECN/2017, de 13 de enero, por la que se cesa a D. Mariano Marcos Bárcena como Director de la Cátedra Externa Tecnalia de la Universidad de Cádiz. 216
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R52RECN/2017, de 13 de enero, por la que se nombra a los representantes de la Universidad de Cádiz en la Comisión de Seguimiento del Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y Navantia, S.A., para la creación de la “Cátedra Navantia de la Universidad de Cádiz, José Patiño Rosales”. 216
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R53RECN/2017, de 13 de enero, por la que se nombra a D. Mariano Marcos Bárcena como Director de la “Cátedra Navantia de la Universidad de Cádiz, José Patiño Rosales”. 217
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R54RECN/2017, de 14 de enero, por la que se cesa a D. José Antonio López Sánchez como Coordinador del Máster en Dirección Turística (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación). 218
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R55RECN/2017, de 14 de enero, por la que se nombra a D. José Antonio López Sánchez como Director del
-

Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS).....	218
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R56RECN/2017, de 19 de enero, por la que se cesa a D. Manuel Larrán Jorge como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.....	219
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R57RECN/2017, de 19 de enero, por la que se cesa a D. Pedro Araújo Pinzón como Vicedecano de Ordenación Académica y Recursos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.....	219
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R58RECN/2017, de 19 de enero, por la que se cesa a D. Alfonso Sanz Clavijo como Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.....	220
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R59RECN/2017, de 19 de enero, por la que se cesa a D ^a . M ^a . del Carmen Camelo Ordaz como Vicedecana de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.	220
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R60RECN/2017, de 19 de enero, por la que se cesa a D ^a . M ^a . Yolanda Calzado Cejas como Vicedecana de Calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.....	221
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R61RECN/2017, de 19 de enero, por la que se cesa a D ^a . M ^a . de las Nieves Gómez Aguilar como Vicedecana de Planificación y Prácticas en Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.	221
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R62RECN/2017, de 19 de enero, por la que se cesa a D. Juan Manuel Piñero López como Coordinador del Grado en Finanzas y Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.	222
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R63RECN/2017, de 19 de enero, por la que se cesa a D ^a . Macarena López Fernández como Coordinadora del Grado en Administración y Dirección de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.....	222
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R64RECN/2017, de 19 de enero, por la que se cesa a D ^a . M ^a . José Foncubierta Rodríguez como Directora de la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el Campus Bahía de Algeciras.....	223
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R65RECN/2017, de 19 de enero, por la que se cesa a D ^a . M ^a . del Rosario Marín Muñoz como Directora de la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el Campus de Jerez.	223
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R66RECN/2017, de 19 de enero, por la que se cesa a D ^a . Estíbaliz Biedma López como Coordinadora del Máster en Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.	224

- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R67RECN/2017, de 19 de enero, por la que se cesa a D. Jesús Herrera Madueño como Coordinador del Máster en Gestión de la Responsabilidad Social Corporativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales..... 224
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R68RECN/2017, de 19 de enero, por la que se cesa a D^a. M^a. José Muriel de los Reyes como Secretaria del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad..... 225
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R69RECN/2017, de 19 de enero, por la que se nombra a D. Manuel Larrán Jorge como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. 225
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R70RECN/2017, de 19 de enero, por la que se nombra a D. Pedro Araújo Pinzón como Vicedecano de Ordenación Académica, Innovación Docente y Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales..... 225
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R71RECN/2017, de 19 de enero, por la que se nombra a D. Alfonso Sanz Clavijo como Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. 226
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72RECN/2017, de 19 de enero, por la que se nombra a D^a. M^a. del Carmen Camelo Ordaz como Vicedecana de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. 226
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R73RECN/2017, de 19 de enero, por la que se nombra a D^a. Yolanda Calzado Cejas como Vicedecana de Calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales..... 227
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R74RECN/2017, de 19 de enero, por la que se nombra a D. Juan Manuel Piñero López como Vicedecano de Prácticas de Empresas y de Comunicación Institucional de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales..... 227
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R75RECN/2017, de 19 de enero, por la que se nombra a D. Ángel Manuel García Correas como Coordinador del Grado en Finanzas y Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. 228
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R76RECN/2017, de 19 de enero, por la que se nombra a D^a. M^a. José Muriel de los Reyes como Coordinadora del Grado en Administración y Dirección de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales..... 228
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R77RECN/2017, de 19 de enero, por la que se nombra a D^a. M^a. del Rosario Marín Muñoz como Directora de la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el Campus de Jerez. 229
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R78RECN/2017, de 19 de enero, por la que se nombra a D^a. M^a. José Foncubierta Rodríguez como Directora de la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el Campus Bahía de Algeciras..... 229
-

- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R79RECN/2017, de 19 de enero, por la que se nombra a D^a. Estíbaliz Biedma López como Coordinadora del Máster en Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. 230
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R80RECN/2017, de 19 de enero, por la que se cesa a D^a. Violeta Pérez Custodio como Coordinadora del Programa de Doctorado en Artes y Humanidades..... 230
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R81RECN/2017, de 19 de enero, por la que se nombra a D. Julio Pérez Serrano como Coordinador del Programa de Doctorado en Artes y Humanidades..... 231
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R82RECN/2017, de 19 de enero, por la que se nombra a D^a. Carmen Garrido Pérez como Secretaria del Instituto Universitario de Investigaciones Marinas (INMAR). 231
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R83RECN/2017, de 23 de enero, por la que se nombra a D^a. M^a. de las Nieves Gómez Aguilar como Secretaria del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad. 232
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R84RECN/2017, de 23 de enero, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Acosta Sánchez como Secretario del Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS)..... 232
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R89REC/2017, de 31 de enero, por la que se nombra a los miembros de la Universidad de Cádiz en la Comisión de Seguimiento del Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y Verinsur, S.A., para la creación de la “Cátedra Externa Verinsur de Investigación y Tecnología Ambiental”..... 233
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R90RECN/2017, de 1 de febrero, por la que se nombra a D^a. Mercedes Jiménez García como Subdirectora del Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS)..... 233
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R91RECN/2017, de 1 de febrero, por la que se cesa a D. Francisco Zayas Martínez como Secretario del Departamento de Filología Francesa e Inglesa..... 234
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R92RECN/2017, de 1 de febrero, por la que se cesa a D. Rafael Galán Moya como Subdirector del Departamento de Filología Francesa e Inglesa. 234
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R93RECN/2017, de 1 de febrero, por la que se nombra a D. Rafael Galán Moya como Secretario del Departamento de Filología Francesa e Inglesa. 235
- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R94RECN/2017, de 2 de febrero, por la que se nombra a D^a. Lucía Caro Castaño como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación para la Coordinación del Grado en Publicidad y Relaciones Públicas (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación)..... 235
-

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R95REC/2017, de 2 de febrero, por la que se nombra a D. José M ^a . Biedma Ferrer como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación para la Coordinación del Máster en Dirección Turística (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).....	236
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R98REC/2017, de 7 de febrero, por la que se nombra a D ^a . Caños Santos Jiménez González como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Economía General en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.	236
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R99REC/2017, de 8 de febrero, por la que se cesa a D ^a . Elena Romero Alfaro como Vicedecana de Internacionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación.....	237
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R100REC/2017, de 8 de febrero, por la que se nombra a D ^a . Laura Jane Howard como Vicedecana de Internacionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación.....	237
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R101REC/2017, de 8 de febrero, por la que se nombra a D ^a . Guadalupe Antón Gómez como Coordinadora del Grado en Turismo de la Facultad de Sociales y de la Comunicación.	238
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R102REC/2017, de 8 de febrero, por la que se cesa a D. Emiliano Ruiz Barbadillo como Director del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.....	238
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R103REC/2017, de 8 de febrero, por la que se nombra a D. Emiliano Ruiz Barbadillo como Director del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.....	239
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R104REC/2017, de 8 de febrero, por la que se nombra a D. Luis Miguel Torres Morera como Delegado de Ciencias de la Salud para el Hospital Universitario Puerta del Mar.	239
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R105REC/2017, de 8 de febrero, por la que se nombra a D ^a . Teresa Gutiérrez Amares como Delegada de Ciencias de la Salud para el Hospital Universitario Jerez de la Frontera.....	240
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R106REC/2017, de 9 de febrero, por la que se cesa a D. Julio Conde Caveda como Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical.	240
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R107REC/2017, de 9 de febrero, por la que se nombra a D. Julio Conde Caveda como Director de Secretariado de Actividades Náutico-deportivas.....	241
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R108REC/2017, de 9 de febrero, por la que se nombra a D ^a . Cristina Lasanta Melero como Directora de Secretariado del Gabinete del Rector.....	241
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R109REC/2017, de 9 de febrero, por la que se designa a D. José Luis González Montesinos como Director en	

funciones del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical.
..... 241

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R110RECN/2017, de 14 de febrero, por la que se nombra a D^a. Esperanza Macarena Castro Casas como Coordinadora de actividades de proyección científica”. 242

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.2 CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Corrección de errores del Acuerdo del Claustro Universitario de 15 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la concesión del Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz a favor de D. Francisco Camacho Martínez.

Advertido error en el Acuerdo del Claustro Universitario de 15 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la concesión del Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz a favor de D. Francisco Camacho Martínez, publicado en el BOUCA núm. 223, de 27 de enero de 2017, procede realizar la oportuna rectificación:

Así, donde dice “Acuerdo del Claustro Universitario de 18 de diciembre de 2015”, debe decir “Acuerdo del Claustro Universitario de 15 de diciembre de 2016”.

* * *

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R12REC/2017, de 30 de enero, por la se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno, elecciones parciales a miembros de la Comisión de reclamaciones, elecciones parciales a Claustro, elecciones parciales a Junta Electoral General.



Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R12REC/2017, de 30 de enero, por la se realiza la proclamación definitiva de electos en las elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno, elecciones parciales a miembros de la Comisión de reclamaciones, elecciones parciales a Claustro, elecciones parciales a Junta Electoral General

Comprobada la ausencia de reclamaciones, conforme a las encomiendas de la Junta Electoral General, en el plazo establecido para ello,

RESUELVO

PRIMERO. Proclamar definitivamente como electos en las Elecciones parciales a miembros del Consejo de Gobierno a las personas que se indican en el Anexo I.

SEGUNDO. Proclamar definitivamente como electos en las Elecciones parciales a miembros de la Comisión de reclamaciones a las personas que se indican en el Anexo II.

TERCERO. Proclamar definitivamente como electos en las Elecciones parciales a Claustro a las personas que se indican en el Anexo III.

CUARTO. Proclamar definitivamente como electos en las Elecciones parciales a Junta Electoral General a las personas que se indican en el Anexo IV.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, a 30 de enero de 2017

El Rector de la Universidad de Cádiz

Fdo.: Eduardo González Mazo



ANEXO I.

**PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE ELECTOS EN LAS ELECCIONES PARCIALES A
MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

DECANOS Y DIRECTORES DE LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
CASIMIRO-SORIGUER ESCOFET, MARÍA MILAGROSA
DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, JUAN JOSÉ
ESPINOSA GARCÍA, JACINTO
GARCÍA BAÑÓN, ANA MARÍA
LARRÁN JORGE, MANUEL
PAUBLETE HERRERA, MARÍA DEL CARMEN
PULIDO BEGINES, JUAN LUIS
RODRÍGUEZ TORREJÓN, JESÚS
SÁEZ GONZÁLEZ, JESÚS

DIRECTORES DE DEPARTAMENTO E INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN
CASTILLA BAREA, MARGARITA
ESTERO BOTARO, ANTONIA
GARCÍA GÓMEZ DE BARREDA, DANIEL
MARTÍN CASTRO, MARÍA DE LA PAZ
PASTOR FERNÁNDEZ, ANDRÉS
RODRÍGUEZ-IZQUIERDO GIL, JOSÉ MARÍA

ESTUDIANTES

CERVILLA BELLIDO, JOSÉ MARÍA
DE ALBA VARGAS, JESÚS GABRIEL
GARCÍA SERRANO, MARÍA MINERVA
MORENO SALAS, MARÍA CRISTINA
PÉREZ BELLIDO, MIGUEL ÁNGEL

ANEXO II.

**PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE ELECTOS EN LAS ELECCIONES PARCIALES A
MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE RECLAMACIONES**

ÁLVAREZ ALARCÓN, ARTURO
NAVARRO GUZMAN, FRANCISCO JOSÉ IGNACIO
RODRÍGUEZ CHÍA, ANTONIO MANUEL
RAMOS ROMERO, HÉCTOR



Universidad de Cádiz
Rectorado

ANEXO III.
PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE ELECTOS EN LAS ELECCIONES PARCIALES A
CLAUSTRO
ESTUDIANTES

ESCUELA DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA
MARTÍN ORDOÑO, VIRGINIA

ANEXO IV.
PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE ELECTOS EN LAS ELECCIONES PARCIALES A
JUNTA ELECTORAL GENERAL
ESTUDIANTES
CERVILLA BELLIDO, JOSÉ MARÍA

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R14REC/2017, de 7 de febrero de 2017, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.



Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R14REC/2017, de 7 de febrero de 2017, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.

El art. 103.2 de la Constitución Española establece que los órganos de la Administración del Estado son creados, regidos y coordinados de acuerdo con la Ley, al tiempo que reconoce en el art. 20.10 la autonomía de las Universidades, en los términos que la Ley establezca. Esta autonomía de las Universidades se extiende, lógicamente, tanto a su capacidad para aprobar normas como a sus facultades de auto-organización, que implica el establecimiento de las propias estructuras administrativas. En esta dirección, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, señala que la autonomía de las Universidades comprende la elaboración de sus Estatutos y normas de régimen interno –art. 2.2.a)-, que servirán junto con la Ley Orgánica y las demás normas para regir a las Universidades Públicas en el ejercicio de sus competencias –art. 6.1-, al mismo tiempo que atribuye al Rector la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, así como cuantas competencias no están atribuidas a otros órganos –art. 20.1-. En esta misma dirección, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades señala en su art. 28 que las Universidades públicas andaluzas, en su calidad de Administraciones Públicas y dentro de la esfera de sus competencias, ostentarán las prerrogativas y potestades propias de las mismas, entre las que destaca la potestad de reglamentación de su propio funcionamiento y organización. Igualmente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común señala en el art. 11 que corresponde a cada Administración Pública delimitar, en su propio ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran los órganos administrativos propios de las especialidades derivadas de su organización. Además, la creación de cualquier órgano administrativo exige la determinación de su forma de integración en la Administración Pública de que se trata y de su dependencia jerárquica, así como la delimitación de sus funciones y competencias.

Los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre) trascriben expresamente estas prerrogativas, atribuyendo en el art. 205 esta potestad reglamentaria al Claustro, al Consejo de Gobierno y al Rector, según el criterio material que establezca el Reglamento de Gobierno y Administración de esta Universidad. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz regulan en su art. 40 como órganos unipersonales de gobierno y representación los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente, previendo la posibilidad de establecer



Universidad de Cádiz

Rectorado

un Consejo de Dirección que asistirá al Rector en el ejercicio de sus competencias –art. 58, modificado en este punto por el art. Único.40 del Decreto 233/2011, de 12 de julio- y de los Vicerrectores como responsables de las áreas universitarias que el Rector les encomiende y cuya dirección y coordinación inmediata ostentan –art. 59-, al tiempo que fijan las competencias del Secretario General –art. 62- y del Gerente –art. 65-. Además, los Estatutos establecen expresamente que corresponde al Rector la determinación del número, denominación y competencias de los Vicerrectores y de los demás órganos de gobierno y representación de la Universidad en lo no establecido en la Ley y en los Estatutos –art. 57.15-.

El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de marzo de 2005 –BOUCA núm. 24- y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de julio de 2005 –BOUCA núm. 29-, señala en su art. 11 que el Rector podrá aprobar disposiciones administrativas de carácter general, que revestirán la forma de Resoluciones. Así, se establece supongan la creación de Vicerrectorados, la modificación en la denominación de los existentes o su orden de prelación, así como la extinción de los mismos.

La Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, modificada por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R14REC/2015, de 20 de abril de 2015 y por la UCA/R50REC/2016, de 22 de junio, establece la estructura de los órganos de gobierno en la línea de la transversalidad en el desarrollo de las funciones de los distintos Vicerrectorados, Direcciones Generales que dependen directamente del Rector, Secretaría General, Gerencia e Inspección General de Servicios y buscando la coordinación, la colaboración y la participación de los distintos órganos de gobierno centrales en las funciones de la Universidad, que ahora se modifica en aras de poder cumplir más eficazmente la tarea de servicio público en la educación superior.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

DISPONGO

PRIMERO.- Incorporar en la estructura del Vicerrectorado de Infraestructuras y Patrimonio una Dirección de Secretariado de Actividades Náutico-Deportivas, que ejercerá sus funciones en el ámbito de la Dirección del Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas.



Universidad de Cádiz

Rectorado

SEGUNDO.- Incorporar en el Vicerrectorado de Planificación la Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR).

TERCERO.- Incorporar en la Dirección General de Relaciones Institucionales una Dirección de Secretariado del Gabinete del Rector.

Incorporar en la Dirección General de Ciencias de la Salud las siguientes Delegaciones, con rango de Dirección de Secretariado:

- Delegación de Ciencias de la Salud para el Hospital Universitario Puerta del Mar.
- Delegación de Ciencias de la Salud para el Hospital Universitario de Puerto Real.
- Delegación de Ciencias de la Salud para el Hospital Universitario Jerez de la Frontera

CUARTO.- Incorporar la Coordinación del Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEIMAR) con rango de Vicerrectorado y dependencia directa del Rector.

QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su firma.

Cádiz, a 7 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R19REC/2017, de 10 de febrero, por la que se convoca procedimiento para la selección de empresa/s colaboradora/s para el fomento de la formación del personal investigador para la realización de tesis doctorales en empresas.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA SELECCIONAR A EMPRESAS CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR VINCULADO A PROGRAMAS DE DOCTORADO

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R19REC/2017, DE 10 DE FEBRERO, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESA/S COLABORADORAS PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES EN EMPRESAS

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015, se aprobó el Programa de fomento e impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2016-2017, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica (BOUCA núm. 200). Como se indica en el mismo, una novedad importante en este Programa es la introducción de un plan específico de contratos predoctorales para Tesis Industriales, con financiación al 50%, que da continuidad a una iniciativa similar y vigente mediante la que se pusieron en marcha en Tesis Doctorales Industriales en la Universidad de Cádiz. En su sesión de 10 de marzo de 2016, a propuesta del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica, la Comisión de Investigación aprobó una serie de convocatorias específicas de Ayudas del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia entre las que se encontraban las de Contratos predoctorales en la industria (BOUCA núm. 204), con el objetivo de dar continuidad al programa de tesis doctorales industriales puestas en marcha en 2015, con la finalidad última de consolidar la dinámica de colaboración científica con empresas que permitan la realización de tesis doctorales cofinanciadas por las empresas al 50%. Dicho Acuerdo ha sido modificado por la Comisión de Investigación en su reunión celebrada el 13 de abril de 2016.

Las ayudas para doctorados industriales nacen como un esquema de financiación para la formación de una adecuada cantera de talento que favorezca la innovación en las empresas, como agentes estratégicos que son del Sistema Español de I+D+i, tal y como se prevé en la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Los doctorados industriales, como actuación sintonizada con los principios de la formación doctoral innovadora desarrollados por la Comisión Europea, se asientan sobre una triple premisa. En primer lugar, se enmarcan en una investigación industrial de excelencia. En segundo lugar, persiguen ofrecer a los doctorandos un entorno de trabajo atractivo, estimulante,

multidisciplinar y sostenible. Y en tercer lugar, incorporan medios de control de calidad del proceso en su conjunto.

Además de estas tres premisas básicas, los doctorados industriales incluyen otros aspectos complementarios propios de la formación doctoral innovadora, como las opciones de investigación multidisciplinar, las oportunidades de investigación colaborativa, así como su evidente exposición a la industria y otros sectores no propiamente académicos y su indiscutible influencia en las diferentes habilidades de arraigo empresarial que obtendrán los doctores, como la comunicación, el trabajo en equipo, el emprendimiento, la gestión económica, financiera y del tiempo, etc. La presente resolución aprueba la convocatoria específica para la selección de la/s empresa/s colaboradoras para el desarrollo de esta actividad.

1. Objeto

1.1. El objeto de la presente resolución es realizar la convocatoria correspondiente al año 2017 en régimen de concurrencia competitiva aplicando los principios de publicidad y objetividad, para la selección de empresa/s colaboradora/s con el objetivo de formalizar 5 contratos predoctorales cofinanciados, cuyos beneficiarios no podrán tener vinculación laboral previa con la/s empresa/s seleccionada/s ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente con la misma, y que serán seleccionados en una convocatoria de concurrencia competitiva para la formalización de un contrato predoctoral, dentro del Programa de fomento e impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2016-2017.

1.2. El objetivo es desarrollar por un periodo máximo de tres años, un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en la/s empresa/s seleccionadas/, en la que se enmarcará la tesis doctoral del investigador contratado, a fin de favorecer la inserción laboral de investigadores en las empresas desde los inicios de sus carreras profesionales, contribuir a la empleabilidad de estos investigadores, promover la incorporación de talento en el tejido productivo para elevar la competitividad del mismo e impulsar y favorecer a través de la innovación en el tejido productivo el desarrollo socio económico.

2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en las presentes bases, por lo establecido en la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, por el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y por lo establecido en el Programa de fomento e impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2016-2017 y el Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, de 10 de marzo de 2016, por el que se aprueban convocatorias específicas de Ayudas del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y de la Transferencia.

3. Características de la colaboración

3.1. La/s empresa/s colaboradora/s se compromete/n a cofinanciar por un periodo máximo de tres años, que podrá ampliarse de mutuo acuerdo por un año más, el 50% de todos los gastos relacionados con la formalización de un contrato laboral de personal investigador en formación, que participe en el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa, en el que se enmarcará su tesis doctoral. Dicha cofinanciación para la presente convocatoria se estima en 10.748 euros anuales.

3.3. El importe de la cofinanciación del contrato se pagará a la Universidad de Cádiz con carácter anual por anticipado. El pago correspondiente a la cofinanciación de la primera anualidad se deberá realizar un mes antes de la entrada en vigor del contrato. La segunda y tercera anualidad, y en su caso la cuarta, se deberá realizar en el mes previo a la finalización de la anualidad anterior.

3.4. Igualmente podrá acordarse el establecimiento de cuantías adicionales para sufragar gastos derivados de la ejecución de la labor investigadora, que se sufragarán en los términos que se acuerden en la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio de Colaboración a formalizar.

3.5. El personal investigador en formación que sea contratado por la Universidad con cargo a esta cofinanciación deberá incorporarse al Centro de Trabajo indicado en su solicitud por la empresa colaboradora, momento desde el cual comenzarán a computar los plazos de duración de la colaboración entre la Universidad y la Empresa.

4. Empresas colaboradoras

4.1. Podrán ser empresas colaboradoras, las personas jurídicas con ánimo de lucro, cualquiera que sea su régimen jurídico, que esté válida y totalmente constituida en el momento de presentación de su solicitud y cuya actividad principal consista en la producción de bienes y servicios destinados al mercado.

4.2. No podrán obtener la condición de empresas colaboradoras, a excepción de las sociedades mercantiles públicas, las entidades del sector público comprendidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ni las comprendidas en el ámbito de aplicación del artículo 3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ni las entidades en crisis, entendiéndose como tal las definidas en el apartado 2.2 de la Comunicación de la Comisión Europea relativa a las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C 249/01).

5. Obligaciones de las empresas colaboradoras

5.1. Las empresas colaboradoras no deberán estar incurso en prohibición de contratar con la Administración Pública y deberán cumplir con las obligaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social. Este extremo deberá acreditarse con anterioridad a dictarse la resolución.

5.2. Las empresas colaboradoras deberá formalizar el convenio de colaboración con la Universidad, en los términos que se indican en el modelo que se acompaña como Anexo III. El Convenio tendrá idéntica duración al establecido para la elaboración de la tesis doctoral.

5.3. Las empresas colaboradoras estarán obligadas a poner a disposición del futuro investigador contratado, las instalaciones y medios materiales y formativos necesarios para el adecuado desarrollo de su actividad.

5.4. Las empresas colaboradoras podrán proponer un codirector de la tesis doctoral, que deberá pertenecer a la plantilla de la empresa y tener el grado de doctor. El director de la tesis será en todo caso un profesor de la Universidad de Cádiz, indicado en el convenio específico de colaboración, en relación con la temática de la tesis y reuniendo los requisitos que la normativa de doctorado exige.

5.5. La empresa deberá velar por el desarrollo adecuado de las actividades de I+D a realizar por el investigador en formación propuesto para la obtención de su tesis doctoral.

6. Principios que han de respetar los proyectos

Los proyectos presentados por las empresas deberán atenerse a lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medio ambiente, patrimonio cultural y biodiversidad y protección de datos. Corresponde a la empresa velar por su cumplimiento.

7. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

7.1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento establecido en la presente convocatoria será el Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica.

7.2. El órgano competente para dictar la correspondiente resolución será el Rector.

8. Plazo, forma y contenido de las solicitudes

8.1. El plazo de presentación de solicitudes de participación será de 30 días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

8.2. En dicho plazo, los interesados deberán presentar la solicitud en el Registro Oficial de la Universidad de Cádiz o en sus Registros Auxiliares, según el modelo que se adjunta como Anexo I, incluyendo la documentación necesaria para la valoración del proyecto de investigación presentado, así como una declaración responsable de no hallarse en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar, cuyo modelo se adjunta como Anexo II.

8.3. Complementario a la presentación en el Registro Oficial o Auxiliar de la Universidad de la solicitud por parte de la empresa y únicamente con efectos informativos, la misma deberá remitir un correo electrónico, a la dirección transferencia.innovación@uca.es, indicando en

el asunto: Tesis Doctoral Industrial, comunicando la presentación de la solicitud para la participación en la presente convocatoria.

9. Comunicación entre la Universidad y las empresas que presenten su solicitud

9.1. Las comunicaciones de todas las actuaciones que se realicen en el presente procedimiento con las empresas solicitantes, se realizarán preferentemente a través de correo electrónico. En este sentido, la empresa solicitante deberá indicar una dirección de correo electrónico en el Anexo I, a efectos de comunicación.

9.2. La dirección de correo electrónico del órgano instructor del presente procedimiento es: transferencia.innovación@uca.es

10. Subsanación de las solicitudes

10.1. De ser necesaria la subsanación de la solicitud, se requerirá al solicitante a través del correo electrónico indicado por la empresa, para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o aporte los documentos preceptivos. Se podrá solicitar la subsanación en diferentes requerimientos, de acuerdo con la naturaleza de los documentos.

10.2. Las empresas solicitantes deberán remitir la documentación indicada al correo electrónico: transferencia.innovación@uca.es, indicando en el asunto: Tesis Doctoral Industrial.

10.3. En todo caso, deberá quedar acreditado en el expediente la constancia de la transmisión y recepción, sus fechas y el contenido íntegro de la comunicación.

11. Evaluación de las solicitudes

11.1. Las empresas solicitantes serán evaluadas en función de los siguientes criterios:

a) Calidad y viabilidad científico-tecnológica del proyecto de I+D propuesto.
Puntuación: de 0 a 50 puntos.

b) Impacto de la ayuda en la actividad de I+D+i de la entidad solicitante. Se valorará el impacto y el efecto incentivador de la ayuda en el incremento del grado de actividad de I+D+i a través de aspectos tales como el volumen, al ámbito, las cuantías invertidas, la rapidez de las actividades de I+D+i u otros factores cualitativos y/o cuantitativos. Estos criterios se valorarán en términos relativos, teniendo en consideración el tamaño de las empresas, con especial consideración a las PYMES.
Puntuación: de 0 a 20 puntos.

c) Número de proyectos de innovación, previos a la solicitud, en los que ha participado la empresa dentro de programas regionales, nacionales o internacionales, con financiación competitiva. Puntuación: de 0 a 15 puntos.

d) Número de contratos o proyectos, previos a la solicitud, vinculados a la I+D+i de la empresa con la Universidad de Cádiz o sus grupos de investigación. Puntuación: de 0 a 15 puntos.

11.2. La evaluación de las propuestas se realizará por la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz.

11.3. La Comisión de Investigación, con arreglo a los criterios establecidos para la evaluación, emitirá un informe motivado de cada una de las solicitudes presentadas en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Este informe se emitirá una vez recabado el visto bueno de la Comisión Académica del programa de doctorado correspondiente, sobre la idoneidad y viabilidad de la tesis.

11.4. Las empresas beneficiarias de la presente convocatoria habrán de obtener, al menos, 50 puntos sobre el baremo establecido.

12. Propuesta de resolución provisional

El órgano instructor, a la vista del informe de la Comisión de Investigación, formulará la propuesta de resolución provisional de solicitudes seleccionadas, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas a través del medio que se indique en dicha resolución provisional, y aporten los documentos justificativos de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

13. Resolución

13.1. El órgano instructor elevará la correspondiente propuesta de resolución definitiva al órgano competente para dictar la resolución.

13.2. Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, si la resolución fuera expresa, o de tres meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

13.3. Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

14. Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en estas bases, se

entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2017 PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS INDUSTRIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

D. _____ CON
D.N.I. O DOCUMENTO QUE LO SUSTITUYA Nº _____ EN NOMBRE
PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA (indicar lo que proceda y en su caso, nombre de la
empresa): _____

_____ Y
CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE COMUNICACIONES

Declara su compromiso, en el caso de que sea concedida la solicitud, a:

a) Aceptar las condiciones del contrato predoctoral durante los tres años de duración del mismo, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y en el convenio de colaboración a formalizar, que se adjunta como Anexo III.

b) Al pago como cofinanciación, del 50% de los costes totales del contrato predoctoral durante los tres años máximo de duración del mismo. De conformidad con la siguiente información general sobre el proyecto a realizar por el investigador en formación que se proponga:

Nombre de la empresa	
Dirección	
Representante legal	
Sector de actividad	
Línea de innovación que desean desarrollar en la realización de la tesis doctoral	
Breve descripción del proyecto de I+D+i a desarrollar en la elaboración de la tesis doctoral	
Valoración del impacto de la realización de la actividad de I+D+I de la entidad solicitante	
Número de proyectos de innovación, previos a la solicitud, en los que ha participado la empresa dentro de programas regionales, nacionales o internacionales, con financiación competitiva.	
Número de contratos o proyectos, previos a la solicitud, vinculados a la I+D+i de la empresa con la Universidad de Cádiz o sus grupos de investigación.	
Doctor de la empresa que codirigiría la tesis (en su caso)*	
Doctor de la UCA que propone para codirigir la tesis (en su caso)*	

(*) Si la empresa no cuenta con doctores en su plantilla o no ha determinado qué doctor de la Universidad de Cádiz podría dirigirla o codirigirla, el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica propondrá a los doctores de la Universidad de Cádiz tal posibilidad.

La empresa solicitante se compromete, en el caso de que sea concedida la solicitud, a:

- Aceptar las condiciones del contrato predoctoral durante los tres años de duración del mismo.
- Abono del 50% de los costes totales del contrato predoctoral durante los tres años de duración del mismo.
- Firma de los convenios de colaboración entre la empresa y la Universidad de Cádiz.

Firma del representante legal En a de de 2017

Ha de adjuntarse la documentación acreditativa de lo indicado en la solicitud.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HALLARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D. _____

CON D.N.I. _____

EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendida en ninguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquéllas cuyos administradores o representantes lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional de falseamiento de la competencia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; por infracción muy grave en materia medioambiental; de acuerdo con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002 de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la contaminación; o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresa de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Ley General de derechos de la personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la seguridad social, se considerará que la empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

e) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

f) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado o las respectivas normas de la Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguineidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

g) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el "Boletín Oficial del Estado" el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

En _____, a _____ de _____

ANEXO III

MODELO DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE TESIS DOCTORAL EN INDUSTRIA

<p style="text-align: center;">CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y LA EMPRESAXXXXXXPARA LA COLABORACIÓN EN EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES EN EMPRESAS</p>

En la ciudad de Cádiz, a ... de ... de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Eduardo González Mazo, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en c/ Ancha 16, de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 119/2015, de 31 de marzo (BOJA núm. 65, de 7 de abril) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero y el Decreto 233/2011, de 12 de julio.

Y de otra parte, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su calidad de XXXXXXXX de la Empresa XXXXXXXX, entidad domiciliada en XXXXXXXX, calle XXXXXXXX, CP XXX, con CIF XXXXXXXX, que actúa en nombre y representación de dicha entidad en virtud de las competencias atribuidas a su favor por D. XXXXXXXX, con nº protocolo: XXX y fecha XXXXXXXX

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio, en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.-Que la Universidad de Cádiz por Resolución de fecha XXXXXXXX, convocó procedimiento para la selección de empresa/s colaboradora/s para el fomento de la formación del personal investigador para la realización de tesis doctorales en empresas.

SEGUNDO.- Que la Ley14/2011, de 1 de junio, *de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación,*

ha venido a establecer un nuevo marco normativo en el que desarrollar las labores de investigación y transferencia del conocimiento en el marco del sistema español de ciencia y tecnología. En este sentido, viene a señalar que la generación de conocimiento, su difusión y su aplicación para la obtención de un beneficio social o económico son actividades esenciales para el progreso de la sociedad española, y que la economía española debe avanzar hacia un modelo productivo en el que la innovación está llamada a incorporarse como una actividad sistemática de todas las empresas en el que, añade, los sectores de media y alta tecnología tendrán un mayor protagonismo.

En plasmación de estos objetivos la norma dispone que el Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación es el conjunto de agentes, públicos y privados, que desarrollan funciones de financiación, de ejecución o de coordinación en el mismo, así como el conjunto de relaciones, estructuras, medidas y acciones que se implementen para promover, desarrollar y apoyar la policía de investigación, el desarrollo y la innovación en todos los campos de la economía y la sociedad.

TERCERO.-Que por Resolución del Rector de fecha XXXXXX, fue seleccionada la empresa XXXXXXXX., como empresa colaboradora para el fomento de la formación del personal investigador para la realización de tesis doctorales en empresas, para la realización del proyecto de investigación XXXXX.

Por todo lo anteriormente expuesto, y al objeto de fijar las condiciones con arreglo a las cuales ha de regirse dicha colaboración, ambas partes convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre la Universidad de Cádiz y XXXXXXXX, para regular los términos y condiciones en las que se van a desarrollar el proyecto de investigación: “XXXXXXX”; cuyo beneficiario será seleccionado previa convocatoria pública para la formalización de contrato predoctoral de formación del personal investigador a que se refiere el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, *de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación*, con el objetivo de desarrollar labores de investigación que aprovechen los recursos materiales y humanos, así como las instalaciones, puestos a disposición de estas convocatorias por la Empresa XXXXXXXXXXXX.

Por parte de la universidad de Cádiz, dirigirá la tesis doctoral D./Dña. XXXX, mientras que por parte de la Empresa será XXXXX

En la publicación de la convocatoria de selección por la Universidad de Cádiz, se hará referencia a que el contrato se convoca en colaboración con XXXXXXXXXXXX, a cuyos efectos XXXXXXXXXXXX autoriza expresamente la utilización de su logo y su nombre en la convocatoria y en la documentación referida a la convocatoria.

En caso de imposibilidad sobrevenida o de renuncia voluntaria por parte del investigador y siempre que los plazos permitan cumplir el plan de trabajo de cada Proyecto de Investigación, se realizará un nuevo proceso de selección para proponer un sustituto en las mismas condiciones que la selección inicial.

SEGUNDA.-La relación entre la Universidad de Cádiz y el personal investigador que desarrolle los Trabajos de Investigación será ajena a XXXXXXXXXXXX, sin que exista relación laboral, de beca, ni de ningún otro tipo, entre, XXXXXXXXXXXX. y el personal investigador, más allá de la necesaria para coordinar la presencia del personal investigador en las instalaciones de XXXXXXXXXXXX, para el desarrollo del Proyecto.

La Universidad de Cádiz será la responsable a efectos de obligaciones laborales, de seguridad social y tributarias, del investigador contratado.

TERCERA.-La empresa XXXXX se compromete a cofinanciar por un periodo máximo de tres años, que podrá ampliarse de mutuo acuerdo por un año más, el 50% de todos los gastos relacionados con la formalización de un contrato laboral de personal investigador en formación, que participe en el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa, en el que se enmarcará su tesis doctoral. Dicha cofinanciación para la presente convocatoria se estima en 10.748 euros anuales.

El investigador contratado, que habrá de cumplir con los requisitos técnicos y de formación establecidos en cada convocatoria (destinados a garantizar su idoneidad para el desarrollo de las tareas previstas), recibirá la retribución que se contemple en la misma, que en ningún caso podrá ser inferior a las retribuciones contempladas en la letra d) del artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, *de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación*.

Igualmente podrá acordarse el establecimiento de cuantías adicionales para sufragar gastos derivados de la ejecución de la labor investigadora, que se sufragarán así mismo por XXXXXXXXXXXX y la Universidad de Cádiz en la proporción que se acuerde en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula novena, y en ningún caso podrán ser abonadas por XXXXXXXXXXXX al investigador directamente.

CUARTA.-Constituyen obligaciones de XXXXXXXXXXXX las siguientes:

a) Poner a disposición de la Universidad de Cádiz sus instalaciones, para que el investigador contratado en virtud de una convocatoria realizada al amparo de este convenio, pueda llevar a cabo su labor investigadora. En este sentido, facilitará al personal investigador contratado el acceso a los espacios, instalaciones, servicios, instrumentación y aquellos otros servicios de la empresa para que puedan desarrollar su labor, siempre con sujeción al cumplimiento de las normas de funcionamiento y de utilización internas.

b) Proveer, siempre que sea factible, al investigador contratado de servicios de acceso a Internet, soporte informático a nivel de atención al usuario, servicios de correo electrónico y almacenamiento centralizado, asimismo, con sujeción al cumplimiento de las normas de funcionamiento y de utilización internas.

c) Facilitar los permisos o autorizaciones pertinentes que faculten al investigador contratado a ocupar espacios físicos en el Centro de trabajo de la empresa. Este personal deberá estar en todo momento identificado en las dependencias en la forma y manera que la Universidad y la Empresa acuerden.

d) Facilitar, cuando sea posible, al investigador contratado el acceso a zonas de aparcamiento, servicios de comedor y cafetería y otros servicios de similar naturaleza, en el supuesto de que dispusiera de los mismos para el personal propio del Centro de trabajo y de acuerdo con la

normativa interna.

e) Poner de inmediato en conocimiento de la persona responsable en la Universidad de Cádiz, de cualquier medida adoptada por los órganos de la empresa, que pueda afectar al libre acceso a dependencias del Centro por parte del investigador contratado. Esta circunstancia será tratada en el menor plazo posible por la Comisión de Seguimiento, regulada en la cláusula novena del presente convenio.

QUINTA.- Constituyen obligaciones de la Universidad de Cádiz las siguientes:

a) Comunicar a la empresa colaboradora la propuesta de contratación del investigador contratado que vaya a desarrollar su actividad de investigación en espacios del Centro. Igualmente notificará la incorporación del citado personal a los efectos de cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Cláusula anterior y adjuntará copia del contrato suscrito.

b) Adoptar las medidas para que el investigador tenga garantizada la asistencia sanitaria y cobertura de posibles accidentes durante la realización de los trabajos, suscribiendo, si fuera necesario, las correspondientes pólizas de seguro médico y de accidentes.

c) Suscribir una póliza de responsabilidad civil, a su cuenta, en favor del investigador por los daños y perjuicios que se pudieran derivar de cualquier acción u omisión durante la realización de los trabajos de investigación en las instalaciones de XXXXXXXXXXXX

d) Respetar y hacer respetar al investigador contratado las normas generales de funcionamiento del Centro referidas a la entrada y circulación de personas, horarios, seguridad, comunicaciones, servicios y medios disponibles y cualquier otra norma aplicable al personal de la empresa colaboradora. Igualmente velará porque el investigador contratado respete las normas y protocolos de funcionamiento interno, o que las partes pudieran acordar, en relación con el uso de infraestructuras, bienes y servicios del Centro.

e) Comunicar a la Empresa cualquier propuesta para la adquisición de equipamiento científico que deba instalarse en espacios del Centro. Esta propuesta se acompañará de una breve descripción del material a adquirir, su finalidad e idoneidad, a efectos de que la Empresa muestre su conformidad y certifique que el espacio previsto para su ocupación reúne los requisitos técnicos para la ubicación, así como en su caso la disponibilidad para incluirlo en el mantenimiento preventivo y correctivo que en su caso proceda.

f) Comunicar a la Empresa, propuesta para la adquisición de programas o equipos informáticos que deban interaccionar con los sistemas TIC del Centro, a efectos de que la Empresa muestre su conformidad y certifique cuando sea preciso la compatibilidad con sus sistemas o programas y, en su caso, la disponibilidad para incluirlo en los servicios de soporte a usuarios de la Empresa.

SEXTA.-

Los derechos morales de autoría corresponden en todo caso al autor de los trabajos que haya dado lugar a los mismos de acuerdo con la legislación aplicable.

En el caso de producirse resultados susceptibles de explotación económica, tales como propiedad industrial, secreto industrial, propiedad intelectual, etc., su titularidad, gestión y explotación se ajustará a lo que se establezca en un acuerdo específico suscrito al efecto por

las partes. En defecto de acuerdo específico, la titularidad compartida de los derechos se entenderá atribuida en idéntica proporción a sus titulares. Este acuerdo deberá tener en cuenta, entre otros factores, la participación del personal de ambas entidades así como las aportaciones económicas realizadas por las partes, en la obtención de los resultados.

Se conviene que los derechos susceptibles de explotación económica que pudieran generarse en el desarrollo de la actividad investigadora serán protegidos y se buscará su explotación conforme a lo establecido en el acuerdo específico a tal efecto suscrito.

La gestión de la protección de estos derechos se realizará por quien, conforme a lo establecido en el acuerdo específico, se determine.

Las partes se comprometen a colaborar para establecer procedimientos adecuados para identificar el origen de los resultados y a colaborar, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar el éxito de la protección y la explotación de los resultados.

SÉPTIMA.-En el contrato al investigador se determinará el carácter y alcance de la confidencialidad exigida para la realización de las tareas de investigación en las instalaciones de **XXXXXXXXXX**

No obstante lo anterior y con carácter general, el investigador que en cumplimiento de su función investigadora al amparo del presente convenio tenga acceso a documentación o cualquier otro material sometido a propiedad industrial o intelectual de la empresa, estará obligado al deber de sigilo y, en su caso de confidencialidad, en iguales términos que los trabajadores de la empresa. Adicionalmente, la empresa podrá solicitar la firma por parte del investigador contratado, de un compromiso de confidencialidad antes de la firma del contrato.

No habrá deber alguno de confidencialidad cuando:

- a) La información sea de general conocimiento.
- b) La información sea accesible, legítima y públicamente, por vías ajenas a este convenio o a los convenios que pudieran generarse al amparo de éste.
- c) La información sea obtenida de un tercero que tenga derecho legítimo a utilizar, difundir o comunicar dicha información.
- d) Haya obligación de suministrar dicha información ante un requerimiento legal o judicial. En cuyo caso, se notificará inmediatamente a la parte suministradora. Así mismo, la parte receptora solo revelará aquella información que sea requerida legalmente.

La Universidad de Cádiz estará exenta de responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones que asume el investigador en cuanto al deber de confidencialidad y sigilo.

Este compromiso de confidencialidad tendrá duración indefinida, no extinguiéndose por la finalización del presente convenio.

Igualmente, ambas partes asumen la responsabilidad del tratamiento de la información con las garantías y requisitos exigidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba

el reglamento de desarrollo de la misma, así como cualquier otra norma que resulte de aplicación por razón de la materia, respecto a las bases de datos de carácter personal que en el desarrollo de las actividades de investigación resulten aplicables.

OCTAVA.—La Universidad de Cádiz y XXXXXXXXXXXX establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos que ha de darse a los contratados predoctorales, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 18 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Igualmente, ambas entidades velarán especialmente por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que lo desarrolla en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.

NOVENA.—El seguimiento de este convenio y del contrato predoctoral celebrado a su amparo se verificará a través de una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes del Convenio.

Esta comisión se responsabilizará de coordinar las acciones objeto del presente convenio y a los distintos actores implicados en el mismo y tendrá como función, canalizar y supervisar las actividades que se realicen fruto de éste convenio, velar por el buen desarrollo del mismo y resolver las dudas y controversias que puedan surgir en aplicación e interpretación del mismo y aprobar las modificaciones en la organización del proyecto que por causas no previstas pudieran ser necesarias.

En el caso de la Universidad de Cádiz, la designación se hará efectiva por nombramiento del Rector de la Universidad de Cádiz, sin perjuicio de las competencias que pueda corresponder a un determinado cargo académico.

DÉCIMA.—El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una duración de tres años, a contar a partir de la efectiva incorporación del investigador contratado al proyecto, prorrogable un año más por acuerdo entre las partes.

No obstante, como el objetivo del mismo es la realización de un proyecto de investigación cuya conclusión debe ser la presentación y defensa de una tesis doctoral, la defensa de la misma antes del plazo indicado, dará por concluido el convenio por cumplimiento de su objetivo.

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes cláusulas:

- a) Mutuo acuerdo de la partes.
- b) Incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio.
- c) Decisión de cualquiera de las partes, si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa la ejecución del convenio, y siempre que sea comunicado por escrito a la otra parte con antelación suficiente.

Cada una de las partes se compromete a hacer llegar a tiempo a la otra parte toda dificultad, de cualquier naturaleza que ésta sea, que encuentre en el desarrollo de la ejecución de sus obligaciones en el marco del presente convenio de colaboración, y, en general, de toda información susceptible de afectar a su buena ejecución, con el fin de permitir a la otra parte tomar las medidas que considere más apropiadas.

No obstante lo anterior, en caso de incumplimiento de una parte con carácter previo a la resolución del convenio, se notificará el incumplimiento a la parte que incumpla mediante carta certificada con acuse de recibo con copia a la Comisión de Seguimiento. En el plazo de los quince días siguientes a la recepción de esta carta, la situación deberá quedar regularizada o, en su caso, la parte que ha incumplido deberá alegar las causas y razones que impiden el correcto cumplimiento. De persistir el incumplimiento procederá instar la resolución del Convenio. En este caso, las partes quedarán obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

La eventual denuncia o la extinción del convenio no podrán afectar a ninguna de las actividades en curso desarrollada en el seno del propio convenio, garantizando las partes su atención y satisfacción en los términos en que se acuerde en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula novena.

UNDÉCIMA.-Este Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y se regirá por lo previsto en el clausulado de este Convenio y demás normas especiales, aplicándose, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4.2 los principios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes, preferentemente en el seno de la Comisión de Seguimiento Específica prevista en la cláusula octava. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y a los efectos indicados, los representantes de las instituciones firmantes convienen y suscriben el presente convenio en dos ejemplares originales, ambos de igual valor, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

POR XXXXXXXXXXXX

Fdo. Eduardo González Mazo

Fdo.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R20REC/2017, de 10 de febrero, por la que se convocan ayudas de movilidad UCA-Internacional en el curso 2016/2017 y 2017/2018 para alumnos de Máster y Doctorado de la Universidad de Cádiz.

**RESOLUCION DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ
UCA/R20REC/2017, DE 10 DE FEBRERO, POR LA QUE SE CONVOCAN
AYUDAS DE MOVILIDAD UCA-INTERNACIONAL EN EL CURSO 2016/2017 y
2017/2018 PARA ALUMNOS DE MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ**

Con el objetivo de que los alumnos de máster y programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, puedan realizar una estancia de investigación durante un trimestre en Centros universitarios de prestigio, con el fin de obtener la **Mención de Doctorado Internacional**,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar un programa específico de ayudas de movilidad internacional de estancias de investigación para alumnos de Máster y Doctorado de la Universidad de Cádiz, dentro del programa de becas UCA-Internacional 2017, por el sistema de concurrencia competitiva y con arreglo a las bases del Anexo I.

SEGUNDO.-

Las dotaciones económicas son las siguientes:

- Canadá, Estados Unidos: 5000 €.
- América Latina: 3000 €.
- Espacio Postsoviético: 2000 €.
- Australia: 5000 €.

TERCERO.- La dotación de las ayudas, por un importe total de 125.000 € por curso académico, se sufragará con cargos a la aplicación presupuestaria 20VIRI0008.

CUARTO.- La duración de la estancia será de 3 meses y se desarrollará durante los cursos académicos 2016/2017 y 2017/2018.

QUINTO.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

SEXTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a la Dirección General de Relaciones Internacionales, Edificio Constitución 1812. 1ª Planta. Paseo Carlos III, 11003 Cádiz.

SÉPTIMO.- Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo I.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común.

El Rector,

Fdo.: Eduardo González Mazo.

ANEXO I

PRIMERA. OBJETO DE LAS BECAS

La Dirección General de Relaciones Internacionales, el Vicerrectorado de Investigación y el Vicerrectorado de Planificación convocan, a través de Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz (UCA), un programa específico de movilidad internacional de estancias de investigación para alumnos de Máster y Doctorado de la UCA.

En el marco de su política de internacionalización, y en particular en lo referente a la internacionalización de sus programas de doctorado, la UCA plantea la presente convocatoria con el fin de facilitar la movilidad de sus estudiantes para la realización de **estancias de investigación en centros de prestigio en el extranjero**. Las estancias tienen un doble objetivo:

- fomentar los lazos de colaboración entre los grupos de investigación de la UCA con sus homólogos en otras universidades a través de la realización de proyectos de investigación en el marco de las tesis doctorales.
- fomentar la internacionalización del currículum de los estudiantes de máster y doctorado, permitiéndoles establecer contactos personales con otros grupos de investigación, la plasmación de dichos trabajos en artículos científicos con co-autoría de investigadores de la Universidad de acogida y facilitar la defensa de tesis doctorales con mención internacional.

SEGUNDA. UNIVERSIDADES ELEGIBLES Y PLAZAS

Los Centros abiertos a los intercambios para estas becas son los que figuran en el **Anexo II** de esta convocatoria, así como cualquier Universidad de EE.UU. Las plazas del Anexo II (Universidades de Latinoamérica, Rusia y Australia) aparecen ordenadas por códigos que deberán introducirse en el momento de realizar la solicitud on-line. En el caso de EE. UU., dado que no aparece una relación de universidades elegibles, bastará con incluir el código único que para ese país figura en dicho anexo.

TERCERA. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SOLICITANTES

- ✓ Estar matriculado en algún programa oficial de máster de la UCA durante el período de la estancia.
- ✓ Estar matriculado en algún programa oficial de doctorado de la UCA, y comprometerse a matricularse en el correspondiente curso de doctorado en el año académico 2017/2018.
- ✓ Contar con el visto bueno por escrito del coordinador del Máster o programa de Doctorado en el que el alumno desea matricularse, con especificación de la línea de trabajo o investigación a desarrollar en el centro de destino.
- ✓ Acreditar un conocimiento suficiente de la lengua del país de destino o, en su defecto, inglés o el idioma en que se vaya a desarrollar el proyecto de investigación. La lista de

certificados de acreditación válidos puede consultarse en la página web del Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM):
<http://www.uca.es/cslm/reconocimiento-de-titulos>

CUARTA. NÚMERO DE PLAZAS, DOTACIÓN ECONÓMICA Y DURACIÓN DE LA ESTANCIA

Las becas se concederán, según demanda, hasta agotar la partida presupuestaria correspondiente.

La duración de la estancia será de 3 meses y se desarrollará durante el curso académico 2016/2017 y 2017/2018, según lo estipulado en el apartado 1 de la presente convocatoria.

La dotación económica y el número máximo de plazas por espacio geográfico son los siguientes:

- Canadá y Estados Unidos: 5000 €.
- América Latina: 3000 €.
- Espacio Postsoviético: 2000 €.
- Australia: 5000 €.

Las cuantías han sido calculadas en función del nivel económico del país de destino y de los servicios adicionales que, en algunos casos (Espacio Post-soviético) ofrecen las universidades de destino a los alumnos que realicen sus estancias en ellas. El importe de estas becas se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula—si los hubiera—, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

De las posibles plazas asignadas al espacio Post-soviético una beca se reservaría para una estancia en la Universidad Federal de Siberia (UFS), en el marco del convenio suscrito para la creación del Laboratorio Internacional de Investigación UCA-UFS.

De las posibles plazas asignadas a EE.UU., una beca se reservaría para una estancia en la Universidad de Tennessee en Chattanooga (UTC), en las áreas de Ingeniería y Matemáticas, en el marco de las conversaciones bilaterales mantenidas entre ambas Universidades.

Igualmente, de las posibles plazas asignadas a América Latina, una beca se reservaría para una estancia en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en estudios relacionados con Ciencias del Mar, en el marco del convenio firmado entre ambas instituciones.

Las estancias tendrán una duración mínima de 3 meses y se desarrollarán a lo largo del curso 2016/2017 y 2017/2018. En cualquier caso, el inicio del disfrute de las becas siempre tendrá que ser anterior al **30 de septiembre de 2018**.

Las prolongaciones de estancia se podrán realizar siempre y cuando el interesado cuente con el visto bueno de la universidad de destino y de su coordinador en la UCA. Estas prolongaciones no tendrán financiación adicional.

QUINTA. SOLICITUDES

5.1.- **El plazo** para presentar candidaturas a una plaza dentro del Programa de Becas UCA-Internacional-Posgrado permanecerá abierto durante 30 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en BOUCA. La solicitud on-line está disponible en la siguiente página Web:

<https://movilidadinternacional.uca.es>

Cualquier consulta sobre la convocatoria o incidencia que se produzca en la solicitud online deberá realizarse a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales.

<http://cau-rii.uca.es> apartado “Otras becas de movilidad”

No se tendrán en cuenta solicitudes que no se hayan presentado a través de este cauce.

5.2.- Después de haber cumplimentado la solicitud on-line deberá presentar en el Registro General de la Universidad de Cádiz, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus, y dentro de los 30 días establecidos, la siguiente documentación:

- ✓ Impreso firmado del formulario cumplimentado vía on-line de la presente convocatoria.
- ✓ Informe con el visto bueno del coordinador de Máster o Doctorado (**Anexo IV**) junto con el resumen del proyecto a realizar (máximo 2 páginas).
- ✓ Carta de aceptación de la universidad de destino (puede subsanarse a posteriori).
- ✓ Fotocopia del D.N.I. ó N.I.E en caso de extranjeros residentes en España.
- ✓ Certificación de nivel de conocimiento del idioma, según se indica en el apartado 3 de la presente convocatoria.
- ✓ Copia que acredite la titularidad de la cuenta bancaria en la que aparezca clara y correctamente identificado el IBAN.
- ✓ Curriculum Vitae en el formato normalizado. El Ministerio de Economía y Competitividad publica las instrucciones para rellenar el CV en formato CVN en el siguiente enlace <https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>
- ✓ Expediente Académico del título de grado o máster con indicación de la media obtenida.

Ubicación de los diferentes Registros de la Universidad de Cádiz:

- Registro General: C/ Ancha 16.
- Registro Auxiliar del Campus de Cádiz. Hospital Real (Junto a Facultad de Medicina)
- Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real. Coordinación de Servicios Generales.
- Registro Auxiliar Campus de Jerez: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
- Registro Auxiliar Campus de Algeciras: Administración del Campus (Vicerrectorado de Campus):

Las solicitudes también podrán presentarse por cualquiera de los cauces previstos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán baremadas por la sub-comisión de Convocatorias de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, que la elevará a la Comisión para su resolución y publicación. Los criterios que se fijan para la selección de candidatos son los siguientes:

- ✓ Formación Académica (Máximo 30 puntos)
 - Expediente académico del título de Grado.
 - Expediente académico del Máster universitario o equivalente.
 - Premio extraordinario de Fin de Carrera.
 - Premio extraordinario de Máster.
 - Estancia formativa internacional de Grado/Máster.
- ✓ Actividad Investigadora (Máximo 30 puntos)
 - Libros completos (Con ISBN). Capítulos de libro (Con ISBN).
 - Artículos en Revistas.
 - Patentes.
 - Comunicaciones a Congresos
- ✓ Experiencia Investigadora (Máximo 25 puntos).
 - Alumno Colaborador Oficial (Máximo 2 puntos).
 - Beca de Colaboración Oficial.
 - Becas/ Contratos de investigación (Máximo 2 puntos).
 - Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado (Máximo 3 puntos).
 - Estancias de investigación en otros centros nacionales realizadas como egresado (Máximo 2 puntos).
- ✓ Otros Méritos (Máximo 15 puntos)
 - Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar.

A igualdad de puntuación, se dará prioridad a aquellos doctorandos que no puedan acceder al Plan Propio de Investigación y no hayan recibido previamente una ayuda de movilidad.

La Comisión llevará a cabo la selección de becas titulares y suplentes. Los suplentes serán llamados por orden, en caso de renuncia de la beca por el titular o de imposibilidad de poder llevar a cabo la estancia.

SÉPTIMA. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La Oficina de Relaciones Internacionales publicará la resolución de adjudicación provisional con los candidatos seleccionados y suplentes según la baremación realizada por la Comisión de Relaciones Internacionales, en su página Web: <http://www.uca.es/es/internacional>.

Se establece un plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación, para la presentación de las alegaciones de los interesados y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas ante el Director General de Relaciones Internacionales. Dichas alegaciones o subsanaciones se presentarán en formato papel en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus mencionados anteriormente.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran formulado alegaciones, o resueltas en su caso las presentadas, **se elevará a definitiva la adjudicación**, que serán notificadas a los interesados por correo electrónico además de hacerlas públicas en la página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los seleccionados deberán aceptar la concesión de la beca por escrito o a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales: <http://caurrii.uca.es> (apartado “Otras becas de movilidad”) en el plazo de 7 días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación indicando obligatoriamente “ACEPTACIÓN BECA PROGRAMA DE BECAS UCA-INTERNACIONAL-DOCTORADO”.

El disfrute simultáneo de estas becas es incompatible con el de cualquier otra beca convocada a través de fondos propios de la UCA.

OCTAVA. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LA BECA

La asignación económica de cada beca será la señalada en el apartado 4 de la presente convocatoria y se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula, si los hubiera, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

Los seleccionados deberán contratar obligatoriamente el seguro de viajes ARAG <http://www.arag.es/sites/universidadcadiz/index.php>, que cubre las contingencias de viaje y estancia que puedan producirse durante su periodo de permanencia en la universidad de destino, incluyendo viajes de ida y regreso y repatriación. Ningún estudiante será autorizado a salir de su Universidad de origen si no dispone de este seguro, que deberá acreditar antes de la partida. Este seguro correrá a cargo del estudiante.

El pago de las becas se realizará directamente a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria en 2 pagos a la cuenta que indique en el Convenio Financiero (**Anexo III**) y de la que deberá ser titular:

- Primero recibirá un 80% de la cuantía total de la beca, una vez tenga la admisión de la universidad de destino, y presente en la Oficina de Relaciones Internacionales pasaje aéreo o justificante de su emisión, copia del seguro ARAG y original del Convenio Financiero (**Anexo III**).
- El 20% restante, se abonará a la recepción en la Oficina de Relaciones Internacionales de la siguiente documentación: (1) original del Certificado de Estancia (**Anexo V**) emitido por la Universidad de acogida a la finalización de la estancia, y (2) original del Informe de Aprovechamiento (**Anexo VI**) emitido por el Coordinador de Máster o Doctorado.

Si la estancia, por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, fuera inferior en tiempo al de la duración de la ayuda concedida, el beneficiario deberá reintegrar la parte proporcional de la

cantidad inicialmente recibida al regreso a su universidad. La Comisión encargada de adjudicar las becas será también la encargada de valorar las motivaciones para la minoración de la estancia. En caso de no considerarlas adecuadas, se podrá pedir la devolución total del importe de la beca. Para percibir la ayuda total o parcial, la estancia nunca podrá ser inferior a tres meses.

Las becas objeto de esta convocatoria están sujetas a la legislación fiscal vigente.

NOVENA. OTRAS CONDICIONES:

Al finalizar la estancia, los beneficiarios se comprometen a entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz un certificado que acredite su estancia efectiva en el centro de destino (**Anexo V**).

Por otra parte, los beneficiarios deberán entregar al Coordinador de su programa de Doctorado UCA un informe científico de los resultados y el compromiso de acogerse a la Mención Internacional. El coordinador de movilidad de doctorado informará a la Oficina de Relaciones Internacionales si el alumno ha aprovechado la estancia mediante Informe de Aprovechamiento (**Anexo VI**).

Si el estudiante seleccionado incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca, acorta su periodo de estancia, no obtiene el informe de aprovechamiento o no solicita la mención internacional, la Universidad de Cádiz procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

Cualquier consulta sobre la convocatoria o incidencia que se produzca en la solicitud online, se harán a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales antes de finalizar el plazo.

<http://caurrii.uca.es> (apartado “Otras becas de movilidad”)

DÉCIMA. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno(s) y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, 10 de febrero de 2017

Juan Carlos García Galindo
Director General de Relaciones Internacionales

ANEXO II LISTADO UNIVERSIDADES ELEGIBLES

Código	Universidad	País	Web e Email de Contacto
10795	Universidad Argentina John F. Kennedy	ARGENTINA	https://www.kennedy.edu.ar sci@kennedy.edu.ar
10776	Universidad de Buenos Aires	ARGENTINA	
10420	Universidad Nacional de la Plata	ARGENTINA	www.unlp.edu.ar alumnos.internacionales@presi.unlp.edu.ar
10403	Universidad Tecnológica de Sidney	AUSTRALIA	www.uts.edu.au kate.cormie@uts.edu.au
10779	Universidad del Estado de Campinas	BRASIL	daniel.sevillano@reitoria.unicamp.br
10429	Universidad del Estado de Santa Catarina	BRASIL	http://www.udesc.br jovane.medina@udesc.br
10781	Universidad Estadual Paulista	BRASIL	
10481	Universidad Federal de Río Grande do Sul	BRASIL	http://www.ufrgs.br/reinter
10422	Universidad Federal de Santa Catarina	BRASIL	http://www.ufsc.br Incoming.sinter@contato.ufsc.br
10480	Universidad de Sao Paulo	BRASIL	
10777	CANADÁ pendiente definir destino	CANADÁ	
10419	Pontificia Universidad Católica de Valparaiso	CHILE	http://www.dri.pucv.cl infopiie@ucv.cl; dri.pucv@gmail.com; macarena.moya@ucv.cl
10796	Universidad Católica del Norte	CHILE	WWW.UCN.CL ybravo@ucn.cl
10417	Universidad de Concepción	CHILE	
10418	Universidad de Santiago de Chile	CHILE	WWW.DRII.USACH.CL # HTTP://WWW.DRII.USACH.CL # CAROL.JOHNSON@USACH.CL

10783	Universidad de Valparaíso	CHILE	http://uv.cl javiera.cuellar@uv.cl
10784	Universidad Javeriana	COLOMBIA	www.javeriana.edu.co ncrump@javeriana.edu.co
10777	Universidad EEUU pendiente definir destino	ESTADOS UNIDOS	
10777	EUROPA pendiente definir destino	EUROPA	
10785	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	MEXICO	WWW.BUAP.MX RAFAOROPEZA@GMAIL.COM
10786	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM)-Campus Tampico	MEXICO	http://www.tam.itesm.mx horacio.edgar@itesm.mx
10416	Universidad Autónoma de Baja California	MEXICO	www.uabc.mx nancy.aragon@uabc.edu.mx
10787	Universidad Autónoma de Sinaloa	MEXICO	http://www.uas.edu.mx diva@uas.uasnet.mx
10404	Universidad Nacional Autónoma de México	MEXICO	www.global.unam.mx bcastro@global.unam.mx
10788	Academia de Finanzas adscrita al Gobierno de la Federación Rusa	RUSIA	HTTP://WWW.FA.RU#
10789	Universidad Estatal de Novosibirsk	RUSIA	HTTP://WWW.NSU.RU/ENGLISH#
10790	Universidad Estatal Lingüística de Moscú	RUSIA	#HTTP://WWW.LINGUANET.RU/RU/PAGIN-TSENTR-ISPANSKOG
10791	Universidad Estatal Rusa de Hidrometeorología (San Petersburgo)	RUSIA	#HTTP://WWW.RSHU.RU/ENG#
10792	Universidad Federal de Siberia (Krasnoyarsk)	RUSIA	#HTTP://WWW.SFU-KRAS.RU/ES#
10793	Universidad Federal del Sur (Rostov)	RUSIA	#HTTP://SFEDU.RU/00_SPA/MAIN_CONTEXT.SHTML?ABOUT/A
10794	Universidad Rusa de la Amistad de los Pueblos (Moscú)	RUSIA	

“PROGRAMA PROPIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL POSGRADO“

MÁSTER Y DOCTORADO

Curso 2016-2017 y 2017-18

ANEXO III

CONVENIO FINANCIERO

ENTRE:

Por una parte.

Universidad de Cádiz

Edificio Constitución 1812

(Antiguo Cuartel de La Bomba)

Paseo Carlos III, s/n

Cádiz

Teléfono: 956015883

internacional@uca.es

En lo sucesivo denominado “el Centro”

Representada por:

Director General de Relaciones Internacionales

D. Juan Carlos García Galindo

Y Por otra.

Sr. /Sra./Srta:

Con NIF n°:

Dirección:

Teléfono:

Correo «

Electrónico:

En lo sucesivo denominado “el Beneficiario”.

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

1. **Objeto:** El presente Convenio tiene por objeto determinar las obligaciones de cada Parte en lo que respecta a la administración de los fondos concernientes a las “**Becas Programa Propio de Movilidad Internacional Posgrado MÁSTER y DOCTORADO**”, convocadas por la Universidad de Cádiz, en lo sucesivo denominadas "becas".
2. **Duración:** Salvo rescisión o modificación anticipada, el presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma de las dos partes.

Las actividades subvencionables deberán realizarse durante los cursos académicos 2016/2017 y 2017/2018.

3. **Período de estudio en el extranjero:** El Beneficiario signatario del presente contrato se compromete a cursar un período de estudios desde el _____ al _____, en la _____ («Nombre Universidad»/«País»)
4. **El pago de la Beca se realizará mediante abono en la cuenta del Banco _____ nº (24 caracteres incluido IBAN):**

IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Cuenta
-----	-----	-----	-----	-----

5. **El citado pago se realizará en dos plazos:**
- 80% de la beca una vez tenga la admisión de la Universidad de destino, presente en la Oficina de Relaciones Internacionales pasaje aéreo o justificante de su emisión, fotocopia de la póliza del seguro ARAG <http://www.arag.es/sites/universidadcadiz/index.php> y Convenio Financiero (**Anexo III**).
 - 20% restante a la recepción en la Oficina de Relaciones Internacionales del Certificado de Estancia (**Anexo V**) emitido por la Universidad de acogida a la finalización de la estancia e Informe de Aprovechamiento (**ANEXO VI**) emitido por el Coordinador UCA del Master o Doctorado. **Plazo: 30 de septiembre de 2018.**
6. **Rescisión:** En caso de retraso o de incumplimiento por el Beneficiario de una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, y con independencia de las consecuencias previstas por la legislación vigente, el centro podrá rescindir o resolver de pleno derecho el presente Convenio.
7. **Reembolso:** Excepto en caso de fuerza mayor, el Beneficiario accede a:
- Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la beca recibida en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Convenio y de la Convocatoria.
- Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la beca recibida en caso de rescisión del presente Convenio.
- Reembolsar el pago si no se presentan en los plazos establecidos los documentos que figuran en el punto 5.
8. El beneficiario acepta la beca que le ha sido concedida por importe de _____ euros. Cantidad sujeta a la legislación fiscal vigente en los términos recogidos en el presente.
10. **Modificaciones del presente Convenio:** Toda modificación del presente Convenio y de sus anexos deberá formalizarse por escrito en un acuerdo concluido por las partes del mismo modo que el Convenio original. Las partes no quedarán obligadas por acuerdos verbales sobre tales cuestiones.
11. **Jurisdicción:** Si no hubiera avenencia, los tribunales españoles serán los únicos competentes para pronunciarse sobre todo litigio relativo al presente Convenio que se suscite entre el centro y el Beneficiario.
- La legislación aplicable al presente Convenio es la española.

Hecho en dos ejemplares.

Por el Beneficiario,
«Nombre» «Apellidos»

Por el centro,
Centro de origen: Universidad de Cádiz

Fecha y firma

Fecha:

Nombre: D. Juan Carlos Garcia Galindo

Cargo: Director General de Relaciones
Internacionales

Anexo IV

Movilidad para alumnos de Máster

Datos del Alumno

Nombre:

Apellidos:

NIF:

Nombre del Máster en que está matriculado el alumno:

Datos de la estancia

Universidad de destino:

Fecha prevista de inicio de la estancia:

Fecha prevista para el fin de la estancia:

Línea de investigación que tiene prevista para la estancia:

Cádiz, __ de _____ de 201__

Informo que, en caso de que el presente alumno resulte seleccionado para tomar parte en el mencionado programa de movilidad internacional, doy mi visto bueno a dicha movilidad, durante la que deberá realizarse una estancia de investigación para realizar el TFM cuyo resumen se adjunta al presente documento.

Coordinador Máster

Fdo.:

Fdo.:

Anexo IV

Movilidad para alumnos Doctorado

Datos del Alumno

Nombre:

Apellidos:

NIF:

Nombre del programa de Máster/Doctorado en que está matriculado el alumno:

Datos de la estancia

Universidad de destino:

Fecha prevista de inicio de la estancia:

Fecha prevista para el fin de la estancia:

Línea de investigación que tiene prevista para la estancia:

Cádiz, __ de _____ de 201__

Informo que, en caso de que el presente alumno resulte seleccionado para tomar parte en el mencionado programa de movilidad internacional de investigación, doy mi visto bueno a dicha movilidad, durante la que deberá realizarse el proyecto de investigación que se adjunta al presente documento y que ha sido consensuado con el tutor académico del centro de destino.

Coordinador Doctorado

Tutor proyecto/ tesis

Fdo.:

Fdo.:

PROGRAMA PROPIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

POSGRADO

ANEXO V

CERTIFICADO DE ESTANCIA / CERTIFICATE OF STAY

Universidad de acogida / Host university

Sr.-Sra. / Mr – Ms: _____

Cargo / Position: _____

Universidad de acogida / Host university: _____

Certifica que / Certifies that:

D. - Dña. / Mr – Ms: _____

con NIF-Pasaporte Número / with NIF /Passport number: _____, ha
realizado una estancia en esta Universidad / has conducted a stay at this University

desde el / from: ___ / ___ / _____ (dd/mm/aaaa / dd/mm/yyyy)

hasta el / to: ___ / ___ / _____ (dd/mm/aaaa / dd/mm/yyyy)

Fecha / Date: _____

Firma y sello de la Universidad de Acogida / Signature and stamp of the Host University

Informe de aprovechamiento de estancia
Programa Propio de Movilidad Internacional Posgrado
Alumnos de Máster
ANEXO VI

Datos del Alumno:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Universidad de destino:

Inicio Estancia:

Fin de estancia:

El alumno arriba mencionado ha aprovechado su estancia en el marco del “Programa Propio de Movilidad Internacional-Posgrado” efectuando un trabajo/estancia de investigación.

Cádiz,

Coordinador del Máster

Fdo:

Informe de aprovechamiento de estancia
Programa Propio de Movilidad Internacional Posgrado
Alumnos de Doctorado
ANEXO VI

Datos del Alumno:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Universidad de destino:

Inicio Estancia:

Fin de estancia:

El alumno arriba mencionado ha aprovechado su estancia en el marco del “Programa Propio de Movilidad Internacional-Posgrado” efectuando un trabajo de investigación.

Cádiz,

Coordinador Programa de Doctorado

Responsable de Movilidad de Tercer Ciclo

Fdo:

Fdo: Gérard Fernández

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R21REC/2017, de 10 de febrero, por la que se convocan ayudas de movilidad UCA-Internacional en el curso 2017/2018 para alumnos de Grado de la Universidad de Cádiz.

**RESOLUCION DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ
UCA/R21REC/2017, DE 10 DE FEBRERO, POR LA QUE SE CONVOCAN
AYUDAS DE MOVILIDAD UCA-INTERNACIONAL EN EL CURSO 2017/2018
PARA ALUMNOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Con el objetivo de que los alumnos de Grado de la Universidad de Cádiz, pueda completar sus estudios durante un semestre en universidades extranjeras, con el consiguiente reconocimiento de créditos,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar un programa específico de ayudas de movilidad internacional para alumnos de Grado de la Universidad de Cádiz, dentro del programa de becas UCA-Internacional 2017, por el sistema de concurrencia competitiva y con arreglo a las bases del Anexo I.

SEGUNDO.-

Las dotaciones económicas son las siguientes:

- Canadá, Estados Unidos: 5000 €.
- Reino Unido (Universidad de Manchester): 6000 Euros. 2 plazas, exclusivamente para alumnos del Grado en Derecho.
- América Latina: 3000 €.
- Espacio Postsoviético: 2500 €.
- Australia: 6000 €.
- Norte de África: 2500 €. Universidades ofertadas solamente para alumnos matriculados en el Grado de Estudios Árabes e Islámicos.

TERCERO.- La dotación de las ayudas, por un importe total de 75.000 € por curso académico, se sufragará con cargos a la aplicación presupuestaria 20VIRI0004.

CUARTO.- La duración de la estancia será de 5 meses y se desarrollará durante el curso académico 2017/2018.

QUINTO.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

SEXTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a la Dirección General de Relaciones Internacionales, Edificio Constitución 1812. 1ª Planta. Paseo Carlos III, 11003 Cádiz.

SÉPTIMO.- Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo I.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo

de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Rector,

Fdo.: Eduardo González Mazo

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

“PROGRAMA DE BECAS UCA-INTERNACIONAL DE GRADO”

Convocatoria 2017

Dentro de su proceso de internacionalización, y en virtud de los recientes convenios que la Universidad de Cádiz (UCA) está firmando con Instituciones de Educación Superior de todo el mundo, se publica la presente convocatoria del programa de becas UCA-Internacional de Grado. El objetivo del presente programa es facilitar la movilidad de los estudiantes de grado de la UCA a universidades de prestigio en áreas no cubiertas actualmente por el programa Erasmus+, con el fin de que ampliar la oferta de movilidad internacional y potenciar la internacionalización de sus currícula conforme a las siguientes bases:

1.- OBJETO DE LAS BECAS

Las presentes becas tienen como finalidad que los beneficiarios, alumnos la UCA matriculados en grado, puedan completar sus estudios durante un semestre en universidades extranjeras (**Anexo I**), con el consiguiente reconocimiento académico. Las estancias se realizarían en el **primero o segundo semestre del curso 2017-18. En cualquier caso, las movilizaciones deberán realizarse a partir de septiembre de 2017.** Los alumnos deberán incorporarse en su universidad de destino en función de los calendarios de ésta y del semestre elegido para la movilidad.

El programa de movilidad permitirá que los estudiantes seleccionados sean beneficiados con una reducción significativa de los costes correspondientes a los créditos matriculados en la universidad de destino. Dicha reducción se realizará en función de lo estipulado en el correspondiente convenio específico de movilidad firmado por la UCA. Estas reducciones serán aplicables a todas las Universidades recogidas en el **Anexo I** excepto para Geneseo College-Universidad Estatal de Nueva York en la que es necesario el pago de tasas administrativas (1000\$).

2.- UNIVERSIDADES ELEGIBLES

Los Centros abiertos a los intercambios, las direcciones de internet donde pueden consultarse los planes de estudios, las titulaciones impartidas y la duración de los correspondientes semestres pueden consultarse en el **Anexo I** de esta convocatoria.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para poder optar a las becas convocadas es necesario que el alumno cumpla los siguientes requisitos:

1. Ser alumno de grado de la UCA en el curso académico 2016-2017 y comprometerse a matricularse en la misma titulación de la UCA en el curso 2017-18. El Acuerdo de Aprendizaje para Estudios será para el curso 2017-18. Si el alumno elige asignaturas anuales o del segundo cuatrimestre, acepta que el reconocimiento no se puede efectuar hasta que no se cierren las actas según las fechas habituales de las secretarías de los centros.
2. Tener superado al menos **60** créditos de los créditos totales de la titulación que cursa en la UCA en el momento de presentar la solicitud.
3. Realizar un Acuerdo de Aprendizaje para Estudios previo a la partida en el que aparecerán las asignaturas y créditos objeto de reconocimiento. No podrán ser objeto de reconocimiento asignaturas suspendidas por el alumno en más de dos convocatorias.
4. Incluir en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios un mínimo de 12 créditos ECTS y un máximo de 30 créditos ECTS.
5. Para los alumnos que opten a una plaza para realizar una estancia en la Universidad de Nuevo México, tener un nivel de inglés acreditado, bien con un mínimo de 520 en escrito TOEFL o 190 en examen computerizado TOEFL.
6. Para los alumnos que opten a una plaza para realizar una estancia en Hawaii Pacific University, tener un nivel de inglés acreditado. Esta universidad reconoce 6 tests diferentes con la puntuación que se indica en el enlace: <http://www.hpu.edu/International Student/Future Student/International admissions/English Requirements.html> TOEFL, IELTS, CAE, CPE, SAT. La puntuación de estos exámenes tienen una validez de dos años.
7. Para los alumnos que opten a una plaza para realizar una estancia en Geneseo College, tener acreditado un nivel de inglés con una puntuación mínima 79 del TOEFL, o el nivel **C1** del Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas.
8. Para los alumnos que opten a una plaza para realizar una estancia en la Universidad de Alaska Fairbanks, tener acreditado un nivel de inglés que cumpla los requisitos exigidos en el enlace: <https://www.uaf.edu/admissions/apply/international> (Información TOEFL: <http://www.ets.org/es/toefl>; información IELTS: <http://ielts.org/>).

En la selección de beneficiarios tendrán preferencia aquellos alumnos que en el curso actual y en anteriores no hayan sido seleccionados para las Becas Santander Iberoamérica, Becas del Programa Propio de Movilidad Internacional de Grado (UCA-Internacional) y Becas PIMA.

No podrán ser seleccionados aquellos alumnos que, habiendo realizado movilidad en cursos anteriores con cualquier programa, tengan informe desfavorable de la universidad donde realizó la movilidad, del Coordinador UCA o del Director General de Relaciones Internacionales. En estos dos últimos casos dichos informes deberán estar debidamente argumentados.

4.- NÚMERO DE PLAZAS, DOTACIÓN ECONÓMICA Y DURACIÓN DE LA ESTANCIA

Se concederán becas hasta agotar la correspondiente partida presupuestaria. Del total de posibles plazas, 3 becas serán destinadas a las solicitudes presentadas por alumnos de los siguientes grados:

Una plaza para el Grado de Estudios Árabes e Islámicos

Dos plazas para el Grado de Medicina, con el objeto de realizar prácticas de hospital en la Universidad de Santiago de Cali (Colombia).

En el caso de no haber solicitudes de estas titulaciones específicas, estas 3 plazas se sumarán a la convocatoria general y se adjudicarán según el baremo.

La dotación económica y el número máximo de plazas por espacio geográfico es el siguiente:

- Estados Unidos: 5000 Euros
- Reino Unido (Universidad de Manchester): 6000 Euros. 2 plazas, exclusivamente para alumnos del Grado en Derecho.
- Australia: 6000 Euros
- América Latina: 3000 Euros
- Espacio Postsoviético: 2500 Euros
- Norte de África: 2500 Euros. Universidades ofertadas solamente para alumnos matriculados en el Grado de Estudios Árabes e Islámicos.

El importe de estas becas se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula—si los hubiera—desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento. La distribución de las plazas se podrá modificar según la demanda y disponibilidad.

Las estancias tendrán una duración de 5 meses y se desarrollarán a lo largo del curso **2017-18**, según lo establecido en el punto 1. En cualquier caso, las movilidades deberán realizarse a partir de **septiembre 2017**. Los alumnos deberán incorporarse en su universidad de destino en función de los calendarios de ésta y del semestre elegido para la movilidad.

Las prolongaciones de estancia se podrán realizar siempre y cuando el interesado cuente con el visto bueno de la universidad de destino y de su coordinador en la UCA. Estas prolongaciones no tendrán financiación adicional.

5.- SOLICITUDES

El plazo para presentar solicitudes on-line permanecerá abierto durante 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en BOUCA.

La solicitud on-line está disponible en la siguiente página Web:
<https://movilidadinternacional.uca.es>

No se tendrán en cuenta solicitudes que no se hayan presentado a través de este cauce.

Cualquier incidencia que se produzca en la solicitud on-line, se deberá comunicar a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales antes de finalizar el plazo: <http://cau-rii.uca.es>, apartado “Otras becas de movilidad”.

Cada aspirante podrá solicitar, por orden de preferencia, un máximo de 3 plazas de las ofertadas en el **Anexo I**, cuyos perfiles se correspondan con sus circunstancias académicas personales.

Esta convocatoria es compatible con la solicitud del programa propio de movilidad UCA-Internacional sin financiación. En ese caso el alumno deberá cumplimentar una solicitud on-line por cada convocatoria.

Después de haber cumplimentado la solicitud on-line, deberá presentar en el Registro General de la UCA, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus y hasta 30 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la siguiente convocatoria en BOUCA, la siguiente documentación:

- Tres copias impresas y firmadas del formulario cumplimentado vía on-line de la presente convocatoria. De los tres ejemplares presentados, el primero quedará en el Registro, el segundo se debe entregar al Responsable de Movilidad Internacional de la Facultad/Escuela y el tercero será para el interesado.
- Fotocopia del D.N.I. ó N.I.E en caso de extranjeros residentes en España.
- Fotocopia de la certificación oficial de nivel de conocimiento de idioma teniendo en cuenta lo que se indica en el apartado 6 de la presente convocatoria.
- Certificado Académico donde aparezcan las asignaturas superadas y la media obtenida.

Ubicación de los diferentes Registros de la Universidad de Cádiz:

- Registro General: C/ Ancha 16, Cádiz.
- Registro Auxiliar del Campus de Cádiz: Edificio Hospital Real (junto a la Facultad de Medicina)
- Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real: Coordinación de Servicios Generales
- Registro Auxiliar Campus de Jerez: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
- Registro Auxiliar Campus de Algeciras: Administración del Campus (Vicerrectorado de Campus)

También podrán presentarse por cualquiera de los cauces previstos conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una Comisión presidida por la Vicerrectora de Alumnos o persona en quien delegue, el

Director General de Relaciones Internacionales, el Director de Asuntos de Movilidad Internacional y un técnico de la Oficina de Relaciones Internacionales, resolverá sobre las solicitudes presentadas en plazo.

Los criterios que se fijan para la selección de los candidatos, son los siguientes:

- Nota media ponderada del expediente académico del alumno.
- Acreditación del nivel de idioma. Si bien no es necesario para países de habla española, se valorará positivamente la acreditación de nivel de un segundo idioma (B1: 1 punto; acreditaciones superiores 1,5 puntos). Este conocimiento se valorará mediante certificado oficial de alguno de los organismos recogidos en la Página Web del Centro Superior de Lenguas Modernas: <http://www.uca.es/cslm/servicios/acreditacion-oficial-de-nivel> o cualquier otro certificado acreditativo del nivel de idioma.
- La Comisión tendrá en cuenta a la hora de llevar a cabo la selección, y en la medida de lo posible, que los beneficiarios de las becas lo sean alumnos de diferentes titulaciones y Campus, primándose la diversidad frente a la concentración.

La Comisión presentará una selección de becados titulares y suplentes. Los suplentes serán llamados por orden, en caso de renuncia de la beca por el titular o de imposibilidad de poder llevar a cabo la estancia.

7.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

La Oficina de Relaciones Internacionales publicará la resolución de adjudicación provisional en su página Web (<http://www.uca.es/es/internacional>).

Se establece un plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación, para la presentación de alegaciones de los interesados ante el Director General de Relaciones Internacionales. Dichas alegaciones se presentarán en formato papel en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus mencionados anteriormente.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran formulado alegaciones, o resueltas en su caso las presentadas, se elevará a definitiva la adjudicación, que será notificada a los interesados por correo electrónico además de hacerla pública en la página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los seleccionados deberán aceptar la concesión de la beca por escrito o a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales: <http://cau-rrii.uca.es>, apartado “Otras becas de movilidad” en el plazo de 7 días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación

indicando obligatoriamente “**ACEPTACIÓN BECA UCA-INTERNACIONAL DE GRADO y curso académico en el que realizará la movilidad**”; de no hacerlo, se entenderá que renuncian a la misma, procediéndose a llamar al primer suplente.

8.- PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS BECAS

La asignación económica de cada beca será la señalada en el apartado 4 de la presente convocatoria y se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula—si los hubiera—, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

Los seleccionados deberán contratar **obligatoriamente** el seguro de viajes ARAG que cubre las contingencias de viaje y estancia que puedan producirse durante su periodo de permanencia en la universidad de destino, incluyendo viajes de ida y regreso y repatriación. Ningún estudiante será autorizado a salir de su Universidad de origen si no dispone de este seguro, que deberá acreditar antes de la partida. Este seguro correrá a cargo del estudiante. Para los alumnos que hayan sido seleccionados para Geneseo College-Universidad Estatal de Nueva York o Universidad de Puerto Rico, será necesario contratar el seguro propio de estas universidades (precio aproximado 500\$), además del **seguro obligatorio ARAG de la UCA**.

El pago de las becas se realizará directamente a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria en dos pagos a la cuenta que indique en el Convenio Financiero (**Anexo II**) y de la que deberá ser titular:

- Primero recibirá un 80% de la beca, una vez tenga la **admisión** de la Universidad de destino, y presente en la Oficina de Relaciones Internacionales pasaje aéreo o justificante de su emisión, copia del seguro ARAG firmada y original del Convenio Financiero (**Anexo II**).
- El 20% restante se abonará a la recepción en la Oficina de Relaciones Internacionales del original del Certificado de Estancia (**Anexo IV**) emitido por la Universidad de acogida. También tendrá que entregar Informe del Estudiante (**Anexo V**)

No obstante, si la estancia por cualquier motivo fuera inferior en el tiempo al de duración de la beca, deberá reintegrar la parte proporcional de la cantidad inicialmente recibida al regreso a su universidad.

Las becas objeto de esta convocatoria están sujetas a la legislación fiscal vigente.

9.- OTRAS CONDICIONES

Las plazas ofertadas pueden verse modificadas durante el periodo de la convocatoria. La aceptación definitiva del alumno en la Universidad de destino depende de la universidad socia. En el caso de que ésta deniegue su aceptación, pasará automáticamente al segundo destino, y si esta circunstancia volviera a ocurrir, al tercero. En el caso de que al estudiante le fuera denegada la admisión en los tres destinos propuestos, causará baja del programa y

la plaza se adjudicará al primero de la lista suplente que corresponda.

Las **universidades de habla no española** podrán exigir que el alumno acredite, mediante certificado, un nivel de idioma determinado para su admisión, aunque este extremo no se indique en los requisitos de la presente convocatoria. Es responsabilidad del alumno comprobar los requisitos adicionales que la Universidad de destino requiera y cumplirlos. En caso de denegación de admisión por ésta o cualquier otra circunstancia causará baja del programa y la plaza se adjudicará al primero de la lista suplente que corresponda.

El estudiante seleccionado formalizará su matrícula en la Universidad de Cádiz en las mismas circunstancias que lo haría si cursase sus estudios en Cádiz.

Una vez el alumno esté seleccionado, deberá proceder a cumplimentar conjuntamente con el Responsable de Movilidad Internacional de Centro (**Anexo VI**), el Acuerdo de Aprendizaje de Estudios que figura en el **Anexo III** de esta convocatoria y que deberá entregar en la Secretaría de su Centro antes de iniciar la estancia. Asimismo, deberá cumplimentar el documento del Convenio Financiero que figura en el **Anexo II** y entregarlo en la Oficina de Relaciones Internacionales antes de su marcha a la Universidad de destino junto con el pasaje aéreo o justificante de su emisión y copia de la póliza ARAG contratada.

Finalizada la estancia el alumno deberá entregar original del Certificado de Estancia (**Anexo IV**), cumplimentado y firmado por la universidad de destino, e Informe del Estudiante (**Anexo V**) en la Oficina de Relaciones Internacionales. En el momento en que reciba las calificaciones deberá realizar los trámites de Reconocimiento de las asignaturas en la secretaría de su Centro, debiendo entregar copia del Acuerdo de Aprendizaje de Estudios (**Anexo III**), Certificado de notas de la universidad de destino y Solicitud de Reconocimiento de Créditos (**Anexo VII**).

Si el alumno seleccionado incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca, acorta su periodo de estancia...) la Universidad de Cádiz procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

Cualquier consulta sobre la convocatoria o incidencia que se produzca en la solicitud on-line, se harán a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales antes de finalizar el plazo de solicitud:

<http://cau-rrii.uca.es/> apartado "Otras Becas de Movilidad"

10.- PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres

como hombres.

Cádiz, 10 de febrero de 2017

Juan Carlos García Galindo
Director General de Relaciones Internacionales

**PROGRAMA BECAS UCA-INTERNACIONAL-
GRADO**

-

**UNIVERSIDAD DE CADIZ
ANEXO I**

Listado de Universidades

(Curso 2017/2018)

UCA-INTERNACIONAL-GRADO

Cód. Plaza	Universidad Destino	País	Web
10760	Universidad de 20 de agosto de 1955-Skikda	ARGELIA	http://www.univ-skikda.dz/index.php/fr nina2004dz@yahoo.com
10761	Universidad Mohamed Khider-Biskra	ARGELIA	http://www.univ-biskra.dz m.debabeche@univ-biskra.dz
10695	Universidad Argentina John F. Kennedy	ARGENTINA	https://www.kennedy.edu.ar sci@kennedy.edu.ar
10696	Universidad del Salvador	ARGENTINA	http://www.usal.edu.ar pablo.guzzetti@usal.edu.ar ; alumnointernacional@usal.edu.ar
10402	Universidad Nacional de la Plata	ARGENTINA	www.unlp.edu.ar alumnos.internacionales@presi.unlp.edu.ar
10405	Universidad Tecnológica de Sidney	AUSTRALIA	www.uts.edu.au kate.cormie@uts.edu.au
10409	Universidad del Estado de Campinas	BRASIL	http://www.unicamp.br/unicamp/ daniel.sevillano@reitoria.unicamp.br
10407	Universidad del Estado de Santa Catarina	BRASIL	http://www.udesc.br jovane.medina@udesc.br
10739	Universidad Estadual Paulista	BRASIL	http://unesp.br/portal#!/arex/pagina-inicial/
10406	Universidad Federal de Santa Catarina	BRASIL	http://www.ufsc.br lncoming.sinter@contato.ufsc.br
10410	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	CHILE	http://www.dri.pucv.cl infopie@ucv.cl ; dri.pucv@gmail.com ; macarena.moya@ucv.cl
10415	Universidad Católica del Norte	CHILE	WWW.UCN.CL ybravo@ucn.cl
10414	Universidad de Concepción	CHILE	https://www.udec.cl/pexterno/
10411	Universidad de Santiago de Chile	CHILE	WWW.DRII.USACH.CL#HTTP://WWW.DRII.USACH.CL# CAROL.JOHNSON@USACH.CL
10700	Universidad de Valparaíso	CHILE	http://uv.cl javiera.cuellar@uv.cl
10413	Universidad Mayor de Chile	CHILE	www.umayor.cl rene.lara@umayor.cl
10964	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CALI	COLOMBIA	http://www.usc.edu.co/
10433	Universidad de Ajou	COREA	http://www.ajou.ac.kr/en/index.jsp
10438	Universidad de Alaska Fairbanks	ESTADOS UNIDOS	http://www.uaf.edu ekiseri@alaska.edu

10435	Universidad de Nuevo México	ESTADOS UNIDOS	http://www.unm.edu/amares2@unm.edu
10436	Universidad del Pacífico de Hawai	ESTADOS UNIDOS	http://www.hpu.edu/international@hpu.edu ; mmatsubara@hpu.edu ; studyabroad@hpu.edu
10437	Universidad Estatal de Nueva York en Geneseo	ESTADOS UNIDOS	http://www.geneseo.edu/oip/studyabroad@geneseo.edu
10965	UNIVERSIDAD SOUTHERN OF MISSISSIPPI	ESTADOS UNIDOS	https://www.usm.edu/
10748	Universidad Abdelmalek Essaadi	MARRUECOS	http://www.uae.ma/portail/FR/index.php hassan@ezbakhe.es
10443	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	MEXICO	WWW.BUAP.MX RAFAOROPEZA@GMAIL.COM
10441	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM)- Campus Tampico	MEXICO	http://www.tam.itesm.mx
10440	Universidad Autónoma de Baja California	MEXICO	www.uabc.mx nancy.aragon@uabc.edu.mx
10706	Universidad Autónoma de Chihuahua	MEXICO	www.uach.mx mmzuniga@uach.mx ; mm_zc@hotmail.com
10442	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	MEXICO	www.uaslp.mx aliciacl@uaslp.mx
10708	Universidad Autónoma de Sinaloa	MEXICO	http://www.uas.edu.mx diva@uas.uasnet.mx
10709	Universidad de Guadalajara	MEXICO	www.udg.mx nadia@cgei.udg.mx
10445	Universidad de Monterrey	MEXICO	http://www.udem.edu.mx hildeliza.gonzalez@udem.edu.mx ; andrea.garza@udem.edu.mx
10711	Universidad de Sonora	MEXICO	WWW.USON.MX/OFERTA_EDUCATIVA#HTTP://WWW.USON.MX/OF marisoldt@correom.uson.mx
10444	Universidad Nacional Autónoma de México	MEXICO	www.global.unam.mx bcastro@global.unam.mx
10716	Universidad de Santo Toribio de Mogrovejo	PERU	http://www.usat.edu.pe jpaolillo@usat.edu.pe
10690	Universidad de Puerto Rico-Recinto de Mayagüez	PUERTO RICO	http://www.uprm.edu/portada/ iliab.velez@upr.edu , lilybeth.morales1@upr.edu
10691	Universidad de Puerto Rico-Recinto de Río Piedras	PUERTO RICO	WWW.UPR.EDU adramos.dari@upr.edu
10447	Academia de Finanzas adscrita al Gobierno de la Federación Rusa	RUSIA	#HTTP://WWW.FA.RU# vtarabrin@fa.ru

10450	Universidad Estatal de Novosibirsk	RUSIA	http://www.nsu.ru/ svetlana@bekareva.com
10446	Universidad Estatal Lingüística de Moscú	RUSIA	http://www.linguanet.ru/english/ liliamoiseenko@gmail.com
10452	Universidad Estatal Rusa de Hidrometeorología (San Petersburgo)	RUSIA	http://www.rshu.ru/eng/ anna.kanukhina@rshu.ru
10448	Universidad Federal de Siberia (Krasnoyarsk)	RUSIA	http://www.sfu-kras.ru/en/education elementa@sfu-kras.ru
10449	Universidad Federal del Sur (Rostov)	RUSIA	http://sfedu.ru/international/?page_id=20 elenafedotova19@gmail.com
10453	Universidad Rusa de la Amistad de los Pueblos (Moscú)	RUSIA	http://www.rudn.ru/en/ barnashov_ov@pfur.ru

Fecha Impresión Documento: 07-02-2017

PROGRAMA BECAS UCA-INTERNACIONAL-GRADO

-

UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO II

CONVENIO FINANCIERO

(Curso 2017/2018)

“PROGRAMA BECAS UCA-INTERNACIONAL-GRADO”

Curso 2017-18

ANEXO II

CONVENIO FINANCIERO

ENTRE:

Por una parte.

Universidad de Cádiz
Edificio Constitución 1812
(Antiguo Cuartel de La Bomba)
Paseo Carlos III, s/n
Cádiz
Teléfono: 956015883
internacional@uca.es
En lo sucesivo denominado “el Centro”
Representada por:
Director General de Relaciones Internacionales
D. Juan Carlos García Galindo

Y Por otra.

Sr. /Sra./Srta:
Con NIF nº:

Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico: «
En lo sucesivo denominado “el Beneficiario”.

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

1. **Objeto:** El presente Convenio tiene por objeto determinar las obligaciones de cada Parte en lo que respecta a la administración de los fondos concernientes a las “Programa Becas UCA-Internacional-Grado”, convocadas por la Universidad de Cádiz, en lo sucesivo denominadas "becas".
2. **Duración:** Salvo rescisión o modificación anticipada, el presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma de las dos partes.

Las actividades subvencionables deberán realizarse durante el curso académico 2017/2018.

3. **Período de estudio en el extranjero:** El Beneficiario signatario del presente contrato se compromete a cursar un período de estudios desde el _____ al _____, en la _____ («NombreUniversidad»/«País»)
4. **El pago de la Beca** se realizará mediante abono en la cuenta del Banco _____ nº _____ (24 caracteres incluido IBAN):

IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Cuenta
-----	-----	-----	---	-----

5. **El citado pago se realizará en dos plazos:**

- a. 80% de la beca una vez tenga la admisión de la Universidad de destino, presente en la Oficina de Relaciones Internacionales pasaje aéreo o justificante de su emisión, fotocopia de la póliza del seguro ARAG, <https://www.arag.es/sites/universidadcadiz/index.php/> y Convenio Financiero (**Anexo II**).
- b. 20% restante a la recepción en la Oficina de Relaciones Internacionales del Certificado de Estancia (**Anexo IV**) emitido por la Universidad de acogida a la finalización de la estancia e Informe Del estudiante (**Anexo V**) Plazo: 30 de septiembre de 2018.

6. **Rescisión:** En caso de retraso o de incumplimiento por el Beneficiario de una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, y con independencia de las consecuencias previstas por la legislación vigente, el centro podrá rescindir o resolver de pleno derecho el presente Convenio.

7. **Reembolso:** Excepto en caso de fuerza mayor, el Beneficiario accede a:

Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la beca recibida en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Convenio y de la Convocatoria.

Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la beca recibida en caso de rescisión del presente Convenio.

Reembolsar el pago si no se presentan en los plazos establecidos los documentos que figuran en el punto 5.

8. El beneficiario acepta la beca que le ha sido concedida por importe de _____ euros. Cantidad sujeta a la legislación fiscal vigente en los términos recogidos en el presente.

10. **Modificaciones del presente Convenio:** Toda modificación del presente Convenio y de sus anexos deberá formalizarse por escrito en un acuerdo concluido por las partes del mismo modo que el Convenio original. Las partes no quedarán obligadas por acuerdos verbales sobre tales cuestiones.

11. **Jurisdicción:** Si no hubiera avenencia, los tribunales españoles serán los únicos competentes para pronunciarse sobre todo litigio relativo al presente Convenio que se suscite entre el centro y el Beneficiario.

La legislación aplicable al presente Convenio es la española.

Hecho en dos ejemplares.

Por el Beneficiario,

«Nombre» «Apellidos»

Por el centro,

Centro de origen: Universidad de Cádiz

Fecha

Fecha:

Nombre: D. Juan Carlos García Galindo

Cargo: Director General de Relaciones
Internacionales

**PROGRAMA BECAS UCA-INTERNACIONAL-
GRADO**

-

**UNIVERSIDAD DE CADIZ
ANEXO III**

Acuerdo de Aprendizaje

(Curso 2017/2018)

UCA-Internacional Grado

ANEXO III. Acuerdo de Aprendizaje para

Student	NIF/NIE	Last name(s)	First name(s)	Date of birth	Nationality ¹	Sex [M/F]	Study cycle ²	Field of education ³
Sending Institution	Name	Faculty/Department	Erasmus code (if applicable)	Address	Country	Contact person name; email; phone		
	Universidad de Cadiz		E CADIZ01	Paseo Carlos III Nº 3. 11003 Cadiz	Spain	Juan Carlos García Galindo, internacional@uca.es , +34956015883		
Receiving Institution	Name	Faculty/ Department	Erasmus code (if applicable)	Address	Country	Contact person name; email; phone		

Before the mobility

<i>Study Programme at the Receiving Institution</i>					
Planned period of the mobility: from [month/year] to [month/year]					
Table A Before the mobility	Component ⁴ code (if any)	Component title at the Receiving Institution (as indicated in the course catalogue ⁵)	Semester [e.g. autumn/spring; term]	Number of ECTS credits (or equivalent) ⁶ to be awarded by the Receiving Institution upon successful completion	
					Total: ...
Web link to the course catalogue at the Receiving Institution describing the learning outcomes: [<i>web link to the relevant information</i>]					

Recognition at the Sending Institution					
Table B Before the mobility	Component code (if any)	Component title at the Sending Institution (as indicated in the course catalogue)	Semester [e.g. autumn/spring; term]	Number of ECTS credits (or equivalent) to be recognised by the Sending Institution	
					Total: ...
Provisions applying if the student does not complete successfully some educational components: <i>[web link to the relevant information]</i>					

Commitment					
By signing this document, the student, the Sending Institution and the Receiving Institution confirm that they approve the Learning Agreement and that they will comply with all the arrangements agreed by all parties. The Receiving Institution confirms that the educational components listed in Table A are in line with its course catalogue and should be available to the student. The Sending Institution commits to recognise all the credits gained at the Receiving Institution for the successfully completed educational components and to count them towards the student's degree as described in Table B. Any exceptions to this rule are documented in an annex of this Learning Agreement and agreed by all parties. The student and the Receiving Institution will communicate to the Sending Institution any problems or changes regarding the study programme, responsible persons and/or study period.					
Commitment	Name	Email	Position	Date	Signature
Student			<i>Student</i>		
Responsible person at the Sending Institution (Academic Coordinator)			Academic Coordinator		
Responsible person at the Sending Institution (Institutional Coordinator)			Institutional Coordinator		
Responsible person at the Receiving Institution					

During the Mobility

Exceptional changes to Table A (to be approved by e-mail or signature by the student, the responsible person in the Sending Institution and the responsible person in the Receiving Institution)						
Table A2 During the mobility	Component code (if any)	Component title at the Receiving Institution (as indicated in the course catalogue)	Deleted component [tick if applicable]	Added component [tick if applicable]	Reason for change ⁷	Number of ECTS credits (or equivalent)
			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Choose an item.	
			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Choose an item.	

Exceptional changes to Table B (if applicable) (to be approved by e-mail or signature by the student and the responsible person in the Sending Institution)					
Table B2 During the mobility	Component code (if any)	Component title at the Sending Institution (as indicated in the course catalogue)	Deleted component [tick if applicable]	Added component [tick if applicable]	Number of ECTS credits (or equivalent)
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Commitment	Name	Email	Position	Date	Signature
Student			<i>Student</i>		
Responsible person at the Sending Institution (Academic Coordinator)			Academic Coordinator		
Responsible person at the Sending Institution (Institutional Coordinator)			Institutional Coordinator		
Responsible person at the Receiving Institution					

1 Nationality: country to which the person belongs administratively and that issues the ID card and/or passport.

2 Study cycle: Short cycle (EQF level 5) / Bachelor or equivalent first cycle (EQF level 6) / Master or equivalent second cycle (EQF level 7) / Doctorate or equivalent third cycle (EQF level 8).

3 Field of education: The ISCED-F 2013 search tool available at http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm should be used to find the ISCED 2013 detailed field of education and training that is closest to the subject of the degree to be awarded to the student by the Sending Institution.

4 An "educational component" is a self-contained and formal structured learning experience that features learning outcomes, credits and forms of assessment. Examples of educational components are: a course, module, seminar, laboratory work, practical work, preparation/research for a thesis, mobility window or free electives.

5 Course catalogue: detailed, user-friendly and up-to-date information on the institution's learning environment that should be available to students before the mobility period and throughout their studies to enable them to make the right choices and use their time most efficiently. The information concerns, for example, the qualifications offered, the learning, teaching and assessment procedures, the level of programmes, the individual educational components and the learning resources. The Course Catalogue should include the names of people to contact, with information about how, when and where to contact them.

6 ECTS credits (or equivalent): in countries where the "ECTS" system is not in place, in particular for institutions located in Partner Countries not participating in the Bologna process, "ECTS" needs to be replaced in the relevant tables by the name of the equivalent system that is used, and a web link to an explanation to the system should be added.

7 Reasons for exceptional changes to study programme abroad (choose an item number from the table below):

<i>Reasons for deleting a component</i>	<i>Reason for adding a component</i>
1. Previously selected educational component is not available at the Receiving Institution	5. Substituting a deleted component
2. Component is in a different language than previously specified in the course catalogue	6. Extending the mobility period
3. Timetable conflict	7. Other (please specify)
4. Other (please specify)	

PROGRAMA BECAS UCA-INTERNACIONAL-GRADO

-

UNIVERSIDAD DE CADIZ ANEXO IV

Certificado de Estancia

(Curso 2017/2018)

PROGRAMA BECAS UCA- INTERNACIONAL-GRADO
ANEXO IV

CERTIFICADO DE ESTANCIA / CERTIFICATE OF STAY

Universidad de acogida / Host university

Sr.-Sra. / Mr – Ms:

Cargo / Position:

Universidad de acogida / Host University: _____

Certifica que / Certifies that:

D.-Dña. / Mr – Ms:

con NIF-NIE número / with NIF /NIE number: _____, ha realizado una

estancia en esta Universidad / has performed a stay in our University

desde el / from: ___ / ___ / _____ (dd/mm/aaaa / dd/mm/yyyy)

hasta el / to: ___ / ___ / _____ (dd/mm/aaaa / dd/mm/yyyy)

Fecha / Date: _____

Firma y sello de la Universidad de acogida / Signature and stamp of the Host University

**PROGRAMA BECAS UCA-INTERNACIONAL-
GRADO**

-

**UNIVERSIDAD DE CADIZ
ANEXO V**

Informe del estudiante

(Curso 2017/2018)

<p>ALUMNO _____. Formulario para el Informe del estudiante</p> <p>Este informe sobre su experiencia proporcionará al PROGRAMA BECAS UCA-INTERNACIONAL – GRADO una valiosa información que beneficiará a los futuros estudiantes y contribuirá al continuo perfeccionamiento del mismo. Le agradecemos profundamente su cooperación al rellenar el presente cuestionario. Firma.....)</p>
<p>Por favor, devuelva este formulario a su Universidad de origen al finalizar su periodo de estudios en el extranjero.</p> <p>Al rellenar el cuestionario, se ruega escribir con claridad y responder señalando con una x o un círculo, la respuesta adecuada.</p>
<p>1. Identificación del estudiante.</p> <p>Nombre:..... Apellidos:</p> <p>D. N.I.(o cualquier otro dato apropiado de identificación):.....</p>
<p>2. Periodo de estudios y motivación:</p>
<p>Datos del periodo de estudios/duración</p> <p>Desde el _____ Hasta el _____</p>
<p>¿Considera que el período de estudios en el extranjero ha sido:</p> <p>demasiado corto <input type="checkbox"/> - demasiado largo <input type="checkbox"/> - adecuado <input type="checkbox"/></p>
<p>¿Cuáles fueron los factores que le motivaron para ir al extranjero?</p> <p>académicos <input type="checkbox"/> - culturales <input type="checkbox"/> - amistades que viven allí <input type="checkbox"/> - planificación de la carrera <input type="checkbox"/> - un nuevo entorno <input type="checkbox"/> - Experiencia en el extranjero <input type="checkbox"/> - Otros (por favor, especifique):</p>
<p>3. Información y apoyo.</p>
<p>¿Cómo obtuvo información del PROGRAMA BECAS UCA-INTERNACIONAL-GRADO? A través de:</p> <p>Institución de origen - Institución de acogida - Internet <input type="checkbox"/> - Otros (por favor, especifique.) :</p>
<p>Utilidad de esta información</p> <p>escala 1-5 : 1=pobre/negativa; 5=excelente</p> <p>1 – 2 – 3 – 4 – 5</p>
<p>A su llegada a la Institución de acogida, se le ofreció:</p> <p>Un acto de bienvenida <input type="checkbox"/> - Una sesión informativa <input type="checkbox"/> - Un programa orientativo <input type="checkbox"/></p>
<p>Durante su estancia en la Institución de acogida, ¿se organizaron otros actos especiales para los estudiantes de intercambio?</p> <p>SI – NO</p>
<p>¿Recibió el apoyo adecuado de las Instituciones, tanto de origen como de acogida, antes de y durante el</p>

<p>periodo de estudios en el extranjero?</p> <p>Escala 1-5: 1=pobre/negativo; 5=excelente.</p> <p>1 – 2 – 3 – 4 – 5</p>
<p>¿Cómo considera su grado de integración con los estudiantes locales en la Institución de acogida?</p> <p>escala 1-5 : 1=pobre/negativa, 5=excelente</p> <p>1 – 2 – 3 – 4 – 5</p>
<p>4. Alojamiento e infraestructura</p>
<p>Tipo de alojamiento, en la Institución de acogida :</p> <p>Alojamiento universitario θ - apartamento o casa compartida con otros estudiantes θ - casa particular θ - otros (por favor, especifique) :</p>
<p>¿Cómo encontró su alojamiento ?</p> <p>Oficina de alojamiento de la Universidad θ - amigos/ familia θ - oferta privada θ - Otro (por favor, especifique) :</p>
<p>Acceso a bibliotecas y a material de estudio:</p> <p>escala 1-5 : 1=pobre/negativo, 5=excelente</p> <p>1 – 2 – 3 – 4 – 5</p>
<p>Acceso a PC y a e-mail en la institución de acogida :</p> <p>escala 1-5 : 1=pobre/negativo, 5=excelente</p> <p>1 – 2 – 3 – 4 – 5</p>
<p>5. Costes</p>
<p>Costes durante el periodo de estudios: (importe medio por mes) :</p>
<p>¿En qué medida cubrió sus necesidades la beca?</p> <p>escala 1-5 : 1=nada, 5=totalmente</p> <p>1 – 2 – 3 – 4 – 5</p>
<p>¿Cuándo recibió vd. su beca?</p>
<p>¿Tuvo vd. otras fuentes de financiación?</p>

<p>-Fuentes : beca estatal/loan θ - familia θ - ahorros propios θ - préstamo privado θ - otros (por favor especificar) :</p> <p>-Cuantía de otros recursos, por mes: (moneda)</p>
<p>Cuánto más gastó vd. en el extranjero, comparado con lo que gasta normalmente en su país? Cantidad extra mensual :</p>
<p>¿Tuvo vd. que pagar cualquier tipo de tasas en la Institución de acogida? En caso afirmativo, por favor, especifique el tipo y la cuantía abonada:</p>
<p>6. Su experiencia personal – evaluación del periodo de estudios en el extranjero.</p>
<p>Valoración académica de su estancia: escala 1-5 : 1=pobre/negativo; 5=excelente</p> <p>1 – 2 – 3 – 4 – 5</p>
<p>Valoración personal de su estancia : escala 1-5 : 1=pobre/negativo; 5=excelente</p> <p>1 – 2 – 3 – 4 – 5</p>
<p>¿Encontró vd. serios problemas durante su estancia como alumno extranjero? En caso afirmativo, por favor especifique.</p>
<p>¿Qué aspectos de su estancia le parecieron más positivos?</p>
<p>¿Está vd. más motivado para trabajar en cualquier otro país, cuando finalice sus estudios, como consecuencia de su experiencia obtenida mediante las PROGRAMA BECAS UCA-INTERNACIONAL –GRADO?</p>
<p>¿Cree vd. que su estancia en el extranjero le ayudará en su carrera? escala 1-5 : 1=nada 5= mucho</p> <p>1 – 2 – 3 – 4 – 5</p>
<p>Evaluación global de su estancia: escala 1-5 : 1=pobre/negativa, 5=excelente</p> <p>1 – 2 – 3 – 4 – 5</p>

**PROGRAMA BECAS UCA-INTERNACIONAL-
GRADO**

-

**UNIVERSIDAD DE CADIZ
ANEXO VI**

Coordinadores de Movilidad

(Curso 2017/2018)

Apellido	ision_rrii.Nom	Cargo	Centro.Nombre	e-mail	Campus
Rubio	Francisco	Responsable de Relaciones Internacionales	Facultad de Filosofía y Letras	internacionales.filosofia@uca.es	Cádiz
Hava García	Esther	Responsable de Relaciones Internacionales	Facultad de Derecho	esther.hava@uca.es	Jerez
Carnicer Fuentes	Concepción	Subdirectora de Relaciones Internacionales	Facultad de Enfermería de Algeciras	cristina.gavira@uca.es , carmen.paublete@uca.es	Algeciras
Chover González	Antonio José	Responsable de Relaciones Internacionales	Facultad de Medicina	antoniojose.chover@uca.es	Cádiz
Guil	Concepción	Responsable Relaciones Internacionales	Facultad de Ciencias del Trabajo	movilidad.cctrabajo@uca.es	Cádiz
Aboitiz Echeverría	Alazne	Vicedecana	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	internacional.ccmr@uca.es ; alazne.aboitiz@uca.es	Puerto Real
González Gallero	Francisco Javier	Subdirector	E. Politécnica Superior de Algeciras	javier.gallero@uca.es	Algeciras
González Sánchez	María del Pilar	Responsable de Relaciones Internacionales	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	pilar.gonzalez@uca.es	Jerez
Jesús de la Calle	María Antonia	Subdirectora	Facultad de Enfermería y Fisioterapia	antonia.jesus@uca.es	Cádiz
Camelo Ordaz	María Carmen	Vicedecana	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	maricarmen.camelo@uca.es , rrii-economicas@uca.es	Cádiz
Martín Arrazola	Carolina	Vicedecana	ESCUELA de INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA y RADIOELECTRÓNICA ESCUELA INGENIERÍA NAVAL	carolina.martin@uca.es	Puerto Real
Vicario Llerena	Francisco Javier	Subdirector	Escuela Superior de Ingeniería	franciscojavier.vicario@uca.es ; movilidad.navales@uca.es	Puerto Real
Antonio Juan	Gamez Lopez	Coordinador Relaciones Internacionales	Escuela Superior de Ingeniería	movilidad.esi@uca.es , antoniojuan.gamez@uca.es	Puerto Real
Romero	Elena	Vicedecano	Facultad de Ciencias de la Educación	elena.romero@uca.es	Puerto Real
Cubillana	Laura	Vicedecano	Facultad de Ciencias	laura.cubillana@uca.es	Puerto Real
Fernández	Gerard	Responsable de Relaciones Internacionales	Escuela de Doctorado	gerard.fernandez@uca.es	Cádiz

PROGRAMA BECAS UCA-INTERNACIONAL-GRADO

-

UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO VII

Solicitud de Reconocimiento de Créditos

(Curso 2017/2018)

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

CENTRO:		TITULACIÓN:		PROGRAMA DE MOVILIDAD:	UCA-Internacional GRADO
Datos del Estudiante:					
Apellidos:		Nombre:		NIF o NIE:	
Correo electrónico:	@alum.uca.es			Período Movilidad (Nº Meses):	
Institución de destino:				País de destino:	

El estudiante abajo firmante solicita el reconocimiento, la convalidación y/o la adaptación de los estudios, realizados en el Marco del Programa de Movilidad indicado, que a continuación se relacionan (se adjunta una copia Acuerdo de Aprendizaje para Estudios y el Certificado de Calificaciones emitidos por la Universidad de destino).

Asignatura equivalente en Universidad de destino				Asignatura UCA				
Código	Asignatura	ECTS ⁽¹⁾	Nota	Código	Asignatura	Tipo	ECTS	Nota
Total ECTS				Total ECTS				

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro ha acordado ⁽²⁾ _____ por ⁽³⁾ _____ a la petición formulada.

Firmas:

Estudiante: del Centro:	Vº. Bº. Coordinador Académico:	Vº. Bº. Responsable de Movilidad
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Fecha de entrega en la Secretaría de Campus:

Presidente de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro:

Fdo.:

Fecha:

(1): o Créditos equivalentes

(2): Acceder / Denegar

(3): Motivo.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R22REC/2017, de 10 de febrero, por la que se convocan ayudas UCA-Internacional para estancias post-doctorales de investigadores jóvenes de reconocido prestigio.

***RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R22REC/2017,
DE 10 DE FEBRERO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS UCA-INTERNACIONAL
PARA ESTANCIAS POST-DOCTORALES DE INVESTIGADORES JÓVENES DE
RECONOCIDO PRESTIGIO***

-
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CURSO 2017/2018

Con la finalidad de favorecer la internacionalización del sistema de investigación de la UCA—centros de investigación consolidados, los campus de excelencia, grupos de reconocido prestigio, así como los programas de la Universidad de Cádiz—mediante la participación de investigadores extranjeros, y en el marco del desarrollo del II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz PEUCA II, se convocan estas ayudas para sufragar gastos de las estancias de investigadores post-doctorales jóvenes de reconocido prestigio.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar 6 ayudas de movilidad para que investigadores post-doctorales de reconocido prestigio realicen estancias, de hasta 5 meses, durante el curso 2017/2018.

El importe será de 2000 euros mensuales más una ayuda para viajes en función de la distancia.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIRI0008.000A.482.99.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo I.

Cádiz, a 10 de febrero de 2017

El Rector

Fdo.: Eduardo González Mazo

ANEXO I

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS POSTDOCTORALES UCA-INTERNACIONAL PARA JÓVENES INVESTIGADORES INTERNACIONALES DE RECONOCIDO PRESTIGIO.

1.- OBJETO

Se convocan 6 ayudas de movilidad en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a investigadores de reconocido prestigio y trayectoria de Universidades extranjeras para la realización de una estancia de investigación en la UCA. El objetivo de estas ayudas es que puedan convertirse en socios estratégicos de líneas de investigación de la Universidad de Cádiz en áreas prioritarias, así como participar en la docencia de Máster y de las Escuelas de Doctorado.

Cada ayuda consistirá en una asignación para gastos de viaje, estancia y alojamiento.

2.- BENEFICIARIOS:

A través de los institutos de investigación aprobados por la Junta de Andalucía y de los Campus de Excelencia Internacional, podrán ser beneficiarios de estas ayudas investigadores jóvenes de reconocido prestigio internacional que puedan realizar una estancia de investigación en la Universidad de Cádiz de hasta 5 meses y participar, además, en la docencia de Máster y de las Escuelas de Doctorado.

Los beneficiarios deberán cumplir el siguiente perfil:

- Doctores, menores de 40 años, con una relación contractual con una universidad extranjera y que cuenten con una trayectoria de reconocido prestigio internacional.
- Investigadores, menores de 40 años, adscritos a Centros de Investigación extranjeros (p. ej. CNR en Italia, NASA o *National Laboratories* en EE. UU., CNRS en Francia, Academia de Ciencias en Rusia, entre otras) con una trayectoria de reconocido prestigio internacional.
- Egresados doctores de una Universidad extranjera con una antigüedad no superior a los dos años.
- Realizar su estancia en una temática vinculada a:
 - o Los Campus de Excelencia Internacional Ceimar o Ceia3.
 - o Los Institutos de Investigación aprobados por la Junta de Andalucía.
 - o Líneas de investigación estratégicas, que serán valoradas por la Comisión de Investigación.
- En cualquier caso la invitación deberá venir avalada por uno o varios grupos de investigación.

3.- DOTACIÓN

El importe será de una ayuda de 2000 euros/mes para gastos de estancia y alojamiento más una cantidad para sufragar los gastos de viaje—en función de la distancia de la universidad de origen—que se abonará previa presentación de los justificantes de los desplazamientos.

4.- CONDICIONES DE LAS AYUDAS:

La duración de la movilidad tendrá como límite mínimo 3 meses y como máximo 5 meses. No obstante, se priorizarán aquellas estancias que tiendan al máximo permitido en esta convocatoria (5 meses). Las estancias deberán desarrollarse en el periodo comprendido entre 1 de febrero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, con excepción del mes de Agosto, inhábil a todos los efectos.

El investigador se incorporará a un grupo de investigación de la UCA durante el período de la estancia, participando en las tareas de investigación, aportando ideas y transfiriendo conocimiento. Asimismo, participará en la redacción o realización de proyectos internacionales presentado por la Universidad de Cádiz y podrá participar en la impartición de módulos formativos en máster o doctorado por invitación de los correspondientes coordinadores. La docencia en máster no computará en el Departamento a efectos de carga docente y seguirá estando asignada al profesor titular de la asignatura.

Las ayudas se concederán en función de que el proyecto se ajuste a las líneas prioritarias de la UCA, tal como se detalla en esta convocatoria.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Podrá presentar la solicitud de invitación el director del grupo de investigación en el que se incorpore el investigador, o cualquier profesor perteneciente al grupo, siempre y cuando cuente con la autorización del director. En cualquier caso, el profesor (o director) proponente deberá contar con una relación contractual permanente con la Universidad de Cádiz. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

Las solicitudes se presentarán on-line a través del CAU (<https://cau-rii.uca.es/cau/index.do>), debiendo ir acompañadas de:

- C.V. del investigador invitado.
- C.V. del investigador de la UCA según el modelo normalizado de la CNAI.
- Informe justificativo de la alineación de las **actividades y proyecto** a realizar con las prioridades estratégicas del Campus de Excelencia y/o Instituto de investigación, así como con la actividad de investigación desarrollada por el grupo que lo acoge.

6.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS:

6.1. Criterios de valoración.

Los criterios para la valoración de las solicitudes se adecuarán al siguiente Baremo, cuyo detalle se

Concepto	Puntuación máxima
Producción científica	60 puntos
Experiencia profesional	15 puntos
Adecuación a las líneas estratégicas de los Campus de Excelencia Internacional CeiMar o Ceia3	10 puntos
Adecuación a las líneas estratégicas de los Institutos de Investigación de la UCA	10 puntos

desarrolla en el Anexo III (Baremo) de la presente convocatoria.

Afinidad a la línea de investigación del grupo receptor	3 puntos
Duración de la estancia	2 puntos para el máximo (5 meses)

6.2. Procedimiento de adjudicación.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Investigación y la Dirección General de Relaciones Internacionales valorarán las solicitudes conforme a los criterios recogidos en las presentes bases. En aquellos proyectos seleccionados, se solicitaría del propuesto como beneficiario, esto es la persona visitante, la aceptación de la ayuda, así como de las obligaciones que ésta conlleva.

En caso de que el beneficiario no aceptase estas condiciones, se le tendría por desistido y se pasaría al siguiente de la lista, en su caso.

Dicha valoración tendrá carácter provisional y se publicará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales (<http://www.uca.es/ori/>) y en la del Vicerrectorado de Investigación (<http://www.uca.es/vrinvestigacion>), para que los interesados puedan formular alegaciones por un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación.

Dichas alegaciones o subsanaciones se presentarán en formato papel en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus mencionados anteriormente.

Ubicación de los diferentes Registros de la Universidad de Cádiz:

- Registro General: C/ Ancha 16.
- Registro Auxiliar del Campus de Cádiz. Hospital Real (Junto a Facultad de Medicina)
- Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real. Coordinación de Servicios Generales.
- Registro Auxiliar Campus de Jerez: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
- Registro Auxiliar Campus de Algeciras: Administración del Campus (Vicerrectorado de Campus):

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran formulado alegaciones, o resueltas en su caso las presentadas, el Director General de Relaciones Internacionales dictará Resolución de adjudicación de las ayudas. Dicha Resolución contendrá el nombre y apellidos del beneficiario, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago. Esta Resolución será comunicada a los interesados por correo electrónico además de hacerlas públicas en la página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales (<http://www.uca.es/ori/>).

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- PAGO

El pago de las ayudas a los beneficiarios se realizará mediante talón bancario, que estará disponible para el beneficiario la primera semana de cada mes, previa notificación del investigador de la UCA sobre la continuidad del profesor beneficiario. En el primer pago se hará efectiva la cantidad correspondiente al primer mes más la ayuda de viaje, previa presentación de los correspondientes billetes de avión o transporte.

8.- PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN.

El plazo máximo para resolver es de tres meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

9.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

Los beneficiarios de la ayuda están obligados a:

- 1.- Presentarse a su llegada en la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) para recoger la documentación pertinente, o en el centro donde desde la ORI se le indique.
- 2.- Presentarse antes de su salida en la ORI para recoger el certificado de estancia, o en el centro donde desde la ORI se le indique, y, caso de tenerla ya preparada, presentar la justificación de la ayuda según lo previsto en el apartado 5.
- 3.- Realizar la actividad para la que fue concedida.
- 4.- Suministrar la información que se le requiera por las unidades administrativas a efectos de control de la ayuda.
- 5.- Presentar la justificación de la ayuda en la forma y plazos previstos en el apartado siguiente.
- 6.- En el supuesto de que no se realice la actividad el beneficiario deberá reintegrar el total o la diferencia, adjuntando copia de la transferencia realizada a la justificación que presente.
- 7.- Cualquier otra exigida por la normativa vigente.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA:

Tras la finalización de la actividad, y en un plazo no superior a 30 días, los beneficiarios deberán presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales:

- a) Justificación documental de las actividades realizadas durante la estancia.

b) Originales de los justificantes o facturas de los gastos de desplazamiento.

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de copia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

11.- INCUMPLIMIENTO

Los beneficiarios deberán devolver el importe íntegro de la ayuda concedida en los siguientes casos:

- No haber realizado la estancia para la que solicitó la ayuda.
- No presentar el informe técnico donde se justifiquen las actividades realizadas.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

13.- PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a beneficiario y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Para cualquier consulta o duda los interesados podrán ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales a través de su CAU: <http://cau-rii.uca.es>

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R23REC/2017, de 10 de febrero, por la que se convocan ayudas UCA-Internacional para estancias de investigadores sénior de reconocido prestigio.

***RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R23REC/2017,
DE 10 DE FEBRERO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS UCA-INTERNACIONAL
PARA ESTANCIAS DE INVESTIGADORES SÉNIOR DE RECONOCIDO PRESTIGIO***

-
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CURSO 2017/2018

Con la finalidad de favorecer la internacionalización del sistema de investigación de la UCA—centros de investigación consolidados, los campus de excelencia, grupos de reconocido prestigio, así como los programas de la Universidad de Cádiz—mediante la participación de investigadores extranjeros, y en el marco del desarrollo del II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz PEUCA II, se convocan estas ayudas para sufragar gastos de las estancias de investigadores de reconocido prestigio.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar 5 ayudas de movilidad para que investigadores post-doctorales de reconocido prestigio realicen estancias, de hasta 5 meses, durante el curso 2017/2018.

El importe será de 2000 euros mensuales más una ayuda para viajes en función de la distancia.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIRI0008.000A.482.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo I.

Cádiz, 10 de febrero de 2017

El Rector

Fdo.: Eduardo González Mazo

ANEXO I

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA UCA-INTERNACIONAL DE AYUDAS PARA ESTANCIAS DE INVESTIGADORES INTERNACIONALES DE RECONOCIDO PRESTIGIO.

1.- OBJETO

Se convocan 5 ayudas de movilidad en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a investigadores de reconocido prestigio y trayectoria de Universidades extranjeras para la realización de una estancia de investigación en la UCA. El objetivo de estas ayudas es que puedan convertirse en socios estratégicos de líneas de investigación de la Universidad de Cádiz en áreas prioritarias, así como participar en la docencia de Máster y de las Escuelas de Doctorado.

Cada ayuda consistirá en una asignación para gastos de viaje, estancia y alojamiento.

2.- BENEFICIARIOS:

A través de los institutos de investigación aprobados por la Junta de Andalucía y de los Campus de Excelencia Internacional, podrán ser beneficiarios de estas ayudas investigadores jóvenes de reconocido prestigio internacional que puedan realizar una estancia de investigación en la Universidad de Cádiz de hasta 5 meses y participar, además, en la docencia de Máster y de las Escuelas de Doctorado.

Los beneficiarios deberán cumplir el siguiente perfil:

- Profesores o Catedráticos en activo de una Universidad extranjera con una trayectoria de reconocido prestigio internacional y mayores de 40 años.
- Investigadores, mayores de 40 años, adscritos a Centros de Investigación extranjeros (p. ej. CNR en Italia, NASA o *National Laboratories* en EE. UU., CNRS en Francia, Academia de Ciencias en Rusia, entre otras) con una trayectoria de reconocido prestigio internacional.
- Realizar su estancia en una temática vinculada a:
 - o Los Campus de Excelencia Internacional CeiMar o CeiA3.
 - o Los Institutos de Investigación aprobados por la Junta de Andalucía.
 - o Líneas de investigación estratégicas, que serán valoradas por la Comisión de Investigación.
- En cualquier caso la invitación deberá venir avalada por uno o varios grupos de investigación.

3.- DOTACIÓN

El importe será de una única ayuda de 2000 euros para gastos de estancia y alojamiento más una cantidad para sufragar los gastos de viaje que se abonará previa presentación de los justificantes de los desplazamientos.

4.- CONDICIONES DE LAS AYUDAS:

La duración de la movilidad tendrá como límite mínimo 4 semanas y como máximo 6 semanas. No obstante, se priorizarán aquellas estancias que tiendan al máximo permitido en esta convocatoria (6 semanas). Las estancias deberán desarrollarse en el periodo comprendido entre 1 de febrero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, con excepción del mes de Agosto, inhábil a todos los efectos.

El investigador se incorporará a un grupo de investigación de la UCA durante el período de la estancia, participando en las tareas de investigación, aportando ideas y transfiriendo conocimiento. Asimismo, participará en la redacción o realización de proyectos internacionales presentados por la Universidad de Cádiz.

Las ayudas se concederán en función de que el proyecto se ajuste a las líneas prioritarias de la UCA, tal como se detalla en esta convocatoria.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Podrá presentar la solicitud de invitación el director del grupo de investigación en el que se incorpore el investigador sénior, o cualquier profesor perteneciente al grupo, siempre y cuando cuente con la autorización del director. En cualquier caso, el profesor (o director) proponente deberá contar con una relación contractual permanente con la Universidad de Cádiz. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

Las solicitudes se presentarán on-line a través del CAU (<https://cau-rii.uca.es/cau/index.do>), debiendo ir acompañadas de:

- C.V. del investigador invitado.
- C.V. del investigador de la UCA que presenta la solicitud, según el modelo normalizado de la CNAI.
- Informe justificativo de la alineación de las **actividades y proyecto** a realizar con las prioridades estratégicas del Campus de Excelencia y/o Instituto de investigación, así como con la actividad de investigación desarrollada por el grupo que lo acoge.

6.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS:

6.1. Criterios de valoración.

Los criterios para la valoración de las solicitudes se adecuarán al siguiente Baremo, cuyo detalle se desarrolla en el Anexo III (Baremo) de la presente convocatoria.

Concepto	Puntuación máxima
Producción científica	60 puntos
Experiencia profesional	15 puntos
Adecuación a las líneas estratégicas de los Campus de Excelencia Internacional CeiMar o Ceia3	10 puntos
Adecuación a las líneas estratégicas de los Institutos de Investigación de la UCA	10 puntos
Afinidad a la línea de investigación del grupo receptor	3 puntos
Duración de la estancia	2 puntos para el máximo (5 meses)

6.2. Procedimiento de adjudicación.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Investigación y la Dirección General de Relaciones Internacionales valorarán las solicitudes conforme a los criterios recogidos en las presentes bases. En aquellos proyectos seleccionados, se solicitaría del propuesto como beneficiario, esto es la persona visitante, la aceptación de la ayuda, así como de las obligaciones que ésta conlleva.

En caso de que el beneficiario no aceptase estas condiciones, se le tendría por desistido y se pasaría al siguiente de la lista, en su caso.

Dicha valoración tendrá carácter provisional y se publicará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales (<http://www.uca.es/ori/>) y en la del Vicerrectorado de Investigación (<http://www.uca.es/vrinvestigacion>), para que los interesados puedan formular alegaciones por un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación.

Dichas alegaciones o subsanaciones se presentarán en formato papel en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus mencionados anteriormente.

Ubicación de los diferentes Registros de la Universidad de Cádiz:

- Registro General: C/ Ancha 16.
- Registro Auxiliar del Campus de Cádiz. Hospital Real (Junto a Facultad de Medicina)
- Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real. Coordinación de Servicios Generales.

- Registro Auxiliar Campus de Jerez: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
- Registro Auxiliar Campus de Algeciras: Administración del Campus (Vicerrectorado de Campus):

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran formulado alegaciones, o resueltas en su caso las presentadas, el Director General de Relaciones Internacionales dictará Resolución de adjudicación de las ayudas. Dicha Resolución contendrá el nombre y apellidos del beneficiario, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago. Esta Resolución será comunicada a los interesados por correo electrónico además de hacerlas públicas en la página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales (<http://www.uca.es/ori/>).

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- PAGO

El pago de las ayudas a los beneficiarios se realizará mediante talón bancario, mediante el que se hará efectiva la cantidad total de la ayuda más la bolsa de viaje, previa presentación de los correspondientes billetes de avión o transporte.

8.- PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN.

El plazo máximo para resolver es de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

9.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

Los beneficiarios de la ayuda están obligados a:

- 1.- Presentarse a su llegada en la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) para recoger la documentación pertinente, o en el centro donde desde la ORI se le indique.
- 2.- Presentarse antes de su salida en la ORI para recoger el certificado de estancia, o en el centro donde desde la ORI se le indique, y, caso de tenerla ya preparada, presentar la justificación de la ayuda según lo previsto en el apartado 5.
- 3.- Realizar la actividad para la que fue concedida.
- 4.- Suministrar la información que se le requiera por las unidades administrativas a efectos de control de la ayuda.
- 5.- Presentar la justificación de la ayuda en la forma y plazos previstos en el apartado siguiente.

6.- En el supuesto de que no se realizase la actividad el beneficiario deberá reintegrar el total o la diferencia, adjuntando copia de la transferencia realizada a la justificación que presente.

7.- Cualquier otra exigida por la normativa vigente.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA:

Tras la finalización de la actividad, y en un plazo no superior a 30 días, los beneficiarios deberán presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales:

- a) Justificación documental de las actividades realizadas durante la estancia.
- b) Originales de los justificantes o facturas de los gastos de desplazamiento.

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de copia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

11.- INCUMPLIMIENTO

Los beneficiarios deberán devolver el importe íntegro de la ayuda concedida en los siguientes casos:

- No haber realizado la estancia para la que solicitó la ayuda.
- No presentar el informe técnico donde se justifiquen las actividades realizadas.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

13.- PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a beneficiario, profesor, director y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Para cualquier consulta o duda los interesados podrán ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales a través de su CAU: <http://cau-rii.uca.es>

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R24REC/2017, de 10 de febrero, por la que se convocan ayudas UCA-Internacional para estancias cortas en el extranjero con el fin de presentar Proyectos Erasmus+ KA2.

***RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
UCA/R24REC/2017, DE 10 DE FEBRERO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS
UCA-INTERNACIONAL PARA ESTANCIAS CORTAS EN EL EXTRANJERO CON
EL FIN DE PRESENTAR PROYECTOS ERASMUS+ KA2***

-
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

AÑO 2017

Para fomentar la internacionalización en la UCA mediante proyectos internacionales ERASMUS+ KA2 a presentar en la convocatoria 2017-2018, así como para ayudar a establecer o consolidar vínculos de colaboración académica y científica, que permitan la creación o afianzamiento de redes mediante su inserción en proyectos internacionales de cooperación académica, se hace necesario establecer herramientas que faciliten a los doctores con vinculación contractual permanente de la Universidad de Cádiz a sufragar los gastos necesarios para fomentar la internacionalización de la UCA, en este caso a través de la participación en el programa ERASMUS+ KA2.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar 5 ayudas de movilidad, a realizar durante el curso 2017/2018, para investigadores doctores con vinculación permanente que presten servicios en la Universidad de Cádiz y vayan a realizar estancias cortas en el extranjero para preparar propuestas de proyectos internacionales ERASMUS+ KA2, en régimen de concurrencia competitiva y que reúnan los requisitos en las bases de la convocatoria.

El importe máximo de cada ayuda será de hasta 1.000 euros.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas, hasta un importe máximo total de 5.000 €, se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIRI0004.000A.226

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes empezará a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA y permanecerá abierto durante el año 2017 hasta agotar presupuesto.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo I.

Cádiz, a 10 de febrero de 2017

El Rector

Fdo.: Eduardo González Mazo

ANEXO I

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS UCA-INTERNACIONAL PARA ESTANCIAS CORTAS EN EL EXTRANJERO DE DOCTORES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ERASMUS+ KA2

1.- OBJETO

Se convocan 5 ayudas de movilidad en régimen de concurrencia competitiva para investigadores doctores que presten servicios en la Universidad de Cádiz para que realicen estancias cortas en el extranjero con el fin de preparar propuestas de proyectos internacionales ERASMUS+ KA2 a presentar en la actual convocatoria ERASMUS+ KA2 2017/2018.

Cada ayuda consistirá en una asignación global para gastos de viaje, estancia y alojamiento. No podrán ser objeto de las ayudas la asistencia a Congresos, cursos, seminarios o impartición de ponencias. Asimismo, estas estancias son incompatibles con una estancia Erasmus+ de Docencia o Formación en la misma Universidad.

2.- BENEFICIARIOS:

Podrán optar a las ayudas convocadas los investigadores doctores con vinculación permanente que presten servicios en la UCA, en cualquiera de sus modalidades, y que concurren a una convocatoria específica ERASMUS+ KA2.

3.- DOTACIÓN

El importe de la ayuda será el gasto efectuado y hasta un máximo de 1.000 euros.

4.- CONDICIONES DE LAS AYUDAS:

Las estancias se realizarán durante el periodo 2017-2018 teniendo en cuenta que, en todos los casos, el inicio del disfrute de las ayudas tendrá como plazo límite 15 días antes del cierre de la convocatoria a la que se concurre.

De forma complementaria, los proyectos podrán contemplar la realización de actividades de investigación acordes a la duración máxima. En estos casos el investigador se compromete a que, en el caso de que los resultados de dicha investigación den lugar a una publicación, esta sea en coautoría con la universidad de destino.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo para presentar solicitudes permanecerá abierto desde la publicación de la convocatoria en BOUCA y hasta agotar el presupuesto previsto para estas ayudas.

El investigador deberá incluir un proyecto de las actividades a desarrollar, que será evaluado por la Comisión de Relaciones Internacionales. Dicho proyecto deberá indicar explícitamente la convocatoria específica Erasmus+ KA2 a la que concurre, el título tentativo del proyecto, el

consorcio que inicialmente lo forma y una breve reseña explicativa del proyecto. Si además se van a programar actividades complementarias, no relacionadas directamente con el proyecto, deberá incorporarse una breve memoria de las mismas.

La convocatoria se publicará, además, en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Las solicitudes se presentarán a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales (<http://cau-rrii.uca.es>), en modelo normalizado que se adjunta a esta convocatoria. No se tendrán en cuenta solicitudes que no se hayan presentado a través de este cauce.

Cualquier incidencia que se produzca, se deberá comunicar, asimismo, a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales.

6.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS:

6.1. Criterios de valoración.

Los criterios para la valoración de las solicitudes se adecuarán al siguiente Baremo, cuyo detalle se desarrolla en el Anexo III (Baremo) de la presente convocatoria.

<i>Concepto</i>	<i>Puntuación máxima</i>
<i>Formación académica</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Experiencia investigadora</i>	<i>30 puntos</i>
<i>Experiencia profesional</i>	<i>30 puntos</i>
<i>Adecuación del proyecto a presentar a las líneas estratégicas de los Institutos de Investigación de la UCA</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Adecuación del proyecto a presentar a las líneas estratégicas de los Campus de Excelencia Internacional CeiMar y/o CeiA3</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Interés del proyecto para el Centro al que está adscrito el profesor proponente</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Otros méritos</i>	<i>5 puntos</i>

6.2. Procedimiento de adjudicación. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Relaciones Internacionales valorará las solicitudes conforme a los criterios recogidos en las presentes bases. Dicha valoración se publicará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales (<http://www.uca.es/ori/>) para que los interesados puedan formular alegaciones por un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación. Dichas alegaciones se presentarán únicamente a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran formulado alegaciones, o resueltas en su caso las presentadas, el Director General de Relaciones Internacionales dictará Resolución de adjudicación de las ayudas. Dicha Resolución contendrá el nombre y apellidos del beneficiario, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago. Esta Resolución será comunicada a los interesados por correo electrónico además de hacerlas públicas en la página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales (<http://www.uca.es/ori/>).

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- PAGO

El pago de las ayudas a los beneficiarios se hará mediante transferencia bancaria a sus respectivas cuentas corrientes.

8.- PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN.

El plazo máximo para resolver es de tres meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

9.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

Los beneficiarios de la ayuda están obligados a:

- 1.- Realizar la actividad para la que fue concedida.
- 2.- Suministrar la información que se le requiera por las unidades administrativas a efectos de control de la ayuda.
- 3.- Presentar la justificación de la ayuda en la forma y plazos previstos en el apartado siguiente.
- 4.- En el supuesto de que no se realizase la actividad o el gasto efectivamente realizado fuese inferior a la ayuda concedida, el beneficiario deberá reintegrar el total o la diferencia, adjuntando copia de la transferencia realizada a la justificación que presente.
- 5.- Cualquier otra exigida por la normativa vigente.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA:

Tras la finalización de la actividad, y en un plazo no superior a 30 días, los beneficiarios deberán presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales:

a) Justificación documental de la presentación del proyecto y, en su caso, del informe de actividades sobre la creación o consolidación de redes mediante su inserción en proyectos internacionales. En el caso de que el proyecto se vaya a presentar con posterioridad a dicho plazo, un borrador del estado del proyecto y el compromiso de adjuntar la justificación documental de su presentación en el momento que se produzca.

b) Originales de los justificantes o facturas de la totalidad de los gastos subvencionados.

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de copia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

11.- INCUMPLIMIENTO

Los beneficiarios deberán devolver el importe íntegro de la ayuda concedida en los siguientes casos:

- No haber realizado la estancia para la que solicitó la ayuda.
- No presentar el proyecto Erasmus KA2, excepto en los casos debidamente justificados que será valorado por la Comisión de Relaciones Internacionales.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Para cualquier consulta o duda los interesados podrán ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales a través de su CAU: <http://cau-rrii.uca.es>

Referencia de la ayuda::	
Clasificación Orgánica Asignada:	



**SOLICITUD DE AYUDA PARA ESTANCIA CORTA EN EL
EXTRANJERO (ERASMUS+ KA2)**

TITULO DEL PROYECTO DE ESTANCIA

BREVE RESEÑA DEL PROYECTO

INVESTIGADOR RESPONSABLE

DNI:

Nombre:

Categoría profesional (CU, TU, etc.):

Departamento/Grupo de Investigación:

Teléfono de contacto:

Correo Electrónico:

PERÍODO PREVISTA PARA ESTANCIA:

Desde: / / hasta: / /

CONVOCATORIA A LA QUE CONCORRE:

El investigador responsable del proyecto,

Firmado:

Cádiz, a de de

DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

MEMORIA DEL PROYECTO

TÍTULO:

RESUMEN:

OBJETIVOS:

RESULTADOS ESPERADOS:

INDIQUE explícitamente, además de otra información que quiera apuntar: resultados esperables; participantes del consorcio; valor añadido del proyecto; implicación de los Campus de Excelencia (caso de existir); implicación de los Institutos de Investigación de la UCA (caso de existir); implicación de los Centros (caso de existir); implicación de unidades administrativas de la UCA (caso de existir); área geográfica: Europa N. de África Latinoamérica Europa del Este Rusia Asia Central Otras (indicar)

MEMORIA DEL PROYECTO (Cont.)**OTROS DATOS DE INTERÉS:**

EVALUACIÓN DEL SERVICIO

La presente propuesta sí/no está adecuada a la normativa que le es de aplicación.

Cádiz, a de de

La Jefa de Servicio de la Oficina de Relaciones Internacionales

Firmado:

PLAN DE TRABAJO:

PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES

Vistos los informes anteriores sobre esta propuesta, esta Dirección General ha resuelto informarla,

- Favorablemente
- Desfavorablemente

Cádiz, a de de

El Director General de Relaciones Internacionales

Firmado:

CONFORMIDAD DE LA COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

Vistos los informes anteriores sobre esta propuesta, la Comisión de Relaciones Internacionales ha resuelto informarla,

- Favorablemente
- Desfavorablemente

Cádiz, a de de

El Presidente o Secretario de la Comisión de Investigación

Firmado:

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R25REC/2017, de 10 de febrero, por la que se convocan ayudas UCA-Internacional para la difusión de su oferta formativa en inglés a través de sus páginas web.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R25REC/2017, DE 10 DE FEBRERO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS UCA-INTERNACIONAL PARA LA DIFUSIÓN DE SU OFERTA FORMATIVA EN INGLÉS A TRAVÉS DE SUS PÁGINAS WEB.

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CURSO 2017/2018

Con el fin de facilitar la internacionalización de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz mediante la difusión a través de sus páginas Web de su oferta formativa en inglés, la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz convoca estas ayudas, para promover la internacionalización de los Centros a través de sus páginas Web.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar 10 ayudas para promover la internacionalización de los Centros a través de sus páginas Web. El importe será de hasta 1000 euros por ayuda.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIRI0004.000A.226

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo I.

Cádiz, a 10 de febrero de 2017

El Rector

Fdo.: Eduardo González Mazo

ANEXO I

CONVOCATORIA DE AYUDA PARA LA INTERNACIONALIZACION DE LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ A TRAVÉS DE SU PAGINA WEB

1. PREÁMBULO

Con el fin de facilitar la internacionalización de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz mediante la difusión de su oferta formativa en inglés a través de sus páginas Web, la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz convoca un total de 10 ayudas de hasta 1.000 Euros cada una, para promover la internacionalización de los Centros a través de sus páginas Web.

2. OBJETIVOS

- presentar la oferta académica del Centro en inglés.
- presentar información útil sobre el Centro en inglés a posibles interesados de otras nacionalidades
- facilitar a las Facultades y Escuelas el desarrollo de su proceso de internacionalización y movilidad internacional según los objetivos formulados en su plan estratégico de centro u otro documento de política a nivel de centro mediante la creación (o adaptación si ya existiera) de un apartado específico INTERNACIONAL en sus páginas Web.

3. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Cada Centro o Facultad que acuda a la presente convocatoria deberá presentar un único proyecto en el que:

- a) Se cree un apartado INTERNACIONAL (en el caso de que no existiera) en la página Web íntegramente en inglés donde:
 1. Aparezca detallada la oferta académica completa del centro: títulos de Grado y de Máster.
 2. Para cada título, deberá aparecer claramente la relación completa de asignaturas de cada uno de ellos, distribuidas por curso y por semestre.
 3. Para cada asignatura, deberá aparecer una breve descripción de los contenidos que permita a los alumnos y profesores entrantes y a los coordinadores de grado de las universidades socias conocer los contenidos de cada una de ellas, así como el semestre en el que se imparte, lo cual permita al alumno entrante poder hacer una preselección de las asignaturas de su interés

4. En dicho apartado deberá indicar claramente, además, las personas de contacto del Centro o Facultad a cargo de temas internacionales, tanto para movilidad entrante de alumnos y de profesores como para proyectos internacionales, en caso de ser diferentes

- b) En el caso de que el centro tenga ya un apartado INTERNACIONAL, los proyectos deberán adjuntar:
 1. Estado de partida de la página Web, con indicación de los contenidos ya existentes en inglés (adjunto como Anexo a la solicitud).
 2. Objetivos de los reseñados anteriormente que se pretenden alcanzar y cuáles han sido ya alcanzados en el momento de la presentación de los proyectos. Estos se deberán incluir como anexos con las capturas de pantalla de las páginas en inglés correspondientes.

4. PERIODO Y GASTOS ELEGIBLES

La Facultad o Centro se compromete a hacer los cambios propuestos en su página web, así como a ejecutar el presupuesto concedido antes del **31 de diciembre de 2017**. A tal efecto deberán tener en cuenta las fechas límites de presentación de facturas de las respectivas administraciones.

La Facultad o Centro podrá destinar los fondos a becas de apoyo de especialistas en inglés que asesoren en la traducción de los contenidos, a los gastos derivados de la creación de dicha sección INTERNACIONAL en sus respectivas páginas Web, al pago de los servicios de traductores externos o a cualquier otro gasto derivado del proceso de creación o adaptación de la página Web del Centro, de acuerdo con los objetivos antes reseñados.

5. AYUDAS ECONÓMICAS, Fondos UCA

Hasta 1.000 Euros por cada proyecto concedido. Cada Centro sólo podrá presentar un proyecto que deberá incluir el conjunto de titulaciones ofrecidas por el Centro.

6. SOLICITUDES

Las solicitudes, según el formulario en el Anexo, serán remitidas a través del CAU de Relaciones Internacionales:
<https://cau-rii.uca.es>

7. PLAZO

El plazo de presentación de propuestas está abierto durante 30 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en BOUCA.

8. RESOLUCIÓN

Una vez examinadas las solicitudes presentadas, esta Dirección General las evaluará en atención a los objetivos de la convocatoria y los recursos disponibles. Se dará prioridad a los centros que no hayan recibido ayudas de

este tipo en la convocatoria de 2015. En cualquier caso, se procurará una distribución equitativa entre los Centros y Campus.

Asimismo, en caso de que sea menor el número de centros solicitantes que de ayudas disponible, se distribuirán las restantes utilizando el criterio anterior—distribución equitativa entre Centros y Campus—hasta agotar los fondos.

La resolución será comunicada a la Facultad o Centro a la que se transferirá, en su caso, la cantidad concedida a la orgánica indicada en la solicitud.

9. OBLIGACIONES DE LA FACULTAD/ CENTRO BENEFICIARIA/O

Una vez finalizado el plazo de ejecución, los Centros beneficiarios de estas ayudas enviarán a la Oficina de Relaciones Internacionales una memoria breve describiendo las modificaciones realizadas, el enlace de “Internacional” de su centro donde aparezcan los contenidos que se han introducido y una breve memoria económica con la descripción de los gastos realizados **antes del 31 de enero de 2018**.

La no consecución de los fines propuestos en el proyecto en el plazo establecido o la falta de entrega de las memorias justificativas en el plazo establecido motivarán la no elegibilidad del Centro en la siguiente convocatoria de proyectos de internacionalización dirigidas a Centros.

Las consultas serán atendidas a través del **CAU de Relaciones Internacionales**: <https://cau-rii.uca.es>

10. PROMOCION IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

CONVOCATORIA DE AYUDA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A TRAVÉS DE SU PÁGINA WEB

SOLICITUD

Facultad/ Centro	
Decano/a o Director/a	
E-mail Decanato/ Centro	
Tel. Decanato/ Centro	
Orgánica del Centro	

Página Web Facultad	
Página Web Internacional si existe ya	
Objetivos de Creación u Objetivos de Cambios (si existe ya)	
Fechas previstas para el desarrollo:	
Gastos previstos (Suma)	
Profesorado/ Personal asignado por el Decano al proyecto: Nombre, Apellido, Dpt, e-mail, función.	

Lugar y Fecha:

Fdo.:

Sello del centro

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R26REC/2017, de 10 de febrero, por la que se convocan ayudas UCA-Internacional para la promoción de la Internacionalización de los Centros de la UCA.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R26REC/2017, DE
10 DE FEBRERO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS UCA-INTERNACIONAL PARA
LA PROMOCIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE LA UCA

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CURSO 2017/2018

Con el fin de facilitar la movilidad e internacionalización de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz, la Dirección General de Relaciones Internacionales convoca estas ayudas para consolidar vínculos ya existentes con centros de distintos países o facilitar acciones que culminen en el establecimiento de nuevos vínculos estables.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar 15 ayudas para promover la internacionalización de los Centros. El importe será de hasta 1000 euros por ayuda.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIRI0004.000A.226

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo I.

Cádiz, a 10 de febrero de 2017

El Rector

Fdo.: Eduardo González Mazo

ANEXO I

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN Y DE PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA LAS FACULTADES Y CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

La Universidad de Cádiz, a través de la Dirección General de Relaciones Internacionales, convoca un total de 15 ayudas de hasta 1.000 Euros cada una, para promover la movilidad internacional e internacionalización de las facultades y centros de la Universidad de Cádiz.

1. OBJETIVOS

- brindar a las facultades y centros la posibilidad de desarrollo en materia de internacionalización y movilidad internacional, conforme a los objetivos formulados en su plan director de centro u otro documento de política a nivel de centro;
- impulsar a la Universidad a través de sus facultades y centros a ampliar y enriquecer el abanico de actividades;
- dar la posibilidad de realizar visitas preparatorias a universidades extranjeras con el propósito de cerrar nuevos convenios o establecer proyectos bilaterales de cooperación académica (dobles titulaciones);
- consolidar vínculos ya existentes con centros de distintos países con la finalidad de desarrollar nuevas actividades;
- mejorar y profundizar las relaciones académicas entre universidades con el objeto de lanzar proyectos conjuntos de investigación y/o docencia;
- facilitar acciones que culminen en el establecimiento de vínculos estables con nuevas universidades y entidades a través de la firma de nuevos convenios.

2. PERIODO ELEGIBLE

Las actividades relacionadas con los proyectos deberán realizarse durante el año 2017. Los beneficiarios están obligados a ejecutar el presupuesto en el mismo año, por lo que deberán tener en cuenta las fechas límites de presentación de facturas dispuestas por las respectivas administraciones.

3. AYUDAS ECONÓMICAS, Fondos UCA

Hasta 1.000 Euros por cada proyecto concedido.

4. SOLICITUDES

El decano/ la decana de facultad o el/la director/a de centro, a iniciativa del responsable de movilidad internacional de la facultad o centro, debe especificar los objetivos de su proyecto y las actividades previstas detalladamente, incluyendo el profesorado o Personal de Administración y Servicios participante en su caso. Las acciones pueden ser también promovidas a través de un profesor que lo proponga a su decanato.

Las solicitudes, según el formulario anexo, serán remitidas a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA a través del CAU de Relaciones Internacionales (<https://cau-rrii.uca.es/cau/index.do>).

Pueden solicitarse más de un proyecto.

Se concederán un máximo de 15 ayudas en total.

5. PLAZO

El plazo para presentar las solicitudes será de 30 días naturales desde la publicación de la convocatoria en BOUCA.

6. RESOLUCIÓN

Una vez examinadas las solicitudes presentadas, esta Dirección General las evaluará en atención a los objetivos de la convocatoria, las prioridades de los programas existentes—tales como ERASMUS—y los recursos disponibles. Se dará prioridad a los centros que no hayan recibido ayudas de este tipo en la convocatoria de 2015. En cualquier caso, se procurará una distribución equitativa entre los Centros y Campus.

Asimismo, en caso de que sea menor el número de centros solicitantes que de ayudas disponible, se distribuirán las restantes utilizando el criterio anterior—distribución equitativa entre Centros y Campus—hasta agotar los fondos.

La resolución será comunicada a la Facultad o Centro a la que se transferirá, en su caso, la cantidad concedida a la orgánica indicada en la solicitud.

7. OBLIGACIONES DE LA FACULTAD/ CENTRO BENEFICIARIA/O

Antes del 31 de enero de 2018, la facultad o centro debe enviar a la Oficina de Relaciones Internacionales una memoria de la actividad realizada adjuntando un listado de los gastos realizados, en el que se especificarán los resultados del proyecto, las universidades visitadas y los contactos establecidos, así como las perspectivas reales de colaboración académica.

Las consultas serán atendidas a través del CAU de Relaciones Internacionales (<https://cau-rii.uca.es/cau/index.do>).

8. PROMOCION IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

**CONVOCATORIA DE AYUDA PARA PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA LAS FACULTADES Y
CENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

SOLICITUD

Facultad/ Centro	
Decano/a o Director/a	
E-mail Decanato/ Centro	
Tel. Decanato/ Centro	
Orgánica del Centro	

Nombre del Proyecto	
Objetivos:	
Actividades:	
Fechas previstas:	
Gastos previstos (Suma)	
Profesorado/ Personal asignado por el Decano al proyecto: Nombre, Apellido, Dep, e-mail, función.	

Lugar y Fecha

Fdo.:

Sello del centro

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R27REC/2017, de 10 de febrero, por la que se convocan ayudas para la realización de tesis doctorales en la UCA.

***RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R27REC/2017,
DE 10 DE FEBRERO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN
DE TESIS DOCTORALES EN LA UCA***

-
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CURSO 2017/2018

Con la finalidad de fomentar la internacionalización de las escuelas doctorales de la Universidad de Cádiz—EDUCA, EIDEMAR Y EIDA3—a través de la movilidad, se hace necesario ayudar a los futuros doctores a sufragar los gastos derivados de una estancia en la Universidad de Cádiz.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar 6 ayudas de movilidad para realizar estancias durante el curso 2017/2018 para alumnos de universidades extranjeras que acrediten estar en posesión de un título de máster que, en su país de origen, de acceso a los estudios de doctorado.

El importe de cada ayuda será de 5.000 euros.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas, de un importe total de 5.000 euros, se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIRI0008.000A.482.00

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo I.

Cádiz, a 10 de febrero de 2017

El Rector

Fdo.: Eduardo González Mazo

ANEXO I

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PREDOCTORALES UCA-INTERNACIONAL PARA ALUMNOS INTERNACIONALES QUE REALICEN SU TESIS EN LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

1.- OBJETO

Estas becas tienen como objetivo fomentar la atracción de talento de alumnos internacionales procedentes de otras universidades para la realización de tesis doctorales, preferentemente en régimen de co-tutela, entre grupos de investigación de la UCA y de otras Instituciones.

2.- BENEFICIARIOS:

Podrán optar a las ayudas convocadas alumnos de otras universidades que ya estén matriculados en uno de los programas de doctorado de la UCA, adscritos a las escuelas doctorales antes mencionadas. En el caso de alumnos en co-tutela deberán presentar la firma del correspondiente Convenio de Co-tutela entre ambas universidades.

Estas ayudas serán incompatibles con la percepción de Financiación de programas Erasmus+, o con cualquier otra convocatoria de fondos propios o de otros organismos.

3.- DOTACIÓN

El importe máximo de cada ayuda será de 5.000 euros.

4.- CONDICIONES DE LAS AYUDAS:

La duración de la movilidad será de un semestre.

La ayuda consistirá en una bolsa para cubrir gastos de viaje, estancia y alojamiento. Será renovable en años sucesivos (máximo dos) dependiendo del informe favorable del director de la tesis y de la productividad demostrada en forma de trabajos de investigación enviados a publicar en revistas indexadas, según el área de conocimiento que corresponda.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales (<https://cau-rii.uca.es/cau/index.do>), adjuntando la siguiente documentación:

- Currículum Académico (máximo un folio)
- Copia de la documentación de constatación de los méritos alegados en el Currículum Académico
- Copia de la matrícula en el Programa de Doctorado
- En el caso de alumnos en co-tutela, la firma del correspondiente Convenio de Co-tutela entre ambas universidades.

6.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y DE LAS AYUDAS:

6.1. Criterios de valoración.

Los criterios para la valoración de las solicitudes serán los siguientes:

CRITERIOS VALORACIÓN		
Criterio	Valor	Mx.
Publicaciones Internacionales indexadas JCR	0,5 publicación	4
Capítulos de libro con ISBN	0,2 capítulo	
Nota media Máster	según expediente	5
Cursos hasta 30 h.	0,1	1
Cursos más 30 h.	0,2	3
Experiencia Laboral docente relacionada	1pto/año.	5
Experiencia Laboral Prácticas	0,3 pto/ mes	1
Estar en el último año de realización de tesis	1 punto	1
		20

6.2. Procedimiento de adjudicación. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Relaciones Internacionales las valorará conforme a los criterios recogidos en las presentes bases y procurando la equidad entre todas las Escuelas y Programas de Doctorado. Esta valoración se publicará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales (<http://www.uca.es/ori/>) para que los interesados puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación. Dichas alegaciones se presentarán únicamente a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Transcurrido este plazo sin que se hubieran formulado alegaciones, o resueltas en su caso las presentadas, el Director General de Relaciones Internacionales dictará Resolución de adjudicación de las ayudas. Dicha Resolución contendrá el nombre y apellidos del beneficiario, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago. Esta Resolución será comunicada a los interesados por correo electrónico además de hacerlas públicas en la página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales (<http://www.uca.es/ori/>).

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- PAGO

El pago de las ayudas a los beneficiarios se realizará mediante talón bancario.

8.- PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN.

El plazo máximo para resolver es de tres meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

9.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

Los beneficiarios de la ayuda están obligados a:

- 1.- Realizar la actividad para la que fue concedida, que incluye la presentación de la tesis doctoral en el caso de que la solicite para la finalización de la tesis.
- 2.- Suministrar la información que las unidades administrativas a efectos de control de la ayuda, requieran
- 3.- Presentar la justificación de la ayuda en la forma y plazos previstos en el apartado siguiente.
- 4.- En el supuesto de que no se realizase la actividad o el gasto efectivamente realizado fuese inferior a la ayuda concedida, el beneficiario deberá reintegrar el total o la diferencia, adjuntando copia de la transferencia realizada a la justificación que presente.
- 5.- Cualquier otra exigida por la normativa vigente.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA:

Tras la finalización de la actividad, y en un plazo no superior a 30 días, los beneficiarios deberán presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales:

- a) Justificación documental de las actividades realizadas durante su estancia en la UCA

11.- INCUMPLIMIENTO

Los beneficiarios deberán devolver el importe íntegro de la ayuda concedida en los siguientes casos:

- No haber realizado la estancia para la que solicitó la ayuda.
- Tras la renovación en un segundo año, no haber defendido la tesis doctoral.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

12. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a beneficiario y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Para cualquier consulta o duda los interesados podrán ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales a través de su CAU: <http://cau-rii.uca.es>

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la Declaración de Política de Movilidad Sostenible de la Universidad de Cádiz.

Advertido error en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la Declaración de Política de Movilidad Sostenible de la Universidad de Cádiz, publicado en el BOUCA núm. 223, de 27 de enero de 2017, procede realizar la oportuna rectificación:

Donde dice: “A propuesta del Vicerrectorado de Infraestructuras y Patrimonio y Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Patrimonio”, debe decir: “A propuesta del Vicerrectorado de Infraestructuras y Patrimonio y Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios”.

* * *

Corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2017.

Advertidos errores en el documento correspondiente al Anteproyecto de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2017, publicado en el Suplemento 6 del BOUCA núm. 223, de 27 de enero de 2017, procede realizar la oportuna rectificación.

- En la página 183 del documento aparecen los siguientes errores:

Así donde los siguientes conceptos e importes erróneos:

120.01.00	Retribuciones Básicas PAS Grupo A	491.865,68
121.01	Complemento de destino PAS	2.965.546,63
121.03	Complemento específico PAS	3.862.294,16

Los importes correctos correspondientes a los conceptos descritos son:

120.01.00	Retribuciones Básicas PAS Grupo A	691.865,68
121.01	Complemento de destino PAS	3.065.546,63
121.03	Complemento específico PAS	4.022.294,16

Como consecuencia del mencionado error, aparece también erróneo el total correspondiente a los conceptos 120 y 121, debiendo quedar ambos por importe de:

120	5.490.377,17
-----	--------------

121 7.128.707,01

Igualmente la modificación afecta al resultado final del Art. 12, que deberá ser:

12 12.619.084,18

Igualmente, y como consecuencia de los anteriores errores, el total final se ve afectado, y en la misma página 183, al final, donde aparece:

18.103.800,55

Debe aparecer:

18.563.800,55

- En la página 251 del documento aparecen los siguientes errores:

Así donde dice:

134.00.06 Retribuciones básicas de otro Profesorado LOU	5.314.751,36
134.01.06 Otras retribuciones de otro Profesorado LOU	3.188.920,00

Debe decir:

134.00.06 Retribuciones básicas de otro Profesorado LOU	5.814.751,36
134.01.06 Otras retribuciones de otro Profesorado LOU	3.488.920,00

Como consecuencia del mencionado error, aparece también erróneo el total que aparece al final de la página 251 del documento, donde se indican los totales siguientes:

49.364.629,34	15.444.087,88
64.808.717,21	

Cuando tenía que decir:

50.164.629,34	15.444.087,88
65.608.717,21	

Igualmente, y como consecuencia de los anteriores errores, el total final se ve afectado, y en la página 252, al final, donde aparece:

65.588.004,69

Debe aparecer:

66.388.004,69

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2017, por el que se aprueban las medidas a adoptar en relación con el Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables (CTAER).

A propuesta del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 7 de febrero de 2017, en el punto 1º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento las medidas a adoptar en relación con el Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables (CTAER) , en los siguientes términos:

“El Consejo de Gobierno faculta explícitamente al representante de la Universidad de Cádiz en el Patronato de la Fundación CTAER a realizar cuantas acciones sean oportunas para que se celebren urgentemente cuantas reuniones del Patronato del CTAER sean necesarias y se tomen las decisiones que se estimen más convenientes, incluida en su caso, la presentación de un Concurso de Acreedores”.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2017, por el que se aprueba el Reglamento para la gestión y el uso de taquillas instaladas en las dependencias de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Infraestructuras y Patrimonio, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 7 de febrero de 2017, en el punto 2º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento el “Reglamento UCA/CG01/2017, de 7 de febrero, para la gestión y el uso de taquillas instaladas en las dependencias de la Universidad de Cádiz”, en los siguientes términos:

REGLAMENTO UCA/CG012017, DE 7 DE FEBRERO, PARA LA GESTIÓN Y EL USO DE TAQUILLAS INSTALADAS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Artículo 1. Objeto de la normativa

El objeto del presente reglamento es regular la gestión y el uso de las taquillas de uso permanente en las instalaciones de la Universidad de Cádiz cuyo fin sea depositar material de carácter académico y personal por la comunidad universitaria UCA durante el curso académico.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

El presente reglamento será de aplicación a las taquillas de uso permanente ubicadas en las dependencias de la Universidad de Cádiz a excepción de las taquillas del servicio de bibliotecas y del servicio de deportes que funcionarán con su reglamento específico. Se exceptúan expresamente las instaladas en las zonas cedidas a la Universidad de Cádiz en los centros públicos sanitarios y el Instituto de Medicina Legal.

A las taquillas de uso rotatorio presentes en los edificios de la UCA les será de aplicación cuantos artículos de este reglamento hagan referencia a aspectos compatibles con ese uso.

Artículo 3. La Comisión de Taquillas: composición y funciones

En cada Centro con taquillas de uso permanente se creará una *Comisión de Taquillas*, excepto en los situados en el CASEM y Campus de Jerez, que contarán con una sola comisión en cada caso. Tendrá la siguiente composición:

- Presidente: Decano(a)/Director(a) del centro o persona en la que delegue. En el caso del CASEM, ejercerá la presidencia la persona titular del decanato o dirección del centro coordinador. En el Campus de Jerez, la presidencia será rotatoria entre los centros cada curso académico.

- Secretario/a: Secretario del centro en el que se ubique el centro. En el caso del CASEM y el Campus de Jerez, ejercerá la secretaría la persona titular de la secretaría académica del centro que ostente la presidencia.
- Vocales:
 - 1 profesor de cada Centro designado por el presidente.
 - El Director o directores de sede, si los hubiere.
 - El estudiante delegado de centro. En el caso del Campus de Jerez, recaerá en el Estudiante Delegado de Campus.
 - 1 miembro del equipo de conserjería a propuesta de la persona titular de la administración del Campus.

Las funciones de la Comisión de taquillas son:

- Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento.
- Aprobar el programa de supervisión de uso adecuado de las taquillas.
- Ser informada de las supervisiones periódicas del estado y uso de las taquillas.
- Establecer los criterios y baremos de asignación, en su caso.
- Poner en conocimiento de la unidad competente los desperfectos detectados en las taquillas.

La supervisión y vigilancia de las taquillas del Centro corresponderá al personal de Conserjería.

Artículo 4. Usuarios del servicio de préstamo de taquillas

El servicio podrá ser utilizado por el alumnado matriculado en el centro de la Universidad de Cádiz donde radiquen las taquillas, así como por el profesorado y alumnado visitante que, cada curso académico, presentarán al efecto la solicitud en la forma y plazos establecidos. Una vez aprobada la solicitud, cada usuario tendrá un carnet que le acreditará para el uso de las taquillas de cada centro. Se reservará un número de taquillas equivalente al 2% (2 como mínimo) para uso rotatorio de estudiantes y profesores visitantes. La Comisión de Taquillas podrá establecer otro tipo de reservas para otros usos.

Artículo 5. Convocatoria

A comienzos del curso académico y en el periodo que la Comisión de taquillas de cada Centro determine, se abrirá un plazo para que los usuarios del centro que así lo deseen, puedan solicitar la asignación de una taquilla mediante la cumplimentación de la correspondiente solicitud vía CAU habilitado al efecto.

Artículo 6. Solicitud de adjudicación de taquilla

1. En la solicitud vía CAU que se presente a la convocatoria deberán figurar los datos personales, dirección, correo electrónico de contacto, así como el número de teléfono móvil y de teléfono fijo del solicitante.
2. El solicitante acepta como medio de comunicación con la Universidad de Cádiz el correo electrónico institucional de la UCA, en especial para la comunicación de posibles incumplimientos y sus consecuencias derivadas.
3. La vigencia máxima del préstamo será hasta final de curso conforme al periodo hábil académico del calendario vigente, siendo necesaria su renovación transcurrido dicho periodo.

Artículo 7. Adjudicación de taquilla

Corresponderá a la Comisión de Taquillas de cada centro establecer los criterios de adjudicación, así como la valoración de los mismos. No obstante, deberá otorgar preferencia a las personas con discapacidad y procurará asignarles taquillas en posiciones que faciliten su accesibilidad. Se recomienda, asimismo, que se tenga en cuenta el criterio de distancia entre el lugar de residencia durante el curso y el centro de adscripción. Se dará prioridad a las solicitudes de aquellos estudiantes que no hayan disfrutado de este servicio con anterioridad o que, en el caso de haber sido adjudicatarios previamente, hayan transcurrido, al menos, 12 meses desde la última acreditación concedida.

1. La Comisión, en el ejercicio de sus facultades, aplicará los criterios aprobados a cada una de las solicitudes presentadas, emitiendo una resolución provisional con los adjudicatarios.
2. La resolución provisional será publicada en la página web del Centro y constará de un listado provisional, así como el resultado de la lista de espera.
3. La resolución de la Comisión podrá ser recurrida mediante instancia dirigida a la misma en el plazo de cinco días lectivos contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Artículo 8. Publicación definitiva de adjudicatarios para el uso de las taquillas

1. Transcurrido el periodo de alegaciones, el centro publicará en su página web un listado de adjudicatarios de taquillas definitivo, así como la correspondiente lista de espera.
2. El centro se responsabilizará de informar a cada estudiante de la taquilla asignada, de las condiciones generales de uso de las taquillas y de otorgar la clave de uso mediante tarjeta de acreditación expedida al efecto que será personal e intransferible.

Artículo 9. Vacantes

En caso de producirse durante el curso alguna vacante por haberse retirado el préstamo, se le asignará al siguiente solicitante que estuviera en lista de espera. En caso de no existir ésta, se asignarán por orden de entrada a los nuevos solicitantes que cumplan los requisitos para su concesión.

Artículo 10. Condiciones generales de uso de las taquillas

El acceso y uso de las taquillas se ajustarán a las siguientes normas generales:

1. Cada estudiante quedará acreditado con una tarjeta que detallará el número de taquilla asignada.

2. La acreditación será personal e intransferible, quedando asignada exclusivamente al solicitante que figure en la correspondiente solicitud.
3. El adjudicatario se compromete al cuidado permanente de la taquilla que le haya correspondido y a no depositar en la misma a elementos o sustancias inflamables, peligrosas, ilegales o molestas, ni que puedan dañar el mobiliario, ni a las demás taquillas. Cualquier desperfecto deberá ser comunicado inmediatamente.
4. El usuario devolverá en buen estado la llave al final del periodo de préstamo. Firmará un recibí en el momento de recepción de la llave y acompañará su entrega de una firma. En el caso de modelos de taquilla cuyo cierre se efectúe con candado, será el propio usuario quien se procurará el mismo

Artículo 11. Suspensión temporal o definitiva del uso de la taquilla

1. Los usos indebidos de las taquillas contemplados en las condiciones generales y en las instrucciones dictadas al efecto podrán ser causa de la retirada de la acreditación, sin perjuicio de otras actuaciones que pudieran derivarse por el uso inadecuado de este tipo de instalaciones.
2. La suspensión temporal abarca el resto del curso académico en el que se realizase el uso indebido de la taquilla.
3. La suspensión definitiva implica la imposibilidad de volver a solicitar el uso de la taquilla.
4. La reincidencia de suspensión temporal supondrá la suspensión definitiva.

Artículo 12. Exención de responsabilidad de la Universidad de Cádiz

La Universidad de Cádiz se exonera totalmente de cualquier responsabilidad derivada de los daños o desaparición que puedan sufrir los elementos depositados en las taquillas habilitadas. Es recomendable que el usuario no deposite objetos de valor para evitar su eventual sustracción.

Artículo 13. Apertura de las taquillas

La UCA se reserva la posibilidad de verificar el interior de las taquillas, en presencia o en ausencia del usuario. Cuando existan razones graves u otros motivos análogos que aconsejen este control, en especial a petición de la autoridad judicial, se requerirá la presencia de, al menos, un representante de los estudiantes.

Si una semana después de la finalización del periodo del préstamo y, por tanto, del uso de la taquilla, esta no hubiese sido desalojada y/o no se hubiese devuelto la acreditación, la taquilla será abierta de oficio, procediéndose de igual forma que lo indicado en el apartado anterior siempre que ello sea posible.

En ambos casos se levantará un acta donde constará al menos una relación del contenido de la taquilla, la relación nominal de las personas presentes, lugar, fecha y hora de apertura.

Artículo 14. Aceptación de esta normativa

La acreditación para el uso de las taquillas implica la aceptación de las anteriores condiciones generales de uso y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

Disposición adicional

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos o cargos académicos, cuyo género sea masculino, se entenderá estará haciendo referencia al género masculino inclusivo, no marcado o genérico, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones particulares de los centros en relación con esta materia.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2017, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT).

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación, conforme al artículo 19 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y al artículo 9 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT), el Consejo de Gobierno, en su sesión de 7 de febrero de 2017, en el punto 3º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT):

Aguinaco Martín, Almudena
Barroso Bogeat, Adrián
Fernández Delgado, Natalia
Gómez Villarejo, Roberto
Alam Khan, Atif
Lloret Vieira, Fernando
Moreno Nieto, Daniel
Piñero, José Carlos
Romero Ocaña, Ismael

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2017, por el que se aprueba no presentar recurso de apelación contra la Sentencia del Juzgado Contencioso-administrativo nº 3 de Cádiz en relación con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de marzo de 2016.

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 7 de febrero de 2017, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento no presentar recurso de apelación contra la Sentencia del Juzgado Contencioso-administrativo nº 3 de Cádiz en relación con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de marzo de 2016.

* * *

I.6 VICERRECTORES

Resolución de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz de 3 de febrero de 2017, por la que se abre el proceso de solicitud de movilidad SICUE (Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles).

CONVOCATORIA SICUE 2017-2018

Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles

Resolución de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz, de 3 de febrero de 2017, por la que se abre el proceso de solicitud de movilidad SICUE (Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles). Este proceso se ajustará a lo contenido en la presente convocatoria.

1. Finalidad

Este programa es el resultado de un acuerdo firmado por todas las Universidades Españolas para facilitar la movilidad de los estudiantes universitarios entre centros españoles, dándoles la posibilidad de realizar una parte de sus estudios en otra Universidad y recibir un reconocimiento pleno de estos estudios en sus Universidades de Origen.

El programa, además de permitir a los estudiantes conocer otros sistemas docentes, lo que redundará en una mejora de su formación individual, también facilita un mayor contacto cultural y lingüístico entre estudiantes de otras Autonomías y ciudades Autónomas.

2. Régimen Jurídico

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta Resolución y en la normativa vigente aplicable. En todo lo no recogido en la misma, se ajustará a lo dispuesto en el documento que constituye el convenio marco para el establecimiento del sistema de movilidad de estudiantes entre las Universidades españolas, firmado por los Rectores el día 18 de febrero de 2000, y a las actualizaciones o modificaciones del mismo que puedan acordarse en el seno de la CRUE y de la RUNAE cada curso académico.

3. Requisitos y condiciones

La movilidad puede ser solicitada por los estudiantes de la Universidad de Cádiz, matriculados en grado, en las titulaciones incluidas en los acuerdos bilaterales firmados.

Para poder optar a una de estas plazas el estudiante deberá acreditar en la Universidad de Cádiz y en la titulación para la cual solicita la movilidad, el cumplimiento de los siguientes requisitos académicos a fecha de 30 de septiembre de 2016:

- Tener superado en la UCA un mínimo de 45 créditos y estar matriculados en un mínimo de otros 30 créditos.
- Los estudiantes procedentes de traslado deben tener superados los 45 créditos en la UCA.

No podrán optar a una plaza los estudiantes que están sujetos a Permanencia UCA en el curso actual, ni aquellos que lo estén en el curso del intercambio.

Quedan excluidos del programa de movilidad SICUE los planes de estudio de máster y de doctorado.

Los alumnos podrán renunciar a las plazas obtenidas. Si las renunciaciones se producen fuera de los plazos establecidos para ello, salvo motivo justificado o causa de fuerza mayor, quedarán excluidos de la posibilidad de intercambio durante un curso académico.

Un mismo beneficiario no podrá obtener más de un intercambio SICUE en la misma Universidad, ni más de uno en cada curso académico.

4. Duración de la estancia

La estancia en la Universidad de Destino tendrá una duración de medio curso o curso completo:

Curso completo, para cursar un mínimo de 45 créditos.

Medio curso, para cursar un mínimo de 24 créditos.

En los supuestos en que al estudiante le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido para cada tipo de estancia, podrá optar al intercambio si cumple el resto de requisitos.

5. Solicitudes

La solicitud de la plaza se hará mediante Administración Electrónica, a través de la Oficina Virtual de la UCA: <https://oficinavirtual.uca.es>

El procedimiento de solicitud es el siguiente:

Previo a la formulación de la solicitud por el estudiante es conveniente que, para su asesoramiento, éste contacte con el Coordinador SICUE de su centro, preferentemente en horario de tutoría.

1. El alumno accede a la solicitud haciendo uso de la Administración Electrónica con Usuario y Clave de la UCA, la cumplimenta e imprime y firma el pdf generado.
2. El Coordinador SICUE del Centro firma la solicitud dando su Vº Bº.
3. Presentación definitiva de la solicitud: El alumno adjunta el impreso con las dos firmas a su solicitud en Administración Electrónica, con lo que queda presentada la misma.

Se podrá presentar una única solicitud por cada estudiante, con un máximo de tres opciones de intercambio por orden de preferencia.

No obstante, se recomienda que el estudiante incluya en el campo “Otras opciones”, igualmente en orden de preferencia, todas las plazas que desee de las ofertadas para su titulación y centro. Estas peticiones se tendrán en cuenta en caso de que no le sea asignada alguna de las tres preferentes. Si en este campo no se incluye otras plazas se entenderá que el estudiante no desea optar a ellas y se limita a las que incorpora entre las tres primeras.

En caso de que un alumno presente más de una solicitud será válida únicamente la última, quedando anuladas las anteriores.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

6. Documentación

A la solicitud, que requiere el Vº Bº del Coordinador del Centro de Origen, deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- a) **Alumnos de la Escuela Universitaria “Virgen de Europa”:**
 - Expediente académico, indicando las calificaciones obtenidas hasta el 30 septiembre de 2015.
 - Copia de la matrícula actual.

- b) **Alumnos que han accedido durante el curso 2016-2017 para continuar sus estudios en la UCA procedentes de otras Universidades:**
 - Expediente académico emitido por el centro de procedencia indicando las calificaciones obtenidas hasta el 30 de septiembre de 2016.

- c) **El resto de los alumnos no tienen que aportar ningún documento:**
 - El Área de Alumnado extraerá los datos de matrícula 2016-2017 y expediente académico de la Base de Datos del área académica de la UCA y obtendrá la nota media, calculada según establece la Normativa de la CRUE para la Convocatoria SICUE 2017-2018, teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas hasta el 30 de septiembre de 2016.

7. Plazos y Fechas.

- a) Presentación de solicitudes: Del 10 de febrero al 10 de marzo 2017.
- b) Resolución provisional: Hasta el 27 de abril de 2017.
- c) Reclamaciones: Hasta el 10 de mayo de 2017.
- d) Resolución definitiva: Hasta 15 de mayo de 2017.
- e) Renuncia o aceptación de la plaza adjudicada: Hasta el 10 de julio de 2017.

8. Selección de candidatos.

La selección de los candidatos se hará valorando los aspectos académicos. A los estudiantes que no cumplan los requisitos de intercambio SICUE les será denegada la petición sin entrar a valorar su expediente académico.

La selección de los estudiantes se llevará en función de la nota media de calificación. Para el cálculo de las notas medias se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas hasta el 30 de septiembre de 2016.

Se tendrá en cuenta únicamente la calificación obtenida en la última convocatoria, salvo el NO PRESENTADO que no computará en el numerador ni en el denominador.

La nota media del expediente académico se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: suma de los créditos CALIFICADOS (créditos superados con cualquier calificación y créditos suspensos) al alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones obtenidas en la escala 0 a 10 y dividida por el número de créditos totales CALIFICADOS al alumno.

Para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a efectos de ponderación.

En aquellos casos en que en un expediente no figure, en todas o algunas de las asignaturas, la calificación numérica, la calificación cualitativa de la asignatura se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo:

Matrícula de honor.	10,00 puntos
Sobresaliente.	9,00 puntos
Notable.	7,50 puntos
Aprobado.	5,50 puntos
Suspense.	2,5 puntos

La selección de los candidatos se realizará en la UCA por una Comisión compuesta por los Coordinadores SICUE de los Centros y presidida por la Vicerrectora de Alumnado o persona en quien delegue. Las plazas se distribuirán por orden de puntuación. No se podrán adjudicar más plazas que las aceptadas en los convenios bilaterales.

La asignación de plazas a los alumnos quedará condicionada al cumplimiento por parte de éstos al Reglamento de Régimen de Permanencia de la UCA.

Aquellos candidatos a quienes no se les adjudique plaza y que reúnan los requisitos pasarán a formar parte de las listas de espera, por si se produjesen renunciaciones, ordenadas por riguroso orden de puntuación.

El Vicerrectorado de Alumnado comunicará a los interesados y publicará la Resolución de movilidad SICUE antes del 27 de abril de 2017 y se abrirá un plazo para efectuar reclamaciones hasta el 10 de mayo de 2017.

Una vez resueltas las reclamaciones se hará pública la Resolución Definitiva y se abrirá un plazo para la presentación de renuncia o aceptación a la plaza y la Declaración Responsable de que cumple todos los requisitos y que asume los procedimientos establecidos.

Si las renunciaciones se producen fuera del plazo, salvo motivo justificado o causa de fuerza mayor, quedarán excluidos de la posibilidad de intercambio durante un curso académico.

9. Reclamaciones

En caso de denegación de la solicitud, el interesado podrá reclamar ante el mismo órgano que dictó la Resolución, cuando concurra únicamente alguna de las circunstancias siguientes:

- a. Que se hubiera incurrido en error a causa de interpretación equivocada de los documentos aportados o de la valoración de su expediente académico.
- b. Que aparezca o se aporten nuevos documentos de valor esencial para la resolución.
- c. Que en la resolución hayan influido documentos de dudosa validez.
- d. Otras circunstancias debidamente justificadas.

10. Acuerdo académico

La movilidad del estudiante se basará en el Acuerdo Académico. Este documento describirá la actividad a realizar en el Centro de Destino que será reconocida automáticamente por el Centro de Origen.

El número de convocatorias a las que tiene derecho el estudiante serán las que se llevan a cabo en la Universidad de Destino para esa asignatura y curso académico. Se podrán cursar optativas del plan de estudios de la Universidad de Destino, no incluidas en el plan de estudios de la UCA, incorporándolas posteriormente al expediente del alumno en la UCA como optativas.

El acuerdo académico aceptado por las tres partes implicadas (alumno, Centro de Origen y Centro de Destino) tendrá carácter oficial de contrato vinculante para los firmantes y sólo podrá ser modificado en el plazo de un mes a partir de la incorporación del estudiante al Centro de Destino.

Siempre y cuando no contravenga la normativa interna de la UCA y el coordinador académico así lo autorice, se podrá incluir en el acuerdo académico, como máximo, una asignatura calificada como suspenso con anterioridad.

En caso de que el alumno desee incluir en el intercambio SICUE una materia, como máximo, que no se encuentra en su titulación, podrá cursarla en titulaciones afines con las que no haya acuerdo, previa autorización de todos los coordinadores de la Universidad de Destino implicados, limitando dicha posibilidad de matriculación a una materia como máximo.

En el acuerdo académico se especificará la duración concreta de la estancia, según lo determinado en el acuerdo bilateral entre la Universidad de Origen y Destino, y conforme a la oferta de plazas para el curso 2017-2018.

No obstante, cuando la plaza obtenida por el alumno corresponda a una estancia de un curso completo podrán autorizarse acuerdos académicos para estancias de medio curso y viceversa, siempre y cuando los coordinadores de las Universidades de Origen y Destino estén de acuerdo, y no se incurra en agravio comparativo con ningún estudiante que haya solicitado plaza. Ambos coordinadores podrán, si fuera necesario, justificar su decisión de reducción o ampliación de la estancia de curso completo a medio curso mediante algún tipo de documento, y en todo caso, se hará constar dicha reducción o ampliación en el anexo de Acuerdo Académico.

El procedimiento con los acuerdos será el siguiente:

- 1) En el momento de la solicitud del intercambio, el coordinador de la Universidad de Origen firmará la solicitud de movilidad (con el fin de que pueda asesorar al estudiante sobre los planes de estudio de la Universidad de Destino).
- 2) Una vez concedido el intercambio SICUE, deberá cumplimentarse el acuerdo académico que será firmado por el Coordinador y el Decano o Director del Centro de Origen, y posteriormente por el Coordinador y el Decano o Director del Centro de Destino, por triplicado, para la Universidad de Origen, la Universidad de Destino y el estudiante.
- 3) La duración de la estancia en la Universidad de Destino tendrá una duración mínima de medio curso y máxima de curso completo, debiéndose cumplir, en cada caso, los siguientes requisitos:
 - *Un curso completo:* para cursar un mínimo de 45 créditos.
 - *Medio curso:* para cursar un mínimo de 24 créditos.

En aquellos supuestos en que al estudiante le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estancia, podrá optar al intercambio si cumple el resto de requisitos.

- 4) Un mismo beneficiario no podrá obtener más de un intercambio SICUE en la misma Universidad, ni más de uno en cada curso académico.

11. Matrícula:

Los estudiantes participantes en el intercambio abonarán las tasas de matrícula exclusivamente en la **Universidad de Origen**.

Los alumnos sólo podrán incorporarse a la Universidad de Destino después de haber realizado su matrícula, debiendo poner en conocimiento de la Secretaría del centro de Origen su condición de alumno SICUE.

12. Reconocimiento de Estudios:

Para el reconocimiento de estudios deberá remitirse al centro de Origen un certificado por estudiante con el formato del centro de Destino debidamente firmado.

13. Derechos y obligaciones

- a. Los alumnos beneficiarios de una movilidad SICUE deberán formalizar el **Acuerdo Académico** (descrito en el punto 10).
- b. Antes de efectuar la matrícula en el Centro de Origen deberá estar **firmado** el Acuerdo Académico por el Coordinador del Centro de Origen.
- d. Antes de incorporarse a la plaza de intercambio, el alumno deberá presentar, mediante Administración Electrónica a través de la Oficina Virtual de la UCA, la **Aceptación** a la misma y la Declaración Responsable de que cumple todos los requisitos y asume los procedimientos establecidos.
- e. Los estudiantes deberán dirigirse a la unidad administrativa correspondiente de la Universidad de acogida, aportando el ejemplar del acuerdo académico debidamente firmado por el Centro de Origen, y que se firmará en la Universidad de Destino y se devolverá al Centro de Origen en un plazo no superior a 40 días a contar desde su incorporación.

- f. Los alumnos podrán cursar asignaturas en las dos Universidades mientras dure el intercambio. En el Centro de Origen podrán cursar asignaturas suspendidas, virtuales, a distancia, etc.
- g. Los estudiantes, mientras dure el intercambio, serán alumnos del Centro de Origen a todos los efectos, teniendo los derechos académicos y obligaciones del Centro de Destino. En la UCA podrán cursar asignaturas suspendidas, virtuales, a distancia, etc.
- h. En el caso de los trabajos de fin de grado, la asignación de tema y/o tutor, y la defensa del trabajo deberá hacerse conforme a los requisitos establecidos por la Universidad de Destino, por lo que los estudiantes participantes en el intercambio que quieran incluir el trabajo fin de grado en el acuerdo académico deberán ponerse en contacto con el coordinador de la Universidad de Destino para conocer estos requisitos.

Cádiz, 3 de febrero de 2017.

Fdo.: Concepción Valero Franco.
Vicerrectora de Alumnado.

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.

Corrección de errores del Acuerdo de la Comisión de Investigación de 14 de diciembre de 2016, por la que se convocan Ayudas del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia (Ayudas para Asistencia a Congresos, Ayudas para Asistencia a Cursos de Formación, Ayudas e Incentivos para Lectura de Tesis, Ayudas para la realización de estancias breves de Personal Investigador, Ayudas para la Organización de Eventos Científicos) y Contrato-Programa con los Institutos de Investigación propios.

Advertido error en el “Acuerdo de la Comisión de Investigación de 14 de diciembre de 2016, por la que se convocan Ayudas del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia (Ayudas para Asistencia a Congresos, Ayudas para Asistencia a Cursos de Formación, Ayudas e Incentivos para Lectura de Tesis, Ayudas para la realización de estancias breves de Personal Investigador, Ayudas para la Organización de Eventos Científicos) y Contrato-Programa con los Institutos de Investigación propios”, publicado en el BOUCA núm. 222, del 20 de diciembre, procede realizar la oportuna rectificación en el Punto 6, Presentación de Solicitudes, de la Convocatoria de Ayudas para la Asistencia a Cursos de Formación:

Donde dice: "En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse dentro de los tres meses anteriores a la fecha del congreso",

Debe decir: "La solicitud deberá presentarse con fecha anterior a la realización del curso"

* * *

Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de 30 de enero de 2017, por el que se aprueba la modificación del Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de 10 de marzo de 2016, relacionado con el Programa de Fomento de la Internacionalización de la Investigación, de la Transferencia y de la Innovación.

Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de 30 de enero de 2017, por el que se aprueba la modificación del Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz de 10 de marzo de 2016, relacionado con el Programa de Fomento de la Internacionalización de la Investigación, de la Transferencia y de la Innovación

La Comisión de Investigación, en su sesión de 30 de enero de 2017, a propuesta del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica, aprobó la modificación del Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, de 10 de marzo de 2016, por el que se aprobaron convocatorias específicas del Programa de Fomento de la Internacionalización de la Investigación, de la Transferencia y de la Innovación, publicadas en el BOUCA núm. 204, en los siguientes términos:

1. En la **“Ayuda para la búsqueda de oportunidades para la transferencia”**, en el apartado cuarto (Condiciones de las ayudas) donde dice *“Se considerarán elegibles los costes relacionados con las actividades recogidas en el objeto, que sean necesarios realizar del 01/01/2016 al 31/12/2016”*; debe decir *“Se considerarán elegibles los costes relacionados con las actividades recogidas en el objeto, que sean necesarios realizar del 01/01/2016 al 31/12/2017”*.
2. En la **“Ayudas de movilidad asociadas a la realización de tesis doctorales industriales”**, en el apartado cuarto (condiciones de la ayuda) donde dice *“Se considerarán elegibles los costes relacionados con las actividades recogidas en el objeto, que sean necesarios realizar desde 01/01/2016 al 31/12/2016”*; debe decir *“Se considerarán elegibles los costes relacionados con las actividades recogidas en el objeto, que sean necesarios realizar desde 01/01/2016 al 31/12/2017”*.
3. En la **“Ayuda para estancias de investigadores de la UCA en centros tecnológicos no universitarios e industrias europeos”**, en el apartado octavo (Periodo de solicitud) donde dice *“Hay dos convocatorias. La primera abre tras la publicación de esta convocatoria en el BOUCA y cierra el 15 de abril y la segunda abre el 1 de junio y cierra el 6 de octubre”* debe añadirse *“Para 2017 la convocatoria permanecerá abierta todo el año”*.
4. En las **“Ayudas para la asistencia a reuniones de las grandes iniciativas de Horizonte 2020”**, en el apartado cuarto (condiciones de las ayudas), donde dice *“Se considerarán elegibles los costes relacionados con las actividades recogidas en el objeto, que sean necesarios realizar desde el 01/01/2016 al 31/12/2016”*, debe decir *“Se considerarán elegibles los costes relacionados con las actividades recogidas en el objeto, que sean necesarios realizar desde el 01/01/2016 al 31/12/2017”*. En el apartado octavo (Periodo de solicitud), donde dice *“Durante todo el año 2016”* debe decir *“Durante los años 2016 y 2017”*.

5. En las **“Ayudas para la asistencia a reuniones de consorcios internacionales con influencia en programas europeos, como las PPPs y JTI relacionadas con los CEIS”**, en el apartado cuarto (condiciones de las ayudas), donde dice *“Se considerarán elegibles los costes relacionados con las actividades recogidas en el objeto, que sean necesarios realizar desde el 01/01/2016 al 31/12/2016”*, debe decir *“Se considerarán elegibles los costes relacionados con las actividades recogidas en el objeto, que sean necesarios realizar desde el 01/01/2016 al 31/12/2017”*.
6. En las **“Ayudas para estudiantes de doctorado y máster en materia de transferencia”**, en el apartado cuarto (condiciones de las ayudas) donde dice *“se considerarán elegibles los costes relacionados con las actividades recogidas en el objeto, que sean necesarios realizar desde 01/01/2016 al 31/12/2016”*, debe decir *“se considerarán elegibles los costes relacionados con las actividades recogidas en el objeto, que sean necesarios realizar desde 01/01/2016 al 31/12/2017”*.
7. En las **“Ayudas para la certificación de laboratorios y acreditación de ensayos”**, en el apartado cuarto (condiciones de las ayudas) donde dice *“se considerarán elegibles los costes relacionados con las actividades recogidas en el objeto de la convocatoria, que sean necesarios realizar desde el 01/01/2016 al 31/12/2016”*, debe decir *“se considerarán elegibles los costes relacionados con las actividades recogidas en el objeto de la convocatoria, que sean necesarios realizar desde el 01/01/2016 al 31/12/2017”*.
8. En las ayudas para el **“Fomento y ayuda para el registro de la propiedad industrial e intelectual”**, en el apartado cuarto (condiciones de la ayuda) donde dice *“se considerarán elegibles los costes relacionados con las actividades recogidas en el objeto de la convocatoria, que sean necesarios realizar desde el 01/01/2016 al 31/12/2016”*, debe decir *“se considerarán elegibles los costes relacionados con las actividades recogidas en el objeto de la convocatoria, que sean necesarios realizar desde el 01/01/2016 al 31/12/2017”*.
9. En las ayudas para la **“Elaboración de prototipos y pruebas de concepto”**, en el apartado cuarto (condiciones de la ayuda) donde dice *“se considerarán elegibles los costes relacionados con las actividades recogidas en el objeto de la convocatoria, que sean necesarios realizar desde el 01/01/2016 al 31/12/2016”*; debe decir *“se considerarán elegibles los costes relacionados con las actividades recogidas en el objeto de la convocatoria, que sean necesarios realizar desde el 01/01/2016 al 31/12/2017”*.
10. En la ayuda **“Impulso a la Ciencia Excelente: promoción de Starting Grant y Consolidator Grant”**, tras la puesta en marcha de estas ayudas, novedosas en la Universidad de Cádiz, se ha hecho una amplia labor de difusión, y se propone que el

periodo de solicitud se adapte a las necesidades de los investigadores, con mayor periodo de solicitud y se convocan tres nuevas convocatorias.

Por ello, en el apartado “Periodo de solicitud” donde se indica:

Primera convocatoria: comenzará a los 10 días hábiles tras la publicación en BOUCA y finalizará el 9 de mayo de 2016. Se estima que la estancia pueda comenzar en junio de este mismo año.

Segunda convocatoria: comenzará el día 1 de junio y cerrará el 30 de junio de 2016. Se resolverá en julio de 2016. Se estima que comience la estancia en septiembre de 2016.

Tercera convocatoria: comenzará el día 25 de noviembre y cerrará el 15 de diciembre de 2016.

Debe añadirse;

Cuarta convocatoria: comenzará el día 14 de marzo y cerrará el 24 de marzo de 2017. Se estima que comience la estancia en 2017/2018.

Quinta convocatoria: comenzará el día 5 de junio y cerrará el 16 de junio de 2017. Se estima que comience la estancia en 2017/2018.

Sexta convocatoria: comenzará el día 4 de septiembre y cerrará el 15 de septiembre de 2017. Se estima que comience la estancia en 2017/2018

En el apartado “Para la ayuda Movilidad StG” donde dice: “Encontrarse en el rango de años posdoctorales requeridos para la convocatoria elegida. A título informativo para la siguiente convocatoria se debería haber defendido la tesis en el intervalo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 1 de enero de 2014”; debe decir: *“Encontrarse en el rango de años posdoctorales requeridos para la convocatoria elegida. A título informativo, el título de doctor tendría que tener una antigüedad de entre 2 y 7 años”*.

En el apartado “Para la ayuda Movilidad CoG” se dice “Encontrarse en el rango de años posdoctorales requeridos para la convocatoria elegida. A título informativo para la siguiente convocatoria se debería haber defendido la tesis en el intervalo comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 1 de enero de 2010”, debe decir *“Encontrarse en el rango de años posdoctorales requeridos para la convocatoria elegida. A título informativo, el título de doctor tendría que tener una antigüedad de entre 7 y 12 años”*.

En el apartado “Compromiso del beneficiario” donde dice “Los beneficiarios se comprometerán a: “permanecer en el centro de excelencia entre 3 meses y 1 año. Haber enviado, al menos, 2 artículos en revistas del primer cuartil del JCR o méritos equivalentes, dependiendo del panel, junto con investigadores del centro de excelencia receptor, antes de la solicitud de la Starting Grant o Consolidator Grant”; debe decir *“permanecer en el centro de excelencia entre 2 meses y 1 año. Haber enviado, al menos, 2 artículos en revistas del primer cuartil del JCR o méritos equivalentes, dependiendo del panel, junto con investigadores del centro de excelencia receptor, antes de la solicitud de la Starting Grant o Consolidator Grant, en el caso de que la estancia supere los seis meses, si la estancia es inferior o igual a seis meses, será suficiente con un artículo en una revista del primer cuartil del JCR o méritos equivalentes”*.

Estas modificaciones entran en vigor en la fecha de celebración de la Comisión de Investigación: 30 de enero de 2017.

* * *

Resolución de la Comisión de Investigación de 30 de enero de 2017, por la que se aprueba la adjudicación de ayudas para Asistencia a Congresos Científicos, convocatoria 2016.

La Comisión de Investigación, en su sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2017, aprueba la adjudicación de las “Ayudas para Asistencia a Congresos Científicos” que se especifican a continuación:

Convocatoria

Programa / SubPrograma / Modalidad / AñoRegistro
PU / PP-ASIST-CONGRE / MV / 2016-004

Actividades Científicas Determinadas

Ayudas Adjudicadas con fecha de adjudicación 30/01/17

<u>Referencia</u>	<u>Solicitante / Departamento / Centro</u>	<u>Celebración</u>	<u>Destino</u>	<u>Motivo</u>	<u>Solicitado</u>	<u>Concedido</u>
MV2016-367	MORAGA GALINDO, JAVIER QUIMICA ORGANICA FACULTAD DE CIENCIAS	11/09/16 15/09/16	SEVILLA ESPAÑA	6th EuCheMS Chemistry Congress		100,00 €
MV2016-446	RIAL CUMBRERA, CARLOS QUIMICA ORGANICA FACULTAD DE CIENCIAS	27/03/17 30/03/17	TURIN ITALIA	II International Congress - STRIGOLACTONES		700,00 €
MV2016-456	GONZALEZ MORENO, JUANA MARIA DERECHO PUBLICO FACULTAD DE DERECHO	26/01/17 26/01/17	Coimbra PORTUGAL	Gender Workshop Series, del Centro de Estudios Sociais de la Universidad de Coimbra (Portugal)		254,35 €
MV2016-457	RIVAS CASTILLO, MARIA ISABEL DERECHO PUBLICO FACULTAD DE DERECHO	28/11/16 30/11/16	CONGRESO VIRTUAL ESPAÑA	INNOVAGOGIA 2016 - III Congreso Internacional sobre Innovación Pedagógica y Praxis Educativa		67,22 €
Totales:					1.698,94 €	1.121,57 €

Se autoriza el pago de las ayudas concedidas en este listado

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Referencia

Solicitante / Departamento / Centro

Celebración

Destino

Motivo

Solicitado

Concedido

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



Fdo.: Casimiro Mantell Serrano.

* * *

Resolución de la Comisión de Investigación de 30 de enero de 2017, por la que se aprueba la adjudicación de ayudas para la Lectura de Tesis Doctoral, convocatoria 2016.

La Comisión de Investigación, en su sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2017, aprueba la adjudicación de las “Ayudas e Incentivos para la Lectura de la Tesis Doctoral” que se especifican a continuación:

Convocatoria

Programa / SubPrograma / Modalidad / AñoRegistro
PU / PP-LECTURA-TESIS / DC / 2016-008

Actividades Científicas Determinadas

Ayudas Adjudicadas con fecha de adjudicación 30/01/17

<u>Referencia</u>	<u>Solicitante / Departamento / Centro</u>	<u>Celebración</u>	<u>Destino</u>	<u>Motivo</u>	<u>Solicitado</u>	<u>Concedido</u>
DOC2016-028	CONTERO URGAL, CANDELA FILOGIA FRANCESA E INGLESA FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	06/02/17		TÉCNICAS DIDÁCTICAS Y METODOLÓGICAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL APRENDIZAJE DEL PROFESOR AICLE EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR		100,00 €
DOC2016-029	SARRIAS MENA, RAUL INGENIERIA EN AUTOM, ELEC., ARQ. Y RED. ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	20/12/16		Aerogeneradores con sistemas de almacenamiento de energía		1.100,00 €
Totales:					341,70 €	1.200,00 €

Se autoriza el pago de las ayudas concedidas en este listado

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



Fdo.: Casimiro Mantell Serrano.

* * *

Resolución de la Comisión de Investigación de 30 de enero de 2017, por la que se aprueba la adjudicación de ayudas para la Lectura de Tesis Doctoral, convocatoria 2017.

La Comisión de Investigación, en su sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2017, aprueba la adjudicación de las “Ayudas e Incentivos para la Lectura de la Tesis Doctoral” que se especifican a continuación:

Convocatoria

Programa / SubPrograma / Modalidad / AñoRegistro
PU / PP-LECTURA-TESIS / DC / 2017-003

Actividades Científicas Determinadas

Ayudas Adjudicadas con fecha de adjudicación 30/01/17

<u>Referencia</u>	<u>Solicitante / Departamento / Centro</u>	<u>Celebración</u>	<u>Destino</u>	<u>Motivo</u>	<u>Solicitado</u>	<u>Concedido</u>
DOC2017-001	ROMAN AGUILAR, BLANCA VIC. INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	10/02/17		Difusión y recepción en España de las escritoras africanas (1990-2010)		100,00 €
DOC2017-003	GIL ROPERO, ANTONIO INGENIERIA INDUSTRIAL E INGENIERIA CIVIL ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	16/12/16		EFICIENCIA OPERATIVA DE TERMINALES DE CONTENEDORES. ANÁLISIS DEL PUERTO BAHÍA DE ALGECIRAS Y SU RELACIÓN CON LOS PUERTOS DE LA PENÍNSULA IBÉRICA		100,00 €
DOC2017-004	García de Prado Fontela, ALFONSO INGENIERIA EN AUTOM, ELEC., ARQ. Y RED. ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	08/03/17		Arquitectura Orientada a Servicios Consciente del Contexto: Una Aproximación no Intrusiva		100,00 €
Totales:					799,00 €	300,00 €

Se autoriza el pago de las ayudas concedidas en este listado

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Referencia

Solicitante / Departamento / Centro

Celebración

Destino

Motivo

Solicitado

Concedido

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



Fdo.: Casimiro Mantell Serrano.

* * *

Resolución de la Comisión de Investigación de 30 de enero de 2017, por la que se aprueba la adjudicación de ayudas para la realización de Estancias breves, convocatoria 2016.

La Comisión de Investigación, en su sesión celebrada el 30 de enero de 2017, aprueba la adjudicación de las “Ayudas para Realización de Estancias Breves” que se especifican a continuación:

Convocatoria

Programa / SubPrograma / Modalidad / AñoRegistro
PU / PP-EST / MV / 2016-041

Actividades Científicas Determinadas

Ayudas Adjudicadas con fecha de adjudicación 30/01/17

<u>Referencia</u>	<u>Solicitante / Departamento / Centro</u>	<u>Celebración</u>	<u>Destino</u>	<u>Motivo</u>	<u>Solicitado</u>	<u>Concedido</u>
EST2016-092	SANCHEZ GARCIA, JOSEFINA INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	01/05/17 15/08/17	Coquimbo CHILE	Universidad Católica del Norte (Chile)		800,00 €
EST2016-093	PORTERO LAMEIRO, JOSE DOMINGO ECONOMIA GENERAL FAC. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	10/07/17 30/07/17	OPORTO PORTUGAL	Centro de Investigaçao Jurídico-Económico da Universidade do Porto (Portugal)		814,00 €
EST2016-094	NUVIALA NUVIALA, ROMAN DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA,PLAST.. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	09/01/17 12/02/17	ZARAGOZA ESPAÑA	Universidad de Zaragoza		1.697,98 €
EST2016-096	MOTA MACIAS, JOSE MIGUEL INGENIERIA INFORMATICA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	27/02/17 18/06/17	DUBLIN IRLANDA	Trinity College Dublin - School of Computer Science & Statistics (SCSS)		2.730,00 €
EST2016-097	GUTIERREZ PEINADO, MARINA CIENCIA MATERIALES E ING. MET. Y Q. ... E.ING.MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA	01/07/17 22/07/17	SHEFFIELD REINO UNIDO	University of Sheffield		2.554,10 €
Totales:					11.761,38 €	8.596,08 €

Se autoriza el pago de las ayudas concedidas en este listado

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Referencia

Solicitante / Departamento / Centro

Celebración

Destino

Motivo

Solicitado

Concedido

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



Fdo.: Casimiro Mantell Serrano.

* * *

Resolución de la Comisión de Investigación de 30 de enero de 2017, por la que se aprueba la adjudicación de ayudas para la realización de Estancias breves, convocatoria 2017.

La Comisión de Investigación, en su sesión celebrada el 30 de enero de 2017, aprueba la adjudicación de las “Ayudas para Realización de Estancias Breves” que se especifican a continuación:

Convocatoria

Programa / SubPrograma / Modalidad / AñoRegistro
PU / PP-EST / MV / 2017-004

Actividades Científicas Determinadas

Ayudas Adjudicadas con fecha de adjudicación 30/01/17

Referencia	Solicitante / Departamento / Centro	Celebración	Destino	Motivo	Solicitado	Concedido
EST2017-002	AGUILAR GONZALEZ, MARIA CRISTINA DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG.SOCIAL FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	18/01/17 12/02/17	SIENA ITALIA	Dipartimento di Giurisprudenzia, Università degli Studi di Siena		2.533,32 €
EST2017-004	PEREZ GALVEZ, IGNACIO JAVIER INGENIERIA INFORMATICA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA	22/02/17 21/05/17	MADRID ESPAÑA	Universidad Internacional de la Rioja		1.730,00 €
EST2017-005	CASTRO PIÑERO, JOSE DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA,PLAST.. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	08/02/17 08/05/17	GRANADA ESPAÑA	FACULTAD CIENCIAS DEL DEPORTE-IMUDS		1.630,00 €
EST2017-008	PEREYRA LOPEZ, CLARA MARIA INGENIERIA QUIMICA Y TECN. DE ALIMENTOS FACULTAD DE CIENCIAS	08/02/17 05/03/17	CONCEPCION CHILE	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION		2.497,54 €
EST2017-009	LUQUE RIBELLES, VIOLETA PSICOLOGIA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	01/08/17 30/09/17	Xalapa MEXICO	Universidad Veracruzana		3.810,00 €
Totales:					27.750,93 €	12.200,86 €

Se autoriza el pago de las ayudas concedidas en este listado

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Referencia

Solicitante / Departamento / Centro

Celebración

Destino

Motivo

Solicitado

Concedido

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



Fdo.: Casimiro Mantell Serrano.

* * *

Resolución de la Comisión de Investigación de 30 de enero de 2017, por la que se aprueba la adjudicación de ayudas para la búsqueda de oportunidades para la transferencia (Plan Propio de Transferencia).

Convocatoria

Programa / SubPrograma / Modalidad / AñoRegistro
PU / PP-TRANSFER-BUSQUEDA-OPORT / TR / 2016-021

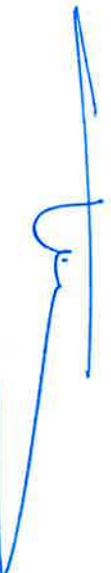
Actividades de Transferencia e Innovación Tecnológica

Ayudas Adjudicadas con fecha de adjudicación 30/01/17

Referencia	Solicitante / Departamento / Centro	Celebración	Destino	Motivo	Solicitado	Concedido
AT2016-102	GARCIA SANABRIA, JAVIER HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS					700,00 €
Totales:						700,00 €

Se autoriza el pago de las ayudas concedidas en este listado

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



EL VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Fdo.: Francisco Javier Pérez Fernández.



* * *

Resolución de la Comisión de Investigación de 30 de enero de 2017, por la que se aprueba la adjudicación de ayudas para la preparación de propuestas de proyectos de investigación e innovación internacionales (Plan Propio de Transferencia).

Convocatoria

Programa / SubPrograma / Modalidad / Año Registro
PU / PP-TRANSFER-PRP-PROY-INT / TR / 2016-031

Actividades de Transferencia e Innovación Tecnológica

Ayudas Adjudicadas con fecha de adjudicación 30/10/17

Referencia	Solicitante / Departamento / Centro	Celebración	Destino	Motivo	Solicitado	Concedido
AT2016-103	LÓPEZ MOLINA, LUIS ORGANIZACION DE EMPRESAS ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA			Logística Universal Integrada - Universal Integrated Logistic Acronimo: LUI		2.000,00 €
AT2016-104	LÓPEZ MOLINA, LUIS ORGANIZACION DE EMPRESAS ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA			Redes Portuarias mediante RedEP para la difusión y desarrollo del Puerto del Futuro - Acronimo RDP		2.000,00 €
Totales:					4.000,00 €	4.000,00 €

Se autoriza el pago de las ayudas concedidas en este listado

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



EL VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Fdo.: Francisco Javier Pérez Fernández



* * *

I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA

Acuerdos de la Junta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de 30 de enero de 2017, sobre criterios de admisión y/o no admisión de alumnos por cambios parciales de estudios o cambios de Centros/Sedes para los Grados en Enfermería y Fisioterapia que se imparten en el Centro.



D. BERNARDO MIGUEL NÚÑEZ MORALEDA, SECRETARIO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

CERTIFICA: Que en la sesión extraordinaria de Junta de Centro celebrada el día 30 de enero de 2017, cuya acta está pendiente de aprobación, en el punto 5º del orden del día se acordó por asentimiento la no admisión de alumnos en el Centro en el curso 2017-18 por cambio de Universidad y/o estudios parciales españoles y extranjeros para las titulaciones de Grado en Enfermería-Cádiz y Grado en Enfermería-Jerez.

Para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Cádiz a uno de febrero de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.

LA DECANA,

Fdo.: Ana María García Bañón.

Código Seguro de verificación:FIxDc/gkgCMyGZiH7yZkTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BERNARDO MIGUEL NÚÑEZ MORALEDA	FECHA	02/02/2017
	ANA MARIA GARCIA BAÑÓN		
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1



FIxDc/gkgCMyGZiH7yZkTg==

D. BERNARDO MIGUEL NÚÑEZ MORALEDA, SECRETARIO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

C E R T I F I C A: Que en la sesión extraordinaria de Junta de Centro celebrada el día 30 de enero de 2017, cuya acta está pendiente de aprobación, en el punto 7º del orden del día se acordó por asentimiento la no admisión de alumnos en el Centro en el curso 2017-18 por cambio de Universidad y/o estudios parciales extranjeros para la titulación de Grado en Fisioterapia.

Así mismo, en este mismo punto, se acordó sí admitir alumnos por cambio de Universidad y/o estudios parciales procedentes de otras Universidades españolas para la titulación de Grado en Fisioterapia para el curso 2017-18 para las siguientes plazas y con los siguientes requisitos:

Grado en Fisioterapia:

2º curso: 3 plazas

3º curso: 2 plazas

Se establece como condición indispensable para la admisión el tener completamente aprobados en la convocatoria de septiembre del curso 2016-17, los cursos previos a los que desean optar en los Centros de origen y que cumplan el requisito legal de haber obtenido un reconocimiento previo de al menos 30 créditos del plan de estudio en el Grado de Fisioterapia en este centro.

Cumplido este requisito previo, se aplicarán por orden de prioridad los siguientes criterios para otorgar las plazas:

- 1- En primer lugar, se valorará la nota de acceso al centro de origen.
- 2- Por último, se valorará la nota media del expediente académico del alumno en la titulación.

Para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Cádiz a uno de febrero de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.

LA DECANA,

Fdo.: Ana María García Bañón.

Código Seguro de verificación:EI6yEe4Q330mbwRqY4uqWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BERNARDO MIGUEL NÚÑEZ MORALEDA	FECHA	02/02/2017
	ANA MARIA GARCIA BAÑÓN		
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1



EI6yEe4Q330mbwRqY4uqWA==

**D. BERNARDO MIGUEL NÚÑEZ MORALEDA, SECRETARIO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

C E R T I F I C A: Que en la sesión extraordinaria de Junta de Centro celebrada el día 30 de enero de 2017, cuya acta está pendiente de aprobación, en el punto 6º del orden del día se acordó por asentimiento la admisión de alumnos en el Centro por cambio de centro/sede para el Grado de Enfermería dentro de esta Universidad de Cádiz para el curso 2017-18 estableciéndose las siguientes plazas y criterios de admisión:

Plazas para el Grado en Enfermería en Cádiz:

- 2º curso: 5 plazas
- 3º curso: 5 plazas

Plazas para el Grado en Enfermería en Jerez:

- 2º curso: 5 plazas
- 3º curso: 10 plazas
- 4º curso: 5 plazas

Criterios de admisión:

Se establece como condición indispensable para admitir los cambios de Centro/Sede que los alumnos tengan aprobados en la convocatoria de septiembre del curso 2016-17 los cursos completos previos a los que desean optar.

Cumplido este requisito previo, se aplicarán por orden de prioridad los siguientes criterios para otorgar las plazas:

1. En primer lugar se valorará la nota de acceso al centro de origen.
2. Por último se valorará la nota media del expediente académico del alumno en la titulación.

Para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Cádiz uno de febrero de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.

LA DECANA,

Fdo.: Ana María García Bañón.

Código Seguro de verificación:LwCALJtILlaIBPEVFlmthQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BERNARDO MIGUEL NÚÑEZ MORALEDA	FECHA	02/02/2017
	ANA MARIA GARCIA BAÑÓN		
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1
	LwCALJtILlaIBPEVFlmthQ==		



LwCALJtILlaIBPEVFlmthQ==

* * *

Acuerdos de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de 31 de enero de 2017, sobre oferta de plazas, criterios de admisión y número de plazas para las titulaciones de los grados del Centro para el curso 2017/2018.

De acuerdo con el artículo 4.4 del Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz, “La Junta de Facultad o Escuela podrá acordar motivadamente con carácter general, y teniendo en cuenta lo previsto en la memoria del título, que no se ofertarán plazas para la admisión por cambio de universidad y/o estudios universitarios españoles. Este acuerdo deberá ser adoptado y publicado en el tablón de anuncios del Centro y en el BOUCA no más tarde del 31 de mayo”. A su vez, de acuerdo con el artículo 5.5 del mismo, “la Junta de Facultad o Escuela podrá acordar motivadamente con carácter general, y teniendo en cuenta lo previsto en la memoria del título, que no se ofertarán plazas para la admisión por estudios universitarios extranjeros. Este acuerdo deberá ser adoptado y publicado en el tablón de anuncios del Centro y en el BOUCA no más tarde del 31 de mayo”.

No obstante, según el art. 8 del Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio de 2010, por el que se regula el reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, “No habrá plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos en los Centros que, por acuerdo motivado de la Junta de Facultad o Escuela y teniendo en cuenta la memoria del título, aprueben antes del 1 de febrero que para el siguiente curso académico no se ofertarán plazas para la admisión por cambio de estudios y/o universidad o estudios universitarios extranjeros. Este acuerdo deberá publicarse en el tablón de anuncios del Centro y en el BOUCA”.

Ante esta situación, se somete a la aprobación de la Junta el que se oferten o no plazas para la admisión por cambio de estudios y/o universidad o estudios universitarios extranjeros en los títulos de grado sin oferta de plazas, concretamente, Estudios Ingleses e Historia.

**PROPUESTA SOBRE LÍMITES DE PLAZAS
EN LOS GRADOS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
CURSO 2017-2018**

Grados	1º Grado
20517 Estudios Ingleses	65
20518 Estudios Franceses	45
20519 Historia	75
20520 Estudios Árabe e Islámicos	45
20521 Filología Clásica	45
20522 Filología Hispánica	50
20523 Humanidades	55
20524 Lingüística y Lenguas Aplicadas	45
Dobles grados con estudios ingleses	50
20525 PCEO Estudios Franceses - Estudios Ingleses	10
20526 PCEO Estudios Árabe e Islámicos - Estudios Ingleses	10
20527 PCEO Filología Clásica - Estudios Ingleses	10
20528 PCEO Filología Hispánica - Estudios Ingleses	10
20529 PCEO Lingüística y Lenguas Aplicadas - Estudios Ingleses	10

CRITERIOS DE ADMISIÓN POR ADAPTACION A GRADO DESDE TÍTULOS EN PROCESO DE EXTINCIÓN EN LA UCA CURSO 2017-2018

En el caso de que el número de solicitudes de admisión por adaptación de estudios a un grado sea superior al de plazas disponibles, se valorarán, como criterios preferentes para la resolución, los siguientes:

Criterios académicos

1. Posibilidad o no de que el alumno pueda completar sus estudios sin necesidad de adaptación.
2. Cumplimiento de los requisitos establecidos en el régimen de permanencia de la Universidad de Cádiz.
3. Disponibilidad de plazas en el grado.
4. Poderse matricular de al menos 60 ECTS de las asignaturas del Título de Grado implantadas en ese momento.
5. Nota media del expediente académico. (De 1 a 4 puntos)
6. Número total de créditos superados. (0'5 cada 60 créditos hasta un máximo de 1'5 puntos)
7. Nota de acceso a la UCA. (Hasta un máximo de 1 punto)
8. Calificación de los créditos reconocidos. (Hasta un máximo de 1 punto)
9. Preferencia a alumnos procedentes de los mismos estudios (hasta un máximo de 1 punto) y en segundo lugar a los procedentes de la misma rama (hasta un máximo de 0'25 puntos).

Criterios personales (a valorar en caso de igualdad en los académicos)

1. Tener menor nivel de renta de la unidad familiar.
2. Tener residencia previa en la provincia de Cádiz.
3. Ser traslado por cambio de residencia del estudiante o de uno de sus progenitores.
4. Otras circunstancias excepcionales.

CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ALUMNOS CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES ESPAÑOLES PARCIALES CURSO 2017-2018

De acuerdo con el Cap. II, art. 4, apart. 4 del “Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz”, la Junta de Facultad acuerda con carácter general, y teniendo en cuenta lo previsto en la memoria del título, que en los estudios de grado sin disponibilidad de plazas tras el proceso de preinscripción no se admitirán solicitudes de alumnos por cambio de Universidad y/o estudios universitarios españoles para su admisión en primer curso. En los casos de estudios de grado en los que, aun existiendo disponibilidad de plazas, el número de solicitudes de admisión por cambio de universidad y/o estudios universitarios españoles sea superior al de plazas disponibles se valorarán, como criterios preferentes para la resolución, los siguientes:

Criterios académicos

1. Nota media del expediente académico del estudiante. (De 1 a 4 puntos)
2. Número total de créditos superados. (0'5 cada 60 créditos hasta un máximo de 1'5 puntos)
3. Nota de acceso al centro de origen. (Hasta un máximo de 1 punto)
4. Calificación de los créditos reconocidos. (Hasta un máximo de 1 punto)
5. Preferencia a alumnos procedentes de los mismos estudios (hasta un máximo de 1 punto) y en segundo lugar a los procedentes de la misma rama (hasta un máximo de 0'25 puntos).

Criterios personales (a valorar en caso de igualdad en los académicos)

1. Tener residencia previa en la provincia de Cádiz.
2. Ser traslado por cambio de residencia del estudiante o de uno de sus progenitores.
3. Otras circunstancias excepcionales.

CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ALUMNOS CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS CURSO 2017-2018

De acuerdo con el Cap. II, art. 5, apart. 5 del “Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz”, la Junta de Facultad acuerda con carácter general, y teniendo en cuenta lo previsto en la memoria del título, que en los estudios de grado sin disponibilidad de plazas tras el proceso de preinscripción no se admitirán solicitudes de alumnos con estudios universitarios extranjeros para su admisión en primer curso. En los casos de estudios de grado en los que, aun existiendo disponibilidad de plazas, el número de solicitudes de admisión por estudios universitarios extranjeros sea superior al de plazas disponibles se valorarán, como criterios preferentes para la resolución, los siguientes:

Criterios académicos

1. Nota media del expediente académico del estudiante. (De 1 a 4 puntos)
2. Número total de créditos superados. (0´5 cada 60 créditos hasta un máximo de 1´5 puntos)
3. En caso de haber realizado la selectividad, calificación obtenida en la prueba. (Hasta un máximo de 1 punto)
4. Preferencia para alumnos procedentes de universidades con convenio académico con la Universidad de Cádiz. (Hasta un máximo de 0´25 puntos)
5. Preferencia a alumnos procedentes de los mismos estudios y en segundo lugar a los procedentes de la misma rama. (Hasta un máximo de 0´25 puntos)

Criterios personales (a valorar en caso de igualdad en los académicos)

1. Tener residencia previa en la provincia de Cádiz.
2. Ser traslado por cambio de residencia del estudiante o de uno de sus progenitores.
3. Otras circunstancias excepcionales.

* * *

Acuerdos de la Junta de la Facultad de Ciencias de la Educación de 30 de enero de 2017, sobre oferta de plazas de nuevo ingreso, oferta de plazas para la Admisión por Cambio de Universidad o Estudios Universitarios Españoles y Extranjeros y por Cambio de Sede.

LOURDES SÁNCHEZ VERA, SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

CERTIFICA:

Que la Junta de la Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión extraordinaria de 30 de enero de 2017, y según consta en el acta 336, punto 6, ha acordado por asentimiento la **oferta de plazas para la Admisión por Cambio de Universidad o Estudios Universitarios Españoles y Extranjeros y por Cambio de Sede** en las titulaciones de nuestro Centro para el curso 2017-2018, en los siguientes términos:

Oferta de plazas para el curso 2017-2018 para la admisión por cambio de universidad o estudios universitarios españoles y extranjeros, por cambio de sede, de acuerdo con el *Reglamento UCA/CG11/2010 de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, modificado por el Reglamento UCA/CG12/2013 de 31 de octubre.*

1.- Para la admisión por cambio de universidad o estudios universitarios españoles y extranjeros:

Número de plazas para cada titulación:

- Grado en Educación Infantil: 6 plazas
- Grado en Educación Primaria: 6 plazas
- Grado en CC. de la Actividad Física y el Deporte: 5 plazas
- Grado en Psicología: 5 plazas

El plazo de presentación de solicitudes para el reconocimiento de créditos previo será el establecido en el *Reglamento UCA/CG12/2010 por el que se regula el Reconocimiento y Transferencia de Créditos en las Enseñanzas Universitarias Oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007* (art. 8.1.a): de 1 de febrero a 10 de mayo de 2017. Además de la documentación exigida en el art. 7 del citado Reglamento, deberán adjuntar certificado de notas de acceso a la universidad.

- **Criterio necesario para admitir a trámite las solicitudes:**

- Proceder de la misma titulación.

- **Criterio para establecer la prelación de solicitudes:**

Se establecen dos grupos de acceso, que se ordenarán independientemente según el baremo que se indica más adelante:

- Los estudiantes con nota de acceso a la Universidad, nacional o extranjera equivalente, superior a la nota de corte correspondiente a la cohorte del grupo de admisión al que solicita su acceso en nuestra universidad (según la modalidad de acceso).
- Los estudiantes que no cumplan el requisito anterior.

Tendrán preferencia de admisión los solicitantes pertenecientes al primer grupo. Solo si tras la aplicación del baremo sobre los estudiantes del primer grupo quedaran plazas libres, se tendrá en cuenta la prelación del segundo.

Código Seguro de verificación:DBUAYp7Y91RNKhLF0F/QEQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO	FECHA	07/02/2017
	LOURDES SANCHEZ VERA		
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2



DBUAYp7Y91RNKhLF0F/QEQ==

- **Baremo para establecer la prelación de solicitudes en cada uno de los grupos precitados:**

- Nota de acceso a la Universidad, nacional o extranjera equivalente
 - La nota sobre 10 se multiplica por 0,5 para el baremo.
- Nota media del expediente académico aportado
 - La nota sobre 10 se multiplica por 0,25 para el baremo.
- Créditos reconocidos en asignaturas obligatorias
 - El número de créditos se multiplica por 0,10 para el baremo.

Para aquellos estudiantes a los que se les haya reconocido un mínimo de 30 créditos y se les haya concedido plaza, el plazo de presentación de solicitudes de admisión a la titulación será en el periodo ordinario de matrícula, de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento UCA/CG11/2010 de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz* (art. 4 y 5) *modificado por el Reglamento UCA/CG12/2013 de 31 de octubre*, con fecha límite de 15 de septiembre de 2017.

2.- Para la admisión por cambio de sede:

Se reservan exclusivamente 3 plazas para el Grado en Educación Primaria para los estudiantes que deseen cursar menciones *calificadoras* no ofertadas por el Centro adscrito en el curso 2017-18 por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz y siempre que se incorporen al tercer curso. Los estudiantes que soliciten el cambio de sede en estos supuestos y les sea concedido, deberán matricularse en la mención solicitada y no podrán solicitar posteriormente cambio de mención.

El baremo de selección será el mismo que para el caso de cambio de universidad y se aplicará al conjunto de solicitantes sin distinción de la mención solicitada.

El plazo de presentación de solicitudes de admisión a la titulación por cambio de sede será en el periodo ordinario de matrícula, de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento UCA/CG11/2010 de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz* (disposición adicional 3ª) *modificado por el Reglamento UCA/CG12/2013 de 31 de octubre*, con fecha límite de 15 de septiembre de 2017. Deberán adjuntar certificados de notas de acceso a la universidad y del expediente académico.

Lo que firmo en Puerto Real a siete de febrero de 2017 con el VºBº del Sr. Decano.

Código Seguro de verificación:DBUAYp7Y9lRNKhLF0F/QEQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO LOURDES SANCHEZ VERA	FECHA	07/02/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es DBUAYp7Y9lRNKhLF0F/QEQ==	PÁGINA	2/2



DBUAYp7Y9lRNKhLF0F/QEQ==

**LOURDES SÁNCHEZ VERA, SECRETARIA ACADÉMICA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

CERTIFICA:

Que la Junta de la Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión extraordinaria de 30 de enero de 2017, y según consta en el acta 336, punto 5, ha acordado por asentimiento la propuesta de **límite de plazas para el alumnado de nuevo ingreso** en las titulaciones de nuestro Centro para el curso 2017-2018, en los siguientes términos:

- Grado en Educación Infantil:	210 alumnos
- Grado en Educación Primaria:	210 alumnos
- Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte:	75 alumnos
- Grado en Psicología:	75 alumnos

Lo que firmo en Puerto Real a siete de febrero de 2017 con el VºBº del Sr.
Decano.

Código Seguro de verificación:ld/oSxa1AA7RjQVjg4d24Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO LOURDES SANCHEZ VERA	FECHA	07/02/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es ld/oSxa1AA7RjQVjg4d24Q==	PÁGINA	1/1



ld/oSxa1AA7RjQVjg4d24Q==

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R02RECN/2017, de 11 de enero, por la que se cesa a D^a. Concepción Segovia Cuevas como Directora de la Escuela Universitaria de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar “Francisco Tomás y Valiente”.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del cese en la actividad docente de la Escuela Universitaria de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar “Francisco Tomás y Valiente”,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Concepción Segovia Cuevas como Directora de la Escuela Universitaria de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar “Francisco Tomás y Valiente”, con efectos económicos y administrativos de 22 de diciembre de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 11 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R03RECN/2017, de 11 de enero, por la que se cesa a D^a. M^a. de los Ángeles Martelo Baro como Decana de la Facultad de Enfermería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación de electa en las elecciones a Decana de la Facultad de Enfermería, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Enfermería de 20 de diciembre de 2016,

RESUELVO,

Cesar a D^a. M^a. de los Ángeles Martelo Baro como Decana de la Facultad de Enfermería, con efectos económicos y administrativos de 16 de enero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 11 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R04RECN/2017, de 11 de enero, por la que se cesa a D^a. M^a. José García Cabanillas como Vicedecana de Infraestructuras y Recursos de la Facultad de Enfermería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a. M^a. José García Cabanillas como Vicedecana de Infraestructuras y Recursos de la Facultad de Enfermería, con efectos económicos y administrativos de 16 de enero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 11 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R05RECN/2017, de 11 de enero, por la que se cesa a D^a. M^a. del Carmen Paublete Herrera como Vicedecana de Alumnos y Relaciones Externas de la Facultad de Enfermería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a. M^a. del Carmen Paublete Herrera como Vicedecana de Alumnos y Relaciones Externas de la Facultad de Enfermería, con efectos económicos y administrativos de 16 de enero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 11 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R06REC�/2017, de 11 de enero, por la que se cesa a D^a. Cristina Gavira Fernández como Coordinadora del Grado en Enfermería de la Facultad de Enfermería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a. Cristina Gavira Fernández como Coordinadora del Grado en Enfermería de la Facultad de Enfermería, con efectos económicos y administrativos de 16 de enero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 11 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R07REC�/2017, de 11 de enero, por la que se cesa a D. Rafael González Rodríguez de la Facultad de Enfermería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Rafael González Rodríguez de la Facultad de Enfermería, con efectos económicos y administrativos de 16 de enero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 11 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R08RECN/2017, de 11 de enero, por la que se nombra a D^a. M^a. del Carmen Paublete Herrera como Decana de la Facultad de Enfermería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación de electa en las elecciones a Decana de la Facultad de Enfermería, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Enfermería de 20 de diciembre de 2016,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. M^a. del Carmen Paublete Herrera como Decana de la Facultad de Enfermería, con efectos económicos y administrativos de 17 de enero de 2017.

Cádiz, 11 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09RECN/2016, de 11 de enero, por la que se nombra a D^a. Cristina Gavira Fernández como Vicedecana de la Facultad de Enfermería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Decana de la Facultad de Enfermería, la Prof^a. D^a. M^a, del Carmen Paublete Herrera,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Cristina Gavira Fernández como Vicedecana de la Facultad de Enfermería, con efectos económicos y administrativos de 17 de enero de 2017.

Cádiz, 11 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R10RECN/2016, de 11 de enero, por la que se nombra a D^a. M^a. Luisa Pacheco Trujillo como Secretaria de la Facultad de Enfermería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Decana de la Facultad de Enfermería, la Prof^a. D^a. M^a, del Carmen Paublete Herrera,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. M^a. Luisa Pacheco Trujillo como Secretaria de la Facultad de Enfermería, con efectos económicos y administrativos de 17 de enero de 2017.

Cádiz, 11 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R11RECN/2016, de 11 de enero, por la que se nombra a D^a. M^a. Jesús Rodríguez Cornejo como Coordinadora del Grado en Enfermería de la Facultad de Enfermería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Decana de la Facultad de Enfermería, la Prof^a. D^a. M^a, del Carmen Paublete Herrera,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. M^a. Jesús Rodríguez Cornejo como Coordinadora del Grado en Enfermería de la Facultad de Enfermería, con efectos económicos y administrativos de 17 de enero de 2017.

Cádiz, 11 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R12RECN/2017, de 11 de enero, por la que se cesa a D^a. María Acale Sánchez como Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la elección de D^a. Rosario García García como Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz por el Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2016,

RESUELVO,

Cesar a D^a. María Acale Sánchez como Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 16 de enero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 11 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R13RECN/2017, de 11 de enero, por la que se cesa a D. Javier González Ramírez como Defensor Adjunto.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Javier González Ramírez como Defensor Adjunto, con efectos económicos y administrativos de 16 de enero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 11 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R14RECN/2017, de 11 de enero, por la que se cesa a D^a. Rosario García García como Coordinadora del Grado en Ingeniería Eléctrica y del Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial de la Escuela Superior de Ingeniería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a. Rosario García García como Coordinadora del Grado en Ingeniería Eléctrica y del Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial de la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos económicos y administrativos de 16 de enero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 11 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R15RECN/2017, de 11 de enero, por la que se nombra a D^a. Rosario García García como Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

De conformidad con lo previsto en el artículo 198 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y artículo 58 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, el Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2016, eligió por mayoría a D^a. Rosario García García como Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz, a tenor de lo cual,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Rosario García García como Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 17 de enero de 2017.

Cádiz, 11 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R16RECN/2017, de 11 de enero, por la que se nombra a D. Máximo Pérez Braza como Coordinador del Grado en Ingeniería Eléctrica de la Escuela Superior de Ingeniería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director de la Escuela Superior de Ingeniería, el Prof. D. Juan José Domínguez Jiménez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Máximo Pérez Braza como Coordinador del Grado en Ingeniería Eléctrica de la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos económicos y administrativos de 17 de enero de 2017.

Cádiz, 11 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R17RECN/2017, de 11 de enero, por la que se nombra a D. Manuel Tornell Barbosa como Coordinador del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales y del Máster en Ingeniería Industrial de la Escuela Superior de Ingeniería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director de la Escuela Superior de Ingeniería, el Prof. D. Juan José Domínguez Jiménez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Tornell Barbosa como Coordinador del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales y del Máster en Ingeniería Industrial de la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos económicos y administrativos de 17 de enero de 2017.

Cádiz, 11 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R18RECN/2017, de 11 de enero, por la que se nombra a D. Fernando Pérez Peña como Delegado de la Dirección de la Escuela Superior de Ingeniería para la Coordinación del Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial (Escuela Superior de Ingeniería).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director de la Escuela Superior de Ingeniería, el Prof. D. Juan José Domínguez Jiménez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Fernando Pérez Peña como Delegado de la Dirección de la Escuela Superior de Ingeniería para la Coordinación del Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial (Escuela Superior de Ingeniería), con rango de Coordinador de Grado, con efectos económicos y administrativos de 17 de enero de 2017.

Cádiz, 11 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R20REC�/2017, de 11 de enero, por la que se cesa a D^a. Ana M^a. García Bañón como Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación de electa en las elecciones a Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de 7 de diciembre de 2016,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Ana M^a. García Bañón como Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 16 de enero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 11 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R21REC�/2017, de 11 de enero, por la que se cesa a D. Luciano Domínguez Táboas como Vicedecano de Planificación y Alumnado de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Luciano Domínguez Táboas como Vicedecano de Planificación y Alumnado de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 16 de enero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 11 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R22RECEN/2017, de 11 de enero, por la que se cesa a D. José Aparicio Patino como Vicedecano de Investigación y Posgrado de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. José Aparicio Patino como Vicedecano de Investigación y Posgrado de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 16 de enero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 11 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R23RECEN/2017, de 11 de enero, por la que se cesa a D. Bernardo Miguel Núñez Moraleda como Secretario de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Bernardo Miguel Núñez Moraleda como Secretario de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 16 de enero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 11 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R24RECEN/2017, de 11 de enero, por la que se cesa a D^a. Mercedes Lupiani Giménez como Coordinadora del Grado en Enfermería de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a. Mercedes Lupiani Giménez como Coordinadora del Grado en Enfermería de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 16 de enero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 11 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R25RECN/2017, de 11 de enero, por la que se cesa a D^a. Petronila Oliva Ruiz como Coordinadora del Grado en Fisioterapia de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a. Petronila Oliva Ruiz como Coordinadora del Grado en Fisioterapia de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 16 de enero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 11 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R26RECN/2017, de 11 de enero, por la que se cesa a D^a. Carmen Arribas Barahona como Coordinadora de la Extensión Docente de Jerez de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a. Carmen Arribas Barahona como Coordinadora de la Extensión Docente de Jerez de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 16 de enero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 11 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R27REC�/2017, de 11 de enero, por la que se cesa a D^a. Consuelo López Fernández como Coordinadora del Máster en Investigación e Innovación en Cuidados de la Salud (Facultad de Enfermería y Fisioterapia).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a. Consuelo López Fernández como Coordinadora del Máster en Investigación e Innovación en Cuidados de la Salud (Facultad de Enfermería y Fisioterapia), con efectos administrativos de 16 de enero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 11 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R28REC�/2017, de 11 de enero, por la que se nombra a D^a. Ana M^a. García Bañón como Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación de electa en las elecciones a Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de 7 de diciembre de 2016,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Ana M^a. García Bañón como Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 17 de enero de 2017.

Cádiz, 11 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R29REC�/2017, de 11 de enero, por la que se nombra a D. Luciano Domínguez Táboas como Vicedecano de Planificación Docente y Alumnado de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, la Profª. Dª. Ana Mª. García Bañón,

RESUELVO,

Nombrar a D. Luciano Domínguez Táboas como Vicedecano de Planificación Docente y Alumnado de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 17 de enero de 2017.

Cádiz, 11 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R30REC�/2017, de 11 de enero, por la que se nombra a D. José Aparicio Patino como Vicedecano de Investigación e Innovación Docente de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, la Profª. Dª. Ana Mª. García Bañón,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Aparicio Patino como Vicedecano de Investigación e Innovación Docente de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 17 de enero de 2017.

Cádiz, 11 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R31RECN/2017, de 11 de enero, por la que se nombra a D. Bernardo Miguel Núñez Moraleda como Secretario de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, la Profª. Dª. Ana Mª. García Bañón,

RESUELVO,

Nombrar a D. Bernardo Miguel Núñez Moraleda como Secretario de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 17 de enero de 2017.

Cádiz, 11 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R32RECN/2017, de 11 de enero, por la que se nombra a Dª. Carmen Arribas Barahona como Coordinadora de la Extensión Docente de Jerez de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, la Profª. Dª. Ana Mª. García Bañón,

RESUELVO,

Nombrar a Dª. Carmen Arribas Barahona como Coordinadora de la Extensión Docente de Jerez de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 17 de enero de 2017.

Cádiz, 11 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R33RECN/2017, de 11 de enero, por la que se nombra a Dª. Mercedes Lupiani Giménez como Coordinadora del Grado en Enfermería de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, la Prof.^a D.^a Ana M.^a García Bañón,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Mercedes Lupiani Giménez como Coordinadora del Grado en Enfermería de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 17 de enero de 2017.

Cádiz, 11 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R34RECN/2017, de 11 de enero, por la que se nombra a D.^a Petronila Oliva Ruiz como Coordinadora del Grado en Fisioterapia de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, la Prof.^a D.^a Ana M.^a García Bañón,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Petronila Oliva Ruiz como Coordinadora del Grado en Fisioterapia de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 17 de enero de 2017.

Cádiz, 11 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R35RECN/2017, de 11 de enero, por la que se nombra a D.^a Consuelo López Fernández como Coordinadora del Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada (Facultad de Enfermería y Fisioterapia).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los

Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, la Prof.^a D.^a Ana M.^a García Bañón,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Consuelo López Fernández como Coordinadora del Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada (Facultad de Enfermería y Fisioterapia), con efectos administrativos de 17 de enero de 2017.

Cádiz, 11 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R36REC�/2017, de 11 de enero, por la que se nombra a D.^a M.^a del Carmen Ruiz Molinero como Coordinadora del Máster en Fisioterapia Neurológica (Facultad de Enfermería y Fisioterapia).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, la Prof.^a D.^a Ana M.^a García Bañón,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a M.^a del Carmen Ruiz Molinero como Coordinadora del Máster en Fisioterapia Neurológica (Facultad de Enfermería y Fisioterapia), con efectos administrativos de 17 de enero de 2017.

Cádiz, 11 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R37REC�/2017, de 11 de enero, por la que se nombra a D. Juan Ignacio González Gordillo como Director del Instituto Universitario de Investigaciones Marinas (INMAR).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación de electo en las elecciones a Director del Instituto Universitario de Investigaciones Marinas (INMAR), presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de 19 de diciembre de 2016,

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Ignacio González Gordillo como Director del Instituto Universitario de Investigaciones Marinas (INMAR, con efectos económicos y administrativos de 17 de enero de 2017.

Cádiz, 11 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R38RECN/2017, de 11 de enero, por la que se cesa a D^a. Francisca Orihuela Gallardo como Vicedecana de Ordenación Académica, Calidad e Innovación Docente de la Facultad de Ciencias del Trabajo.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo, el Prof. D. Juan Luis Pulido Begines,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Francisca Orihuela Gallardo como Vicedecana de Ordenación Académica, Calidad e Innovación Docente de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con efectos económicos y administrativos de 16 de enero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 11 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R39RECN/2017, de 11 de enero, por la que se cesa a D^a. Thais del Pilar Guerrero Padrón como Coordinadora del Máster Universitario en Mediación (Facultad de Ciencias del Trabajo).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo, el Prof. D. Juan Luis Pulido Begines,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Thais del Pilar Guerrero Padrón como Coordinadora del Máster Universitario en Mediación (Facultad de Ciencias del Trabajo), con efectos administrativos de 16 de enero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 11 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R40RECN/2017, de 11 de enero, por la que se nombra a D^a. Thais del Pilar Guerrero Padrón como Vicedecana de Ordenación Académica, Calidad e Innovación Docente de la Facultad de Ciencias del Trabajo.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo, el Prof. D. Juan Luis Pulido Begines,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Thais del Pilar Guerrero Padrón como Vicedecana de Ordenación Académica, Calidad e Innovación Docente de la Facultad de Ciencias del Trabajo, con efectos económicos y administrativos de 17 de enero de 2017.

Cádiz, 11 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R41RECN/2017, de 13 de enero, por la que se cesa a D. David Sales Lérída como Secretario de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Director de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, el Prof. D. Gabriel González Siles,

RESUELVO,

Cesar a D. David Sales Lérída como Secretario de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 16 de enero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 13 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R42RECN/2017, de 13 de enero, por la que se cesa a D^a. Paloma Rocío Cubillas Fernández como Coordinadora del Máster en Ingeniería Industrial (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Director de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, el Prof. D. Gabriel González Siles,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Paloma Rocío Cubillas Fernández como Coordinadora del Máster en Ingeniería Industrial (Escuela Politécnica Superior de Algeciras), con efectos administrativos de 16 de enero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 13 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R43RECN/2017, de 13 de enero, por la que se cesa a D. Pablo García Triviño como Coordinador del Grado en Ingeniería Eléctrica y del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Director de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, el Prof. D. Gabriel González Siles,

RESUELVO,

Cesar a D. Pablo García Triviño como Coordinador del Grado en Ingeniería Eléctrica y del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 16 de enero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 13 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R44RECN/2017, de 13 de enero, por la que se nombra a D. Pablo García Triviño como Secretario de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, el Prof. D. Gabriel González Siles,

RESUELVO,

Nombrar a D. Pablo García Triviño como Secretario de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 17 de enero de 2017.

Cádiz, 13 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R45RECN/2017, de 13 de enero, por la que se nombra a D. David Sales Lérída como Coordinador del Grado en Ingeniería Eléctrica de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, el Prof. D. Gabriel González Siles,

RESUELVO,

Nombrar a D. David Sales Lérída como Coordinador del Grado en Ingeniería Eléctrica de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 17 de enero de 2017.

Cádiz, 13 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R46REC�/2017, de 13 de enero, por la que se nombra a D^a. Teresa Ben Fernández como Coordinadora del Grado en Ingeniería Mecánica de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, el Prof. D. Gabriel González Siles,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Teresa Ben Fernández como Coordinadora del Grado en Ingeniería Mecánica de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 17 de enero de 2017.

Cádiz, 13 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R47REC�/2017, de 13 de enero, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Caparrós Espinosa como Coordinador del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, el Prof. D. Gabriel González Siles,

RESUELVO,

Nombrar a D. Miguel Ángel Caparrós Espinosa como Coordinador del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 17 de enero de 2017.

Cádiz, 13 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R48RECN/2017, de 13 de enero, por la que se nombra a D. Francisco Llorens Iborra como Coordinador del Máster en Ingeniería Industrial (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, el Prof. D. Gabriel González Siles,

RESUELVO,

Nombrar a D. Francisco Llorens Iborra como Coordinador del Máster en Ingeniería Industrial (Escuela Politécnica Superior de Algeciras), con efectos administrativos de 17 de enero de 2017.

Cádiz, 13 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R49RECN/2017, de 13 de enero, por la que se cesa a D. Antonio García Morilla como Director de Secretariado de Política Lingüística.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la renuncia presentada por D. Antonio García Morilla,

RESUELVO,

Cesar a D. Antonio García Morilla como Director de Secretariado de Política Lingüística, con efectos económicos y administrativos de 22 de diciembre de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 13 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R50RECN/2017, de 13 de enero, por la que se cesa a D. Miguel Ángel González Macías como Coordinador del Grado en Turismo de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la renuncia presentada por D. Miguel Ángel González Macías,

RESUELVO,

Cesar a D. Miguel Ángel González Macías como Coordinador del Grado en Turismo de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 9 de enero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 13 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R51RECN/2017, de 13 de enero, por la que se cesa a D. Mariano Marcos Bárcena como Director de la Cátedra Externa Tecnalia de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la renuncia presentada por D. Mariano Marcos Bárcena,

RESUELVO,

Cesar a D. Mariano Marcos Bárcena como Director de la Cátedra Externa Tecnalia de la Universidad de Cádiz, con efectos de 16 de enero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 13 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R52RECN/2017, de 13 de enero, por la que se nombra a los representantes de la Universidad de Cádiz en la Comisión de Seguimiento del Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y Navantia, S.A., para la creación de la “Cátedra Navantia de la Universidad de Cádiz, José Patiño Rosales”.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre), en atención al Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y Navantia, S.A., para la creación de la “Cátedra Navantia de la Universidad

de Cádiz, José Patiño Rosales” y a lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, de Régimen de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones,

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes representantes de la Universidad de Cádiz en la Comisión de Seguimiento del Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y Navantia, S.A., para la creación de la “Cátedra Navantia de la Universidad de Cádiz, José Patiño Rosales”:

- D. Javier Pérez Fernández, Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica.
- D. Miguel Ángel Pendón Meléndez, Vicerrector de Planificación.
- D. Juan Manuel López Alcalá, Director de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica.
- D. Juan José Domínguez Jiménez, Director de la Escuela Superior de Ingeniería

Cádiz, 13 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R53RECN/2017, de 13 de enero, por la que se nombra a D. Mariano Marcos Bárcena como Director de la “Cátedra Navantia de la Universidad de Cádiz, José Patiño Rosales”.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

En atención al Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y Navantia, S.A., para la creación de la “Cátedra Navantia de la Universidad de Cádiz, José Patiño Rosales” y a lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, de Régimen de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones.

A propuesta de D. Javier Pérez Fernández, Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica,

RESUELVO,

Nombrar a D. Mariano Marcos Bárcena como Director de la “Cátedra Navantia de la Universidad de Cádiz, José Patiño Rosales”, con efectos de 17 de enero de 2017.

Cádiz, 13 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R54RECN/2017, de 14 de enero, por la que se cesa a D. José Antonio López Sánchez como Coordinador del Máster en Dirección Turística (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la renuncia presentada por D. José Antonio López Sánchez,

RESUELVO,

Cesar a D. José Antonio López Sánchez como Coordinador del Máster en Dirección Turística (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con efectos administrativos de 14 de enero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 13 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R55RECN/2017, de 14 de enero, por la que se nombra a D. José Antonio López Sánchez como Director del Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación de electo en las elecciones a Director del Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS), presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de 15 de diciembre de 2016,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Antonio López Sánchez como Director del Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS), con efectos económicos y administrativos de 17 de enero de 2017.

Cádiz, 14 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R56RECN/2017, de 19 de enero, por la que se cesa a D. Manuel Larrán Jorge como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación de electo en las elecciones a Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de 15 de diciembre de 2016,

RESUELVO,

Cesar a D. Manuel Larrán Jorge como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos económicos y administrativos de 23 de enero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 19 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R57RECN/2017, de 19 de enero, por la que se cesa a D. Pedro Araújo Pinzón como Vicedecano de Ordenación Académica y Recursos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales,

RESUELVO,

Cesar a D. Pedro Araújo Pinzón como Vicedecano de Ordenación Académica y Recursos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos económicos y administrativos de 23 de enero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 19 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R58RECN/2017, de 19 de enero, por la que se cesa a D. Alfonso Sanz Clavijo como Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales,

RESUELVO,

Cesar a D. Alfonso Sanz Clavijo como Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos económicos y administrativos de 23 de enero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 19 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R59RECN/2017, de 19 de enero, por la que se cesa a D^a. M^a. del Carmen Camelo Ordaz como Vicedecana de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales,

RESUELVO,

Cesar a D^a. M^a. del Carmen Camelo Ordaz como Vicedecana de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos económicos y administrativos de 23 de enero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 19 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R60RECN/2017, de 19 de enero, por la que se cesa a D^a. M^a. Yolanda Calzado Cejas como Vicedecana de Calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales,

RESUELVO,

Cesar a D^a. M^a. Yolanda Calzado Cejas como Vicedecana de Calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos económicos y administrativos de 23 de enero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 19 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R61RECN/2017, de 19 de enero, por la que se cesa a D^a. M^a. de las Nieves Gómez Aguilar como Vicedecana de Planificación y Prácticas en Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales,

RESUELVO,

Cesar a D^a. M^a. de las Nieves Gómez Aguilar como Vicedecana de Planificación y Prácticas en Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos económicos y administrativos de 23 de enero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 19 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R62RECN/2017, de 19 de enero, por la que se cesa a D. Juan Manuel Piñero López como Coordinador del Grado en Finanzas y Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales,

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Manuel Piñero López como Coordinador del Grado en Finanzas y Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos económicos y administrativos de 23 de enero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 19 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R63RECN/2017, de 19 de enero, por la que se cesa a D^a. Macarena López Fernández como Coordinadora del Grado en Administración y Dirección de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Macarena López Fernández como Coordinadora del Grado en Administración y Dirección de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos económicos y administrativos de 23 de enero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 19 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R64REC�/2017, de 19 de enero, por la que se cesa a D^a. M^a. José Foncubierta Rodríguez como Directora de la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el Campus Bahía de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales,

RESUELVO,

Cesar a D^a. M^a. José Foncubierta Rodríguez como Directora de la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el Campus Bahía de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 23 de enero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 19 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R65REC�/2017, de 19 de enero, por la que se cesa a D^a. M^a. del Rosario Marín Muñoz como Directora de la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el Campus de Jerez.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales,

RESUELVO,

Cesar a D^a. M^a. del Rosario Marín Muñoz como Directora de la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el Campus de Jerez., con efectos económicos y administrativos de 23 de enero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 19 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R66REC�/2017, de 19 de enero, por la que se cesa a D^a. Estíbaliz Biedma López como Coordinadora del Máster en Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Estíbaliz Biedma López como Coordinadora del Máster en Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos administrativos de 23 de enero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 19 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R67REC�/2017, de 19 de enero, por la que se cesa a D. Jesús Herrera Madueño como Coordinador del Máster en Gestión de la Responsabilidad Social Corporativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la comunicación del Vicerrectorado de Planificación,

RESUELVO,

Cesar a D. Jesús Herrera Madueño como Coordinador del Máster en Gestión de la Responsabilidad Social Corporativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos administrativos de 30 de septiembre de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 19 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R68RECN/2017, de 19 de enero, por la que se cesa a D^a. M^a. José Muriel de los Reyes como Secretaria del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D^a. M^a. José Muriel de los Reyes como Secretaria del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, con efectos económicos y administrativos de 23 de enero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 19 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R69RECN/2017, de 19 de enero, por la que se nombra a D. Manuel Larrán Jorge como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación de electo en las elecciones a Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de 15 de diciembre de 2016,

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Larrán Jorge como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos económicos y administrativos de 24 de enero de 2017.

Cádiz, 19 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R70RECN/2017, de 19 de enero, por la que se nombra a D. Pedro Araújo Pinzón como Vicedecano de Ordenación Académica, Innovación Docente y Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, el Prof. D. Manuel Larrán Jorge,

RESUELVO,

Nombrar a D. Pedro Araújo Pinzón como Vicedecano de Ordenación Académica, Innovación Docente y Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos económicos y administrativos de 24 de enero de 2017.

Cádiz, 19 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R71RECN/2017, de 19 de enero, por la que se nombra a D. Alfonso Sanz Clavijo como Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, el Prof. D. Manuel Larrán Jorge,

RESUELVO,

Nombrar a D. Alfonso Sanz Clavijo como Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos económicos y administrativos de 24 de enero de 2017.

Cádiz, 19 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72RECN/2017, de 19 de enero, por la que se nombra a D^a. M^a. del Carmen Camelo Ordaz como Vicedecana de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, el Prof. D. Manuel Larrán Jorge,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. M^a. del Carmen Camelo Ordaz como Vicedecana de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos económicos y administrativos de 24 de enero de 2017.

Cádiz, 19 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R73RECN/2017, de 19 de enero, por la que se nombra a D^a. Yolanda Calzado Cejas como Vicedecana de Calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, el Prof. D. Manuel Larrán Jorge,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Yolanda Calzado Cejas como Vicedecana de Calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos económicos y administrativos de 24 de enero de 2017.

Cádiz, 19 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R74RECN/2017, de 19 de enero, por la que se nombra a D. Juan Manuel Piñero López como Vicedecano de Prácticas de Empresas y de Comunicación Institucional de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, el Prof. D. Manuel Larrán Jorge,

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Manuel Piñero López como Vicedecano de Prácticas de Empresas y de Comunicación Institucional de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos económicos y administrativos de 24 de enero de 2017.

Cádiz, 19 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R75RECN/2017, de 19 de enero, por la que se nombra a D. Ángel Manuel García Correas como Coordinador del Grado en Finanzas y Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, el Prof. D. Manuel Larrán Jorge,

RESUELVO,

Nombrar a D. Ángel Manuel García Correas como Coordinador del Grado en Finanzas y Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos económicos y administrativos de 24 de enero de 2017.

Cádiz, 19 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R76RECN/2017, de 19 de enero, por la que se nombra a D^a. M^a. José Muriel de los Reyes como Coordinadora del Grado en Administración y Dirección de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, el Prof. D. Manuel Larrán Jorge,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. M^a. José Muriel de los Reyes como Coordinadora del Grado en Administración y Dirección de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos económicos y administrativos de 24 de enero de 2017.

Cádiz, 19 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R77RECN/2017, de 19 de enero, por la que se nombra a D^a. M^a. del Rosario Marín Muñoz como Directora de la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el Campus de Jerez.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, el Prof. D. Manuel Larrán Jorge,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. M^a. del Rosario Marín Muñoz como Directora de la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el Campus de Jerez, con efectos económicos y administrativos de 24 de enero de 2017.

Cádiz, 19 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R78RECN/2017, de 19 de enero, por la que se nombra a D^a. M^a. José Foncubierta Rodríguez como Directora de la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el Campus Bahía de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, el Prof. D. Manuel Larrán Jorge,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. M^a. José Foncubierta Rodríguez como Directora de la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en el Campus Bahía de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 24 de enero de 2017.

Cádiz, 19 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R79RECN/2017, de 19 de enero, por la que se nombra a D^a. Estíbaliz Biedma López como Coordinadora del Máster en Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, el Prof. D. Manuel Larrán Jorge,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Estíbaliz Biedma López como Coordinadora del Máster en Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos administrativos de 24 de enero de 2017.

Cádiz, 19 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R80RECN/2017, de 19 de enero, por la que se cesa a D^a. Violeta Pérez Custodio como Coordinadora del Programa de Doctorado en Artes y Humanidades.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Violeta Pérez Custodio como Coordinadora del Programa de Doctorado en Artes y Humanidades, con efectos administrativos de 23 de enero de 2017.

Cádiz, 19 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R81RECN/2017, de 19 de enero, por la que se nombra a D. Julio Pérez Serrano como Coordinador del Programa de Doctorado en Artes y Humanidades.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D. Julio Pérez Serrano como Coordinador del Programa de Doctorado en Artes y Humanidades, con efectos administrativos de 24 de enero de 2017.

Cádiz, 19 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R82RECN/2017, de 19 de enero, por la que se nombra a D^a. Carmen Garrido Pérez como Secretaria del Instituto Universitario de Investigaciones Marinas (INMAR).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director del Instituto Universitario de Investigaciones Marinas (INMAR), D. Juan Ignacio González Gordillo,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Carmen Garrido Pérez como Secretaria del Instituto Universitario de Investigaciones Marinas (INMAR), con efectos económicos y administrativos de 24 de enero de 2017.

Cádiz, 19 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R83RECN/2017, de 23 de enero, por la que se nombra a D^a. M^a. de las Nieves Gómez Aguilar como Secretaria del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director de Economía Financiera y Contabilidad, el Prof. D. Emiliano Ruiz Barbadillo,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. M^a. de las Nieves Gómez Aguilar como Secretaria del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, con efectos económicos y administrativos de 24 de enero de 2017.

Cádiz, 23 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R84RECN/2017, de 23 de enero, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Acosta Sánchez como Secretario del Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director del Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS), D. José Antonio López Sánchez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Miguel Ángel Acosta Sánchez como Secretario del Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS), con efectos económicos y administrativos de 24 de enero de 2017.

Cádiz, 23 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R89REC/2017, de 31 de enero , por la que se nombra a los miembros de la Universidad de Cádiz en la Comisión de Seguimiento del Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y Verinsur, S.A., para la creación de la “Cátedra Externa Verinsur de Investigación y Tecnología Ambiental”.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre), en atención al Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y Verinsur, S.A., para la creación de la “Cátedra Externa Verinsur de Investigación y Tecnología Ambiental” y a lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, de Régimen de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones,

RESUELVO,

Nombrar como representantes de la Universidad de Cádiz en la Comisión de Seguimiento del Convenio Específico de Colaboración entre ésta y la empresa Verinsur, S.A., para la creación de la “Cátedra Externa Verinsur de Investigación y Tecnología Ambiental” a las siguientes personas:

- D. Javier Pérez Fernández, Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica
- Dña. Milagrosa Casimiro-Soriguer Escofet, Decana de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
- D. Manuel Alejandro Manzano Quiñones
- Dña. Juana María Arellano López

Cádiz, a 31 de enero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R90RECN/2017, de 1 de febrero, por la que se nombra a D^a. Mercedes Jiménez García como Subdirectora del Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director del Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS), D. José Antonio López Sánchez,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Mercedes Jiménez García como Subdirectora del Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS), con efectos administrativos de 19 de enero de 2017.

Cádiz, 1 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R91RECN/2017, de 1 de febrero, por la que se cesa a D. Francisco Zayas Martínez como Secretario del Departamento de Filología Francesa e Inglesa.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Sra. Directora del Departamento de Filología Francesa e Inglesa, la Prof.^a. D.^a. Leonor Acosta Bustamante,

RESUELVO,

Cesar a D. Francisco Zayas Martínez como Secretario del Departamento de Filología Francesa e Inglesa, con efectos económicos y administrativos de 1 de febrero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 1 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R92RECN/2017, de 1 de febrero, por la que se cesa a D. Rafael Galán Moya como Subdirector del Departamento de Filología Francesa e Inglesa.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Sra. Directora del Departamento de Filología Francesa e Inglesa, la Prof.^a. D.^a. Leonor Acosta Bustamante,

RESUELVO,

Cesar a D. Rafael Galán Moya como Subdirector del Departamento de Filología Francesa e Inglesa, con efectos administrativos de 1 de febrero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 1 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R93RECN/2017, de 1 de febrero, por la que se nombra a D. Rafael Galán Moya como Secretario del Departamento de Filología Francesa e Inglesa.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Directora del Departamento de Filología Francesa e Inglesa, la Profª. Dª. Leonor Acosta Bustamante,

RESUELVO,

Nombrar a D. Rafael Galán Moya como Secretario del Departamento de Filología Francesa e Inglesa, con efectos económicos y administrativos de 2 de febrero de 2017.

Cádiz, 1 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R94RECN/2017, de 2 de febrero, por la que se nombra a Dª. Lucía Caro Castaño como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación para la Coordinación del Grado en Publicidad y Relaciones Públicas (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, el Prof. D. Jesús Rodríguez Torrejón,

RESUELVO,

Nombrar a Dª. Lucía Caro Castaño como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación para la Coordinación del Grado en Publicidad y Relaciones Públicas (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con rango de Coordinadora de Grado, con efectos económicos y administrativos de 2 de febrero de 2017.

Cádiz, 2 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R95RECN/2017, de 2 de febrero, por la que se nombra a D. José M^a. Biedma Ferrer como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación para la Coordinación del Máster en Dirección Turística (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, el Prof. D. Jesús Rodríguez Torrejón,

RESUELVO,

Nombrar a D. José M^a. Biedma Ferrer como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación para la Coordinación del Máster en Dirección Turística (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con rango de Coordinador de Máster, con efectos administrativos de 2 de febrero de 2017.

Cádiz, 2 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R98RECN/2017, de 7 de febrero, por la que se nombra a D^a. Caños Santos Jiménez González como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Economía General en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Economía General en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de 6 de febrero de 2017,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Caños Santos Jiménez González como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Economía General en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos administrativos de 7 de febrero de 2017.

Cádiz, 7 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R99REC�/2017, de 8 de febrero, por la que se cesa a D^a. Elena Romero Alfaro como Vicedecana de Internacionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, el Prof. D. Manuel Antonio García Sedeño,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Elena Romero Alfaro como Vicedecana de Internacionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación, con efectos económicos y administrativos de 9 de febrero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 9 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R100REC�/2017, de 8 de febrero, por la que se nombra a D^a. Laura Jane Howard como Vicedecana de Internacionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, el Prof. D. Manuel Antonio García Sedeño,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Laura Jane Howard como Vicedecana de Internacionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación, con efectos económicos y administrativos de 10 de febrero de 2017.

Cádiz, 8 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R101RECN/2017, de 8 de febrero, por la que se nombra a D^a. Guadalupe Antón Gómez como Coordinadora del Grado en Turismo de la Facultad de Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, el Prof. D. Jesús Rodríguez Torrejón,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Guadalupe Antón Gómez como Coordinadora del Grado en Turismo de la Facultad de Sociales y de la Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 10 de febrero de 2017.

Cádiz, 8 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R102RECN/2017, de 8 de febrero, por la que se cesa a D. Emiliano Ruiz Barbadillo como Director del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a Director del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de 6 de febrero de 2017,

RESUELVO,

Cesar a D. Emiliano Ruiz Barbadillo como Director del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, con efectos económicos y administrativos de 9 de febrero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 9 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R103RECN/2017, de 8 de febrero, por la que se nombra a D. Emiliano Ruiz Barbadillo como Director del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a Director del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de 6 de febrero de 2017,

RESUELVO,

Nombrar a D. Emiliano Ruiz Barbadillo como Director del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, con efectos económicos y administrativos de 10 de febrero de 2017.

Cádiz, 8 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R104RECN/2017, de 8 de febrero, por la que se nombra a D. Luis Miguel Torres Morera como Delegado de Ciencias de la Salud para el Hospital Universitario Puerta del Mar.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director General de Ciencias de la Salud, el Prof. D. José Juan Bosco López Sáez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Luis Miguel Torres Morera como Delegado de Ciencias de la Salud para el Hospital Universitario Puerta del Mar, con rango de Director de Secretariado, con efectos económicos y administrativos de 10 de febrero de 2017.

Cádiz, 8 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R105RECN/2017, de 8 de febrero, por la que se nombra a D^a. Teresa Gutiérrez Amares como Delegada de Ciencias de la Salud para el Hospital Universitario Jerez de la Frontera.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director General de Ciencias de la Salud, el Prof. D. José Juan Bosco López Sáez,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Teresa Gutiérrez Amares como Delegada de Ciencias de la Salud para el Hospital Universitario Jerez de la Frontera, con rango de Directora de Secretariado, con efectos económicos y administrativos de 10 de febrero de 2017.

Cádiz, 8 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R106RECN/2017, de 9 de febrero, por la que se cesa a D. Julio Conde Caveda como Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la renuncia presentada por el Sr. Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical,

RESUELVO,

Cesar a D. Julio Conde Caveda como Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, con efectos económicos y administrativos de 9 de febrero de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 9 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R107RECN/2017, de 9 de febrero, por la que se nombra a D. Julio Conde Caveda como Director de Secretariado de Actividades Náutico-deportivas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Vicerrector de Infraestructuras y Patrimonio, el Prof. D. José M^a. Mariscal Chicano,

RESUELVO,

Nombrar a D. Julio Conde Caveda como Director de Secretariado de Actividades Náutico-deportivas, con efectos económicos y administrativos de 10 de febrero de 2017.

Cádiz, 9 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R108RECN/2017, de 9 de febrero, por la que se nombra a D^a. Cristina Lasanta Melero como Directora de Secretariado del Gabinete del Rector.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Directora General de Relaciones Institucionales, la Prof^a. D^a. María Amalia Blandino Garrido,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Cristina Lasanta Melero como Directora de Secretariado del Gabinete del Rector, con efectos económicos y administrativos de 10 de febrero de 2017.

Cádiz, 9 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R109RECN/2017, de 9 de febrero, por la que se designa a D. José Luis González Montesinos como Director en funciones del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la renuncia presentada por el Sr. Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, D. Julio Conde Caveda,

RESUELVO,

1º. Designar al profesor de mayor categoría y antigüedad, D. José Luis González Montesinos, como Director en funciones del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, con efectos de 10 de febrero de 2017, hasta que la vacante se cubra conforme a lo previsto en el Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical y en el Reglamento Electoral General de la universidad de Cádiz.

2º. En las resoluciones y actos que adopte se reflejará esta circunstancia con la expresión de "Director del Departamento en funciones".

Cádiz, 9 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R110RECN/2017, de 14 de febrero, por la que se nombra a D^a. Esperanza Macarena Castro Casas como Coordinadora de actividades de proyección científica".

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEIMAR),

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Esperanza Macarena Castro Casas como Coordinadora de actividades de proyección científica, con rango de Directora de Secretariado, con efectos económicos y administrativos de 14 de febrero de 2017.

Cádiz, 14 de febrero de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *
